TOMO 182 Montevideo, Jueves 4 de Enero de 1951 Núm. 13243

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza para emitir una Deuda denominada Apoyo a las Naciones Unidas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), en Deuda Interna denominada "Apoyo a las Naciones Unidas".

La Organización de las Naciones Unidas solicitó la contribución del Uruguay para la provisión de medicamentos y material de curaciones, destinados para atender la campaña de Corea.

Cuando se produjo la agresión de que fué víctima la República de Corea del Sur, nuestro Gobierno, interpretando el sentir del pueblo uruguayo y consecuente con los propósitos y principios consagrados en la Carta de San Francisco, reafirmó su adhesión a las Naciones Unidas, expresando su propósito de acompañar decididamente las medidas que esta institución internacional adoptare en defensa del supremo ideal de la convivencia pacífica y de la seguridad internacionales.

En el momento en que se le solicita su ayuda efectiva para que el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, no puede el país desoír este llamado, y debe prestar la colaboración que le sea posible, de acuerdo con la modalidad de sus recursos.

En conocimiento del Poder Ejecutivo de la imposibilidad de adquirirse, en plaza, por falta de stock, los referidos elementos de curaciones y medicamentos, estima que dicha circunstancia no puede constituir impedimento para que la República preste la colaboración que se le pide. Recuerda, asimismo, que de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Carta de San Francisco, "Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mútua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad".

Previendo que la contribución que corresponda a nuestro país pueda ser mayor, en virtud de habérsele solicitado otros suministros de ropas y abrigos destinados a aliviar la afligente situación por la que viene atravesando la población de Corea, en el proyecto adjunto se autoriza la emisión de Deuda Pública hasta la cantidad de cinco millones de pesos, aplicándose inmediatamente el equivalente de dos millones de dólares, a cambio oficial, para cuya adquisición se requieren $ 3:038.000.00, a los fines indicados precedentemente en este mensaje y recabándose la autorización legal correspondiente para que el Poder Ejecutivo se halle facultado para aplicar el saldo a futuras contribuciones que pudieren reclamar las Naciones Unidas para los fines relacionados con la defensa y la seguridad internacionales.

La pronta sanción del proyecto de ley acompañado, confirmará la firme posición del Uruguay de contribuir al fomento del respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, coadyuvando, dentro de sus posibilidades, en la acción conducente a establecer las normas jurídicas internacionales, que ha sido invariablemente la conducta de la República.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — CESAR CHARLONE. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la cantidad de $ 5.000.000.00, (cinco millones de pesos), en Dueda Interna denominada "Apoyo' a las Naciones Unidas" de 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa, cuyos servicios serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Los servicios serán pagaderos en forma trimestral.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 12. Mientras la deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley no haya sido totalmente enajenada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazos de dos meses hasta cinco años, con un interés máximo de 5 o|o. Los servicios de estas letras y bonos serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 3.o Autorízase, igualmente, al Poder *Ejecutivo*, a disponer, con cargo a los recursos creados por el artículo

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecier n los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

anterior, de la cantidad de dos millones de dólares, a cambio oficial, prometida por el Gobierno de la República al Comando Unificado de las Naciones Unidas.

El saldo de la emisión autorizada podrá ser aplicado por el Poder Ejecutivo a futuras contribuciones que pudieren reclamar las Naciones Unidas para fines relacionados con la defensa y la seguridad internacionales.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — CESAR CHARLONE. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se transfiere una suma para financiar la realización del Primer Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1950.

Vista la nota enviada por la Comisión Nacional de Turismo, comunicando la realización de un Festival Cinematográfico en Punta del Este, del 15 de febrero al 5 de marzo de 1951.

Atento a que los festivales de esta índole representan una importante publicidad turística para los países organizadores, como lo atestiguan los realizados en países de Europa.

Considerando que el éxito del mencionado festival se encuentra asegurado al haber prometido oficialmente su participación los principales países productores.

Atento a que la erogación que representa la organización de un espectáculo de esta índole sobrepasa los recursos de la Comisión Nacional de Turismo, disponibles en el momento,

El Presidente de la Repúblila acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Transfiérese a la Comisión Nacional de Turismo con cargo a la cuenta "Comisión Nacional de Turismo - Subsidio Hotelero", decreto 26|X|949, y en carácter de reintegro, la cantidad de $ 270.000.00 (doscientos setenta mil pesos) para atender los gastos que origine la organización y realización del Primer Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Art. 2.o La Comisión Nacional de Turismo dentro de los sesenta días de terminado el Festival Cinematográfico de Punta del Este, rendirá cuenta documentada a la Contaduría General de la Nación de la inversión de los fondos recibidos, los que reintegrará de acuerdo a las disponibilidades de sus recursos propios.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

3

Decreto Se considera en misión de servicio activo, de acuerdo a sus categorías, a los Directores General y de Secciones del Ministerio y se fija el coeficiente que corresponde aplicar a sus haberes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1950.

Vistos: que las disposiciones legales vigentes establecen que el Director General y el Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, tienen, respectivamente, la categoría de Ministro Plenipotenciario y Ministro Residente.

Resultando: que el Minisetrio de Relaciones Exteriores recabó la opinión de la Fiscalía de Gobierno, a efectos de saber si dichos funcionarios se estimaban incluídos en la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944, que autoriza la liquidación de sus haberes con coeficiente, si se les declara en misión de servicio activo.

Que, asimismo, pidió dictaminara si aquellos cargos exigen a los funcionarios que los desempeñan una dedicación total, y la alta jerarquía diplomática del Director General y Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, compete a sus titulares al mantenimiento de vínculos protocolares que se traducen en erogaciones, que deben ser atendidas por el Estado.

Considerando: que, evacuando la consulta la Fiscalía de Gobierno, hoy Asesoría Letrada de Gobierno, se expidió manifestando:

A) Que el Director General y el Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tienen respectivamente la categoría de Ministro Plenipotenciario y Ministro Residente, es decir, que forman parte del "personal diplomático" a que se refiere la ley 10.520, es indudable que prestan servicios al Estado en forma efectiva y permanente, pues son los más altos funcionarios administrativos de ese Ministerio, tienen la máxima responsabilidad por los asuntos que se ventilan en el mismo, y más aún, son funcionarios que según la doctrina administrativa representan, puede decirse, la continuidad de la jurisprudencia administrativa;

B) Que si en todos los demás Ministerios los Directores Generales y Directores de Secciones están obligados a una total dedicación a sus cargos, y moralmente, o si se quiere de hecho, desde que no existe disposición legal al respecto, se les impide el ejercicio de toda profesión, ya que todo su tiempo es absorbido por las tareas oficiales, por lo cual estos cargos pueden ser clasificados de acuerdo con la doctrina inglesa de "full time", en el Ministerio de Relaciones Exteriores la situación se hace más absorbente, pues ambos funcionarios están obligados al mantenimiento de vínculos protocolares con el Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en el país, para el mejor desempeño de su función diplomática.

C) Que, aún fuera de la oficina, los citados funcionarios deben seguir prestando sus servicios al país, pues no otra cosa implica el mantener cordiales relaciones con los representantes de los Gobiernos extranjeros, desde que es innegable que en el fondo, el éxito de toda gestión diplomática depende del "modus vivendi" del funcionario y de su decorosa frecuentación social, que obliga a onerosas reciprocidades.

D) Que, en virtud de lo expuesto, los señores Director General y Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, deben ser considerados a los efectos de la ley de 23 de agosto de 1944, como en "emisión de servicio activo", por lo cual tienen derecho a la liquidación de sus haberes con coeficiente, lo que implica además una justa compensación de las erogaciones que están obligados a efectuar para el mantenimiento de los vínculos protocolares a que los obliga su alta categoría en esta Secretaría de Estado.

E) Que si es doctrina administrativa que no puede establecerse una neta diferencia entre el funcionario en el desempeño de su cargo y su actuación privada en la vida social, en el presente caso, desaparece por completo esta dualidad de vida administrativa y social, porque en puridad de derecho, no pueden nunca dejar de lado su calidad de altos funcionarios diplomáticos.

Por las consideraciones expuestas y atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el Director General y el Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tienen, respectivamente, la categoría de Ministro Plenipotenciario y Ministro Residente, se consideran en misión de servicio activo, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944, a los efectos de la percepción de sus haberes, debiendo aplicárseles el coeficiente más bajo que rija para el exterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se autoriza suma para reformas en la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1950.

Vista la gestión del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando autorización para ampliar —por una sola vez— el presupuesto vigente en dicho Organismo en la suma de $ 30.712.00, destinada a la realización de diversas reformas en el edificio de su Casa Central.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen Constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que proceda a la ampliación presupuestal a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 25 de octubre de 1950.

Mensajes: (A la Suprema Corte de Justicia):

1—Por el que se remite el exhorto solicitando la extradición de Rómulo Sebastián Naón.

2—Idem el exhorto librado en autos: "Alonso Pérez S. A. contra A. P. Gree Argentina S. A., sobre cobro de pesos".

3—Por el que se acusa recibo del mensaje N.o 1.065 de fecha 28 de setiembre próximo pasado, adjuntando exhorto librado en el proceso caratulado: "Celio Santos y otros. Estafa".

4—Idem del mensaje que adjuntaba el exhorto librado en el proceso caratulado: "Alfredo Serrano. Estafa".

5—Idem, del mensaje que adjuntaba el exhorto librado en autos: "Carlos Severo Lueiro y otro. Defraudación".

6—Idem, del mensaje de fecha 5 del corriente que adjuntaba el exhorto librado en autos: "Cardeillac María Lema de contra Alfa. Daños y perjuicios".

7—Por el que se remite la información proporcionada por el señor Rogelio Juan Lara.

8—Por el que se remite el exhorto librado en la causa seguida contra José María Leonardo Della Cella, imputado de los delitos de usurpación y robo.

9—Idem, el exhorto solicitando se reciba la declaración de Juan Alves Cabral.

10—Decreto. — Por el que se fija el importe de los giros por la obtención y legalización de partidas de Estado Civil.

11—Decreto. — Por el que se refuerzan los rubros Impresiones y Encuadernaciones y Publicidad y Propaganda, en las sumas de $ 3.500.00 y 1.540.00 respectivamente.

12—Idem, el rubro Locomoción y Viáticos, en la suma de $ 5.000.00.

13—Resoluciones y órdenes de pago. — Por la que se autoriza a la Tesorería de este Ministerio a efectuar el pago de la suma de $ 1.844.96, importe de las cuentas detalladas en planilla adjunta.

14—Idem, por la suma de $ 4.424.07.
15—Idem, por la suma de $ 4.566.40.
16—Idem, por la suma de $ 833.95.
17—Idem, por la suma de $ 1.378.73.

Firmas fuera de relación

1—Decreto. (11 de agosto de 1950). — Por el que se nombra Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil, al señor Coronel don Ricardo Benavente.

2—Decreto. — (2 de octubre de 1950). — Por el que se nombra Vice Cónsul Honorario de la República en Gotemburgo (Suecia) a la señorita Jaqueline Georgette Piriz.

3—Decreto. — Por el que se asigna a la señorita Jaqueline Georgette Piriz, Vice Cónsul Honorario de la República en Gotemburgo (Suecia), la suma de pesos 50.00 mensuales.

4—Decreto. — (10 de octubre de 1950). — Por el que se dispone que pase el Oficial 1.o del Instituto Geológico del Uruguay, en comisión en el Ministerio de Salud Pública, señorita Perla Bertani Lagourdette, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en Francia, en carácter de Agregado.

5 al 7—Leyes. — (11 de octubre de 1950). — Cúmplase a la ley aprobando el Convenio Comercial con el Estado de Israel.

8—Idem, a la ley autorizando el pago de las cuotas adeudadas a la UNESCO.

9 y 10—(14 de octubre de 1950). — Cúmplase a la ley autorizando el pago de los gastos ocasionados por las Delegaciones que asistan a la conmemoración del fallecimiento del General José Artigas.

11—Decreto. — (11 de octubre de 1950). — Por el que se designa al señor Director de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, Agrimensor don José P. Astigarraba para integrar la Delegación Oficial de la República a la V Reunión de la Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia a realizarse en Santiago de Chile del 16 al 27 de octubre.

12—Decreto. — (19 de octubre de 1950). — Por el que se dispone que a contar del 1.o de enero de 1950, se le asigne al señor Secretario Honorario de la Embajada de la República en Francia, doctor don Ulises Rodríguez Ramos, la suma de $ 65.00 mensuales.

13—Decreto. — Por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en Francia, al señor Juan Capurro Fonseca.

14—Decreto. — (19 de octubre de 1950). — Por el que se revalida el decreto de fecha 27 de setiembre de 1945, por el que se nombró Secretario Honorario de la Embajada de la República en Francia, al señor don Adolfo Sienra.

15—Resolución. — (19 de octubre de 1950). — Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para poner a disposición del señor Embajador de la República en Francia, la cantidad de quinientos setenta y cinco mil francos franceses, para abonar el importe de la restauración de la tapicería del mobiliario perteneciente a la Casa de Gobierno.

16—Decreto. — (20 de octubre de 1950). — Por el que se otorga licencia al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don César Charlone y encárgase del despacho al señor Subsecretario, doctor don Luis C. Tammaro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N. 209. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se indican, con las dotaciones mensuales en cada caso expresadas;

1—Señor Luis A. Saldamando, pesos 355.83. (Carpeta 1334|947).
2—Señora Nelly Maciel de Hornos, pesos 110.80. (Carpeta 3034|950).
3—Señora Blanca Baco de Laborde, $ 187.00. (Carpeta 3030|950).
4—Señor Néstor Ibarra Pintos, pesos 278.30. (Carpeta 2797|950).
5—Señor Manuel Arturo Claps, pesos 104.00. (Carpeta 3031|950).
6—Señor Heber Piriz, $ 341.50. (Carpeta 2416|945).
7—Señor Diego Walter Rodríguez Mariño, $ 440.00. (Carpeta 3017|950).
8—Señor Juan José Viñoles, $ 533.00. (Carpeta 3737|942).
9—Señora Lila Asplanato Yoffre de Machado, $ 341.72. (Carpeta 1053|4?).
10—Señorita Olga Ortiz Garzón, pesos 315.17. (Carpeta 2849|944).

2.° Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades a las personas que a continuación se indican, con la dotaciones anuales en cada caso expresadas:

11—Señora Clemencia Morelli de Falcón, (reforma de cédula) $ 528.03. (Carpeta 318|941).
12—Señor Vicitación Modernel Giménez, (jubilación) $ 800.33. (Carpeta N.° 3149|950).
13—Señor Pedro Antonio Saraceno Piuma, (reforma de cédula) $ 3.388.49. (Carpeta 3150|950).
14—Señor Vicente Rossi Di Vietro, (jubilación) $ 3.053.97. (Carpeta número 3151|950).
15—Señor Ruperto Leopoldo Andujar López, (jubilación) $ 1.080.00. (Carpeta 3153|950).
16—Señor Eulalio Brassette Torres, (jubilación) $ 1.053.89. (Carpeta número 3153|950).
17—Menores Nelson Julián y Mary Ventura Graña Peña, (pensión), $ 282.66. (Carpeta 1840|948).
18—Señor Vicente López Torres, (jubilación) $ 1.199.03. (Carpeta 3154|50).
19—Señorita Noemi Sosa, $ 177.09 mensuales. (Carpeta 3150|950, (jubilación escolar).
20—Señor Alberto Carlos Mascheroni Castiglioni, (jubilación), $ 1.868.75. (Carpeta 3155.950).
21—Menor Rodolfo Walter Farro Sánchez, (pensión) $ 60.33 mensuales. (Carpeta 1248|950).
22—Señor Pedro Marcelo Etcheverría Avellaneda, (jubilación) $ 960.00. (Carpeta 3160|950).
23—Señor Pedro Avelino Fernández, (jubilación) $ 496.61 y desde el 1|1|50, $ 540.00. (Carpeta 3157|950).
24—Señora Josefa Celedonia Mauriño de Morera, (jubilación) $ 360.00. (Carpeta 3156|950).
25—Señora María Antonia Russo de Ballón e hija, (reforma de cédula) pesos 466.65. (Carpeta 1213|943).

26—Señora María Elena Vázquez Elía de Viale e hijos, (pensión) $ 543.26. (Carpeta 1861|943).

27—Señora Antonia Valenzani de Galván e hija y señoritas Nemencia y María Elena Galván Hernández, (pensión) pesos 1.702.80. (Carpeta 1441|1944).

28—Señoritas Angela María y Herminia Beatriz Zucchi, (pensión) $ 439.80. (Carpeta 3209|950).

29—Señora Graciana M. Frascolla de Méndez, (pensión) $ 510.52. (Carpeta N.º 4143|945).

30—Señoritas Toribia María Adela, Elena, María Luisa y Esmeralda Esther Mancini Poeyland, (pensión escolar) pesos 37.25 mensuales. (Carpeta 3256|50).

31—Menores Alipio y Juan Carlos Alvez de Acevedo Fernández, $ 465.61. (Carpeta 3325|946).

32—Señor Rogelio Florencio Aguinaga Etchenique, (reforma de cédula) pesos 6.248.86. (Carpeta 1051|950).

33—Señora Ema Fossati de Bascou, (jubilación escolar) $ 340.00 mensuales. (Carpeta 3185|950).

34—Señora Elvira Prado de Bouvier, (jubilación escolar) $ 176.96 mensuales. (Carpeta 3187|950).

35—Señora Inés Corbo de Deleón, (jubilación escolar) $ 217.93 mensuales. (Carpeta 3186|950).

36—Señorita Joaquina Apezteguía, (jubilación escolar) $ 176.90 mensuales. (Carpeta 3189|950).

37—Señora Adela Florencio de Pérez e hijas. (reforma de cédula), $ 416.90. (Carpeta 3168|950).

38—Señor Enero Higinio García Moreno, (jubilación) $ 6.420.00. (Carpeta N.º 3170|950).

39—Señor Vicente Peluffo. (jubilación) $ 971.45 y desde 1|1|50, pesos 1.153.60. (Carpeta 3171|950).

40—Señora Sirila Montero Dell'Isola, (jubilación) $ 542.22 y desde 1|1|50, $ 599.23. (Carpeta 3169|950).

41—Señora Leticia Volpe de Pertuso, (reforma de cédula) $ 205.24 mensuales. (Carpeta 1322|936).

42—Señora Isaura Palomeque de Porto, (jubilación escolar) $ 274.70 mensuales. (Carpeta 4311|948).

43—Señora Delia Fossati de Giraldi, (jubilación escolar) $ 110.03 mensuales. (Carpeta 1794|949).

44—Señor Florentino Coppola Ronco, (reforma de cédula) $ 1.090.85 y desde 1|1|50. $ 1.221.70. (Carpeta 579.950).

45—Señor Juan Andrés Almeda Ferro, (reforma de cédula) $ 1.281.83 y desde 1|1|50, $ 1.565.70. (Carpeta número 3057|942).

46—Señora Melitona Noguera de Bianchi, (reforma de cédula) $ 426.30 y desde 1|1|50, $ 440.91. (Carpeta 1119|948).

47—Señora Vicenta Mancini de González, (reforma de cédula) $ 371.68. (Carpeta 1791|949).

48—Señora Celia Esther del Guercio de Oneglia, (pensión) $ 697.62 y desde 1|1|50, $ 829.97. (Carpeta 3147|950).

49—Señor Leonardo González Gutiérrez, (jubilación) $ 2.399.06. (Carpeta 3219|950).

50—Señora Cora Moreno de Bais, (pensión) $ 240.00. (Carpeta 1989|949).

51—Señora Julia Verdura de Semproni e hija, (pensión) $ 728.79 y desde 1|1|50, $ 1.069.20. (Carpeta 910|950).

52—Señora Isabel Anolles Guiri, (reforma de cédula) $ 1.721.21 y desde 1|1|50, $ 1.951.10. (Carpeta 1117|947).

53—Señor Juan José Viñas Larralde, (jubilación) $ 571.14. (Carpeta número 3488|943).

54—Señor Eduardo Sosa, (reforma de cédula) $ 712.20 y desde 1|1|50, pesos 739.00. (Carpeta 2853|939).

55—Señora Orfilia Noya de Gamarra e hijos, (pensión) $ 723.68. (Carpeta número 3208|950).

56—Señora Matilde Sarobe de Pereyra e hijas, (pensión) $ 2.040.00 (Carpeta N.º 3229|950).

57—Señora Soledad Santana de Giménez, (pensión) $ 387.78 y desde 1|1|50, $ 392.52. (Carpeta 1032|940).

58—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 20|7|50 por la cual se declaró jubilada escolar a la señora Gioconda Rodríguez de Caputi. (Carpeta 1630|950).

59—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 29|7|50, por la cual se declaró jubilada escolar a la señorita Ascensión Pérez Zeballos. (Carpeta número 1711|950).

60—Declarar que la señora Rosa Picasso de Brizzolari, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 261|950).

61—Declarar que el señor Pedro Sánchez Plada, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3556|940).

62—Declarar que la señoritas Carmen Esther y María Carolina Pérez, no tienen derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 503|936).

63—Declarar que la señorita María Dolores Fuco Vales, no tiene derecho a lo solicitado. (Carpeta 2785|950).

64—Declarar que la señora Josefa Correa de Quiñones, tiene derecho al subsidio solicitado el que importa $ 72.75. (Carpeta 3149|950).

65—Declarar que el señor Eugenio Pilone Pilone, tiene derecho a los haberes devengados comprendidos entre el 17 de mayo de 1948 y el 8 de octubre de 1948. (Carpeta 779|949).

66—Declarar a la señora María Núñez Barreto de Rivero, pensionista en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a la señora Carmen Barreto de Núñez y con una asignación mensual de $ 120.00. (Carpeta 1708|946).

67—Declarar a la señorita Zulema Soto, pensionista en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Clara Moraes Mailhe de Soto, y con una asignación anual de $ 278.86. (Carpeta número 554|938).

68—Declarar a la señorita María Rosa Mandaro pensionista en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a la señora Paulina Romaniello de Mandaro y con una asignación anual de $ 333.52. (Carpeta 3146|950).

69—Modificar la resolución de 7|12|50 del Poder Ejecutivo, por la cual se declaró jubilado civil al señor Máximo S. Pérez Vega, en el sentido de establecer que la asignación de la pasividad debe ser atendida con cargo a Rentas Generales. (Carpeta 2969|950).

70—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 14|3|50, en el solo sentido de establecer que la pasividad acordada a la señora María Gabriela Bernarda de Sanguinetti, es de $ 967.86 y no de pesos 483.93 como por error se estableciera. (Carpeta 2007|945).

71—Modificar la resolución de 13|9|50, en el solo sentido de establecer que la pasividad acordada a la señora María E. Curutchet de Sierra, asciende a pesos 614.14, la que a partir del 1|1|50, debe importar $ 749.48. (Carpeta 2274|950).

72—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la primer lista que liquide la suma de $ 183.33, con destino a abonar a la señorita Marta Suárez Blixen, los haberes que se le adeuden. (Carpeta 3410|938).

73—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a la señorita Eloisa Fasanello, con $ 309.33 mensuales. (Carpeta 3188|950).

74—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, al señor Jorge Peirano Facio, con pesos 888.43 mensuales. (Carpeta 2925|950).

75—Declarar a la señorita Gladys Irene Hernández Rodríguez, pensionista con $ 661.21 anuales, y desde el 1|1|50, con $ 734.71. (Carpeta 2012|949).

76—Declarar jubilado al señor Juan Antonio Remigio Maldonado, con pesos 3.779.49 anuales. (Carpeta 3222|950).

77—Declarar jubilado al señor Manuel Cumba, con $ 674.64 anuales y desde el 1|1|50, con $ 866.27, también anuales. (Carpeta 3215|950).

Extiéndase las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — **BATLLE BERRES. — JUAN A. LORENZI.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

39.ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 52 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Héctor Alvarez Cina, Ledo Arroyo Torres, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Luis A. Brause, Alfeo Brum, Angel M. Cusano, Carlos M. Domínguez, Martín R. Echegoyen, Aquiles Espalter, Felipe Ferreiro, Telmo García da Rosa, Gustavo Gallinal, Juan F. Guichón, Eduardo V. Haedo, Carlos Manini Ríos, Jacinto Orihuela, Héctor Payssé Reyes, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Ramón F. Bado, Juan Vicente Chiarino y César Mayo Gutiérrez.**

Con aviso, los señores Senadores: **Eduardo Acevedo Alvarez, Cesáreo Alonso Montaño, Alberto Artagaveytia y Roberto Berro.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se fija para la Dirección General de Correos, el nuevo presupuesto de sueldos y gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un texto por el cual se incorpora al proyecto de presupuesto anteriormente mencionado la "Sección Filatelia".

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se dictan normas complementarias en materia de alquileres y desalojos.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que pone en conocimiento, que ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Secretaría de Estado en el Departamento del Interior, la suma de $ 805.000.00, a fin de reforzar diversos rubros de la mencionada Secretaría de Estado así como también de las Jefaturas de Policía.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que se dispone que el Servicio de Lucha contra la Langosta, cuando decrezca su actividad específica, podrá prestar su colaboración *en la lucha y extinción de otras plagas de la agricultura*.

—Téngase presente.

3

El señor Senador don César Mayo Gutiérrez, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la corriente semana y la próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la licencia solicitada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Se continúa dando cuenta):

"El señor Senador doctor Ramón F. Bado comunica que habiendo concurrido a la Casa, se retiró por hallarse indispuesto, viéndose, por tal motivo, imposibilitado de asistir a la sesión de hoy, por lo que solicita autorización para faltar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Bado.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Se continúa dando cuenta):

"El señor Senador Juan Vicente Chiarino solicita licencia.

—Léase.

Montevideo, julio 3 de 1950.

Señor Presidente del Senado, doctor Eduardo Blanco Acevedo:
Presente.

Señor Presidente: solicito licencia para faltar a las reuniones que celebre el Senado en el curso de esta semana.

Saludo al señor Presidente.

Juan Vicente Chiarino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Juan Vicente Chiarino.

(Se vota: *Afirmativa*).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la consideración de la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que la Nación rendirá honores máximos a José Artigas, con motivo del centenario de su muerte.

CENTENARIO DE LA MUERTE DE ARTIGAS

PROYECTO DE LEY CON EXPOSICION DE MOTIVOS DEL SENADOR Dr. GUSTAVO GALLINAL POR EL QUE SE DISPONE QUE EL PODER EJECUTIVO NOMBRE UNA COMISION NACIONAL QUE ORGANICE LOS ACTOS A REALIZARSE COMO CONMEMORACION DE DICHA FECHA.

FUNDAMENTOS

El 23 de setiembre de 1950 se cumple el centenario de la muerte del Jefe de los Orientales, José Artigas. Entendemos que un acontecimiento tan señalado debe dar motivo de una serie de actos conmemorativos acordes con su trascendencia.

Sin pretender que la conmemoración de tal día haya de alcanzar los contornos de la celebración, en aquel caso jubilosa, del centenario de 1830, siguiendo el camino marcado por otros países americanos, al cumplirse los centenarios de sus respectivos héroes nacionales, es preciso que la fecha de Artigas sea ofrecida al recuerdo popular con actos que tengan alta significación y que logren, por un lado, fijar claramente el significado profundo que la personalidad y las ideas de Artigas tienen para la causa de nuestra nacionalidad, para la vocación de libertad que caracteriza al pueblo oriental, para la gestación de nuestra democracia y por otro lado debe de lograrse de repercusión en el país, y en el continente entero de esta conmemoración y obtener el tributo emocionado del sentir colectivo a la memoria del Padre de la Patria.

Para que un plan tan amplio pueda llevarse a la práctica, será preciso que la ley ordene la acción conjunta y acuerde medios para la obra individual de la Universidad, por intermedio del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades, del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, del Archivo General de la Nación, de la Biblioteca Nacional de los Museos Históricos Nacionales y Municipales, de los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria, de la Comisión de Bellas Artes y del Archivo Artigas.

A la labor oficial se deberá unir la de las Instituciones privadas que la ley podrá fomentar, especialmente la prensa y la radio para hacer comprender al pueblo en una verdadera cruzada artiguista, la deuda enorme que la democracia rioplatense tiene para con el protector de los Pueblos Libres.

Se hace necesario la publicación de obras de divulgación y de síntesis con criterio científico de la historia de Artigas, la edición de la enorme documentación del Prócer aún dispersa en archivos nacionales y extranjeros, concursos de monografías y de obras pictóricas y escultóricas, emisiones de sellos postales, medallas y monedas conmemorativas, realización de ciclos de conferencias sobre Artigas en todo el país y fuera de él, publicación de algunos documentos artiguistas seleccionados en reproducción facsimilar, edición de la biblioteca y de la iconografía del Fundador, realización de una exposición histórica parte de la cual deberá hacerse circular por el interior de la República, realización asimismo de un Congreso de Historia y otras iniciativas que deberá llevar a la práctica a medida que su conveniencia sea estudiada por una Comisión Nacional que actuará con amplias atribuciones.

ANTECEDENTES

La acción de los poderes públicos destinada a reconocer los servicios eminentes o enaltecer la personalidad superior de Artigas se remonta a los orígines mismos de nuestra vida institucional, marchando paralelamente a la evolución del juicio histórico sobre el Prócer.

Por ley N.o 122, de 23 de mayo de 1836, nuestro Parlamento rendía un primer homenaje a Artigas accediendo a la solicitud de José María Artigas, su hijo, para que se le adjudicara al "General don José Artigas la porción de terreno que está entre los arroyos de Areguruguá, Cañas e Isla de Vera" con exoneración de todo gravamen. (1).

(1) E. Armand Ugón, J. C., Cerdeiras Alonso, L. Arcos Ferrand, C. Goldaracena, **Compilación de leyes y decretos, 1825-1930**, Montevideo, 1930, T. II. 1835-1843, Pág. 83.

Durante la Guerra Grande en un artículo aparecido en "El Nacional" en el año 1841 atribuído a Miguel Barreiro, se hacía un interesante juicio valorativo sobre la personalidad de Artigas. También Melchor Pacheco y Obes y otras figuras destacadas de la Defensa recordaron a Artigas y su lucha contra la invasión portuguesa, llegando a alcanzar trascendencia periodística la visita del General Paz al Paraguay.

Dentro de ese espíritu de acercamiento hacia el Prócer deben de señalarse los intentos de repatriación realizados por los hombres de Montevideo, incluso la visita de José María a su padre y los esfuerzos análogos de los sitiadores de que dan noticia algunos autores (2)

(2) Carlos María Ramírez, Artigas 3.a edición, Montevideo, Pág. 290, cita la opinión de Isidoro de María y la información oral recogida para su polémica. También véase: Eduardo Moreno, **Aspectos de la Guerra Grande**, Montevideo, 1925, Pág. 153 y 154.

Sería en el campo de Oribe donde se concretarían los primeros homenajes. Un decreto refrendado por éste y Berro, en el Cerrito, el 24 de mayo de 1849 (3) establece que la calle llamada "de la Restauración se denominará en lo sucesivo Calle del General Artigas".

(3) Mateo J. Magariños de Mello. **El Gobierno del Cerrito**, Montevideo, 1948.

También se llamó "Artigas" a una de las baterías de la línea sitiadora "adonde estuvo en 1812 y 13 el Reducto de Artigas" (1).

La ley 330, promulgada por Giró el 5 de julio de 1853 acordó denominar "Villa de Artigas" al pueblo conocido entonces por Arredondo (2), constituyendo la versión de los discursos pronunciados en ambas Cámara un verdadero homenaje al Fundador.

En 1856, la ley 484 del 28 de junio fijaba los honores fúnebres que se debía rendir al primer "Jefe de los Orientales, Gobernador y Capitán General" "Ciudadano don José G. Artigas" acordando que sus restos se depositaran "en un lugar preferente del Cementerio Público" (3).

A todo esto en 1869 aparecía en Gualeguaychú un folleto en el que Isidoro de María intentaba la primera biografía de Artigas.

Por ley promulgada por Berro el 7 de julio de 1862 se reconocía un crédito contra el Estado a favor de José Pedro Artigas" (4). Desde ese entonces en muy numerosas

(1) Ibid.

(2) E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, L. Arcos Ferrand, C. Goldaracena, Compilación de leyes y decretos, 1825-1830, Montevideo, 193, T. III, Pág. 244.

(3) Ibid. T. IV, Pág. 161 - 162. Esta disposición legal fué completada por dos decretos del 15 de noviembre de 1856, en los que se establecía el traslado de los restos "del Brigadier General don José Artigas, de la urna que los encierra, a otra que se ha destinado para guardarlos" y que debiendo "darse sepultura a los restos" "con la solemnidad que corresponde a su clase y servicios prestados al país se organizaría una columna que con la mayor ceremonia acompañaría la urna hasta el cementerio, fijándose asimismo la inscripción de la lápida: "Artigas: Fundador de la Nacionalidad Oriental". En esos mismos días Leandro Gómez presentaba al Presidente Pereira la espada de honor que Córdoba le ofreciera a Artigas en 1815 y que su "constante admiración por el ilustre oriental" le había hecho adquirir en Buenos Aires, y el mismo Leandro Gómez publicaba en La República (N.o 312 de noviembre de 1856) un artículo laudatorio de Artigas, con motivo, precisamente, de la inhumación de sus restos.

(4) Ibid. T. V., Pág. 341.

oportunidades diversas disposiciones legales acordaron pensiones graciables o situaciones de excepción análogas para los descendientes o parientes de Artigas.

Por fin el 5 de julio de 1883, la ley N.o 1629 (1) dispuso la erección "de un monumento con la estatua ecuestre, en bronce, a la memoria del General Artigas". En el texto se establecía que "el pedestal será de granito de Las Piedras" y que "solamente se grabará en dicho pedestal esta inscripción: Artigas".

Al año siguiente por ley N.o 1.753 de 17 de setiembre se declaraba duelo nacional al día del aniversario del fallecimiento del "Fundador de la Nacionalidad Oriental" (2)

El 1.o de octubre de 1884 la ley 1.757 (3) creaba con una zona del Departamento de Salto una nueva jurisdicción que se denominaba Artigas, claro que asimismo en homenaje al Jefe de los Orientales.

Paralelamente en el campo de la historiografía se realizaba también la reinvindicación del artiguismo. En 1886 aparecía la colección de documentos de Clemente Fregeiro y Carlos María Ramírez publicaba la polémica sostenida en defensa de Artigas de algunos años antes contra un periodista argentino. También Carlos María Ramírez en crítica severa impugnaba los gruesos errores de información y de concepto con que Francisco Berro consideraba la figura de Artigas y su época en el "Bosquejo Histórico de la República Oriental del Uruguay".

Por esos años (1884-87) Justo María Maeso publicaba en tres tomos un desordenado pero fecundo conjunto documental titulado "Artigas y su época". La obra de reivindicación y el estudio científico del Prócer estaba definitivamente encaminada: Francisco Bauzá en su historia de la

(1) Ibid. T. XIV, Pág. 63 y 64.

(2) Ibid. T. XV, Pág. 163. Con ese motivo la totalidad de la prensa de Montevideo se reunía en un homenaje a Artigas, adquiriendo y colocando una corona "sobre la urna que contiene los restos mortales de aquel benemérito campeón de la Independencia".

(3) Ibid. T. XV, Pág. 170.

dominación española en el Uruguay; Juan Zorrilla de San Martín en la bellísima "Epopeya de Artigas" y el doctor Eduardo Acevedo en el "Artigas" dejaban establecidos los cimientos literarios y polémicos de la laboriosa reconstrucción que debería de efectuarse.

Para no citar sino a quienes ya han muerto sólo mencionaremos entre los autores nacionales al doctor Lorenzo A. Barbagelata que publicó "Artigas antes de 1810", Héctor Miranda con "Las Instrucciones del año XIII". Setembrino Pereda con el inconcluso "Artigas" en cinco tomos y "El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional" de Pablo Blanco Acevedo

Dejando de lado las disposiciones legales que durante este medio siglo han referido de un modo o de otro el homenaje del pueblo oriental a su Prócer nos limitaremos a señalar la ley de 13 de junio de 1944 (N.o 10.491) por la que se creaba el Archivo Artigas para la compilación y publicación de los documentos "relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana".

En cuanto a los homenajes edilicios, no refiriéndonos sino a los de Montevideo, debemos señalar que el nombre de Bulevar General Artigas fué establecido por decreto-ley de 31 de agosto de 1878 y se adoptó por decreto del 16 de febrero de 1885.

En Pocitos la Comisión Auxiliar existente a principios del siglo propuso la sustitución del nombre de una calle llamada Puente por el de General José G. Artigas que fué aprobado por resolución de la Junta Económico Administrativa de 8 de junio de 1901.

Durante el gobierno de Latorre se abrió un camino que saliendo de Millán, unos ochocientos metros al norte del arroyo Miguelete se dirige a Toledo, denominándolo Camino Artigas. Además en los pueblos llamados entonces Maroñas y Victoria y en el barrio General Garzón, por resoluciones de particulares se adoptó el nombre del Prócer para tres vías de tránsito público (1). Asimismo se nombró Plaza General Artigas a la situada en Tres Cruces, ignorándose los datos respecto de esta denominación (2).

No podemos terminar esta breve enumeración de antecedentes sin indicar cómo la evolución del criterio historiográfico sobre Artigas ha rebasado las fronteras de la Patria, ganando la consideración de los más calificados historiadores argentinos. Pelliza, afirmaba el siglo pasado que "el mérito de las Instrucciones del año XIII es indiscutible, y en la Historia constitucional argentina, deben considerarse como el génesis de su organización federativa"; Manuel M. Cervera historiador santafecino, afirma que fué Artigas quien llevó a los pueblos "las ideas de independencia y libertad"; José Luis Busaniche que al escribir la Historia de Santa Fé reconoce la influencia fundamental de Artigas en esa provincia, dice: "Sólo un hombre muy compenetrado con su medio y con una visión penetrante de los hombres y de las cosas" pudo haber realizado la obra de que Artigas fué autor; Ernesto Gelosia al recordar cómo la independencia de Córdoba declarada el 17 de abril de 1815, se debe a la acción del Prócer afirma "Artigas fué un gran caudillo de la causa popular" y otro historiador provincial Hernán Gómez expresó "Corrientes le debe a Artigas las prácticas representativas de su democracia" Pero la determinación de la influencia fundamental de Artigas en la historia rioplatense y la obra científica de la revalorización fuera de fronteras se debe a los estudios del doctor Emilio Ravignani quien desde la cátedra de Historia Constitucional y a través de su acción rectora en la historiografía americana ha determinado que "El Derecho Público provincial argentino se desenvuelve con el aporte de la provincia oriental" por las ideas y los proyectos artiguistas, en donde se encuentran los "elementos analíticos como el de las relaciones entre el gobierno nacional y provincial que pasaran más tarde a la Constitución de 1853". En otro orden de cosas el homenaje a Artigas ha llegado en la Argentina a consagrarse en el proyecto de monumento a su memoria presentado al Parlamento por el Diputado Agustín Rodríguez Araya el año en curso.

(1) y (2). — Junta Económica Administrativa — Nomenclator de las calles y las plazas de la ciudad y principales caminos del Departamento, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1902, Págs. 87 y 120.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión Nacional que proceda a preparar la conmemoración del Centenario de la muerte de Artigas.

Art. 2.º La Comisión Nacional deberá coordinar las tareas que realicen las instituciones especializadas, de acuerdo a lo que establece en esta ley, y podrá resolver otros actos y homenajes que estime convenientes.

Art. 3.º Destínase la cantidad de $ 20.000.00 para las ediciones y demás actos conmemorativos que ha resuelto efectuar el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Art. 4.º Destínase la cantidad de $ 20.000.00 para la preparación y edición, por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de una obra superior de información e interpretación sobre la vida de Artigas y el ciclo de su acción preponderante en la historia rioplatense. Esta obra podrá constar de uno o más volúmenes y estar realizada en forma individual o colectiva.

Art. 5.º Destínase la cantidad de $ 12.000.00 para la publicación por la Comisión Nacional Archivo Artigas de la bibliografía artiguista que fué premiada en el concurso realizado en 1946 sobre dicho tema.

Art. 6.º Destínase la cantidad de $ 12.000.00 para la publicación por el Museo Histórico Nacional de la Iconografía de Artigas y su época.

Art. 7.º La Comisión Nacional ordenará la publicación en facsímiles de una serie de los documentos más representativos del pensamiento y la acción de Artigas.

Art. 8.º La Comisión Nacional determinará la edición de un manual sobre Artigas que sea de fácil comprensión y de difusión amplia, destinado a ofrecer una síntesis de la obra del Prócer.

Art. 9.º La Comisión Nacional de Bellas Artes vinculará los temas de composición del Salón correspondiente al año 1950 a la figura de Artigas. Se instituye un gran premio especial y dos accésits para los mejores cuadros sobre Artigas. Los cuadros premiados pasarán a ser propiedad del Estado que les fijará destino en los Museos.

Art. 10. La Comisión Nacional ordenará la acuñación de una medalla conmemorativa, llamando a concurso entre artistas nacionales y extranjeros para la confección de los cuños.

Art. 11. Se efectuará una emisión de papel moneda conmemorativa.

Art. 12. Se emitirán dos series de valores postales, para correo ordinario y aéreo, y los blocks especiales que se estimen convenientes, que reflejen las piezas más importantes de la Iconografía de Artigas y su época.

Art. 13. La Comisión Nacional organizará una exposición histórica sobre Arigas. Una selección de esa exposición, montada en uno o varios vagones de ferrocarril recorrerá los diecinueve Departamentos de la República.

Art. 14. La Comisión Nacional podrá organizar un Congreso Histórico cuyo tema central sea el ciclo de la acción artiguista en el Río de la Plata.

Art. 15. La Comisión Nacional de acuerdo con el Consejo de Enseñanza Primaria resolverá la construcción de un nuevo edificio escolar en el solar de Artigas en el Paraguay dotado de local para gimnasio, biblioteca pública y sala de conferencias y exposiciones.

Art. 16. Los restos de Artigas serán trasladados en ceremonia pública, el 23 de setiembre de 1950, desde su emplazaminto en el Panteón Nacional hasta la Fortaleza del Cerro en donde se conservarán en una cámara especialmente ornamentada al efecto.

Art. 17. El Poder Ejecutivo invitará a los Gobiernos de las naciones que se hallen representadas en la República a asociarse a la conmemoración del Centenario de Artigas.

Art. 18. La Comisión Nacional solicitará de los Gobiernos Departamentales y de los Entes Autónomos la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus finalidades.

Art. 19. Las instituciones públicas quedan obligadas a prestar todas las facilidades que se requieran para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 20. La Comisión Nacional podrá resolver la supresión del requisito de la licitación establecido legalmente, cuando lo estime conveniente para lograr el mejor resultado técnico y artístico de las ediciones conmemorativas.

Art. 21. La Comisión Nacional podrá contratar los servicios indispensables para la realización de sus fines.

Art. 22. De las sumas fijadas en los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6o, no se podrá invertir, por cada institución, más del 20 o|o en retribución de servicios de compilación, copia, corrección de pruebas, etc.

Art. 23. Destínase de Rentas Generales, para el cumplimiento de esta ley la suma de $ 500.000.00 de los cuales se imputarán al ejercicio de 1950 la cantidad de pesos 250.000.00 y al ejercicio de 1951 los restantes. La Comisión Nacional al terminar su cometido rendirá cuentas ante el Cuerpo Legislativo de la inversión de los fondos de la referencia.

Montevideo, 23 de setiembre de 1949.

Gustavo Gallinal (1).

---

(1) A pedido del señor Senador doctor Gustavo Gallinal, se transcriben sus palabras pronunciadas al presentar este proyecto. (77.a Sesión Ordinaria. Diciembre 13 de 1949).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que, como se acaba de dar cuenta por la Mesa, he presentado un proyecto de ley con su correspondiente exposición de motivos, en el cual se prevén los actos públicos con que el país deberá conmemorar el centenario de la muerte de Artigas en el año 1950.

Quiero dejar expresa constancia que, aunque he puesto mi firma al pie del proyecto y de la exposición de motivos, ambos documentos no son míos, sino que han sido preparados y redactados por un distinguido profesor de historia de la Facultad de Humanidades, señor José María Traibel, quien, por mi intermedio lo entrega a la discusión del Senado, para que sirva de base a cualquier estudio sobre la materia.

Nada más, señor Presidente.

CENTENARIO DE LA MUERTE DE JOSE GERVASIO ARTIGAS

Proyecto de ley con exposición de motivos de los Senadores integrantes de la bancada nacionalista por el que se establecen los honores a rendir a la memoria de Artigas en dicha fecha

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o En razón de cumplirse este año el Centenario de la muerte de José Gervasio Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana, la República Oriental del Uruguay le rendirá honores que se estiman máximos.

Art. 2.o Créase a tal efecto una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, los Presidentes de ambas Cámaras, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Intendencia Departamental y un delegado de la Asociación Patriótica del Uruguay.

La Comisión Nacional podrá nombrar de su seno un Comité Ejecutivo.

Art. 3.o Serán cometidos de la "Comisión Nacional de Homenaje a Artigas" organizar y coordinar los actos conmemorativos dispuestos por los artículos 25 y 26 de la presente ley, además de los que considere del caso programar, durante el presente año en cualquier parte de la República.

Art. 4.o Destínanse a los fines enunciados anteriormente las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, ciento quince mil pesos ($ 115.000.00).
De dicha suma cien mil pesos ($ 100.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas dispuesta por la ley N.o 10.491; y quince mil pesos ($ 15.000.00) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre dicho tema de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la reproducción fascimilar de los impresos publicados en el Río de la Plata entre los años 1811 y 1820 que se relacionen con la personalidad de Artigas.

D) Al Archivo General de la Nación treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la publicación de las Actas de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay veinte mil pesos ($ 20.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

F) A la Universidad de la República veinte mil pesos ($ 20.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Art. 5.o. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo", en que a la vez de trazarse la biografía completa de nuestro héroe, y el cuadro general de la época, se hará una exégesis de las ideas y obras de aquél. A ese efecto se integrará un Tribunal que será presidido por el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sin voto, y formado por un delegado de

la Universidad de la República, un delegado del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado de la Academia Nacional de Letras y un delegado del Instituto Militar de Etuios Superiores.

Art. 6.o. Autorízase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a llamar a concurso para una obra sobre el tema "La Organización Político-Administrativa de la Provincia Oriental durante el período artiguista".

Art. 7.o. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá llamar a concurso:

A) Para una vida de Artigas destinada a los escolares;
B) Para un texto de lecturas históricas que incluya una adecuada selección de documentos artiguistas.

Art. 8.o. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria podrá llamar a concurso para una antología del pensamiento artiguista, anotada y precedida de un estudio de carácter histórico, dedicado a la Enseñanza Media.

Art. 9.o. El Instituto Militar de Estudios Superiores llamará a concurso para una obra sobre las campañas militares de Artigas.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores llamará a concurso para la preparación de una síntesis de la obra que resulte premiada en el concurso establecido en el artículo 5.o de esta ley, destinada a la difusión internacional, que se editará en diversos idiomas.

El Tribunal designado por dicho artículo, integrado por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, juzgará este concurso.

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes, llamará a concurso:

A) Para un retrato de José Gervasio Artigas;
B) Para una escultura que lo represente;
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de Las Piedras; Reunión de 23 de octubre de 1811; Exodo del Pueblo Oriental; Congreso de abril de 1813; Campamento de Artigas en Purificación; Congreso de Concepción del Uruguay y Artigas en el Paraguay.

Art. 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a José Gervasio Artigas;
B) Para una obra teatral sobre un tema artiguista que deberá ser representada por artistas de la Comedia Nacional.

Art. 13. La Comisión Nacional de Turismo llmará a concurso para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos con la vida de Artigas.

A ese efecto integrará un tribunal formado por un delegado de la Universidad, un delegado del Instituto Geográfico Militar, dos delegados del Archivo Artigas y un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 14. A los efectos de la presente ley los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con pseudónimos;
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta el momento de constituirse el tribunal;
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos;
D) Las bases particulares acordarán al Tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse;
E) El Tribunal dará su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros.

Art. 15. Encomiéndose a las Intendencias Municipales y el Ministerio de Obras Públicas el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo al trabajo premiado en el artículo 13. A ese efecto la Comisión Nacional de Turismo queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso.

Art. 16. A los efectos de los gastos que demande la realización de los concursos establecidos por los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12 y 13 de esta ley, destínanse las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época" y diez mil peso ($ 10.000.00) para los restantes premios que que se establezcan en el respectivo llamado a concurso;
B) A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra "La organización político-administrativa de la Provincia Oriental en el período artiguista" y tres mil pesos ($ 3.000.00) para los otros premios;
C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas" y mil quinientos pesos ($ 1.500.0) para otros premios y dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio del texto de lecturas hitóricas y mil pesos ($ 1.000.00) para los otros premios;
D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para la "Antología del pensamiento artiguista", y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para los otros premio;
E) Al Instituto Militar de Estudios Superiores cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de la época de Artigas y dos mil pesos ($ 2.000.00) para los restantes premios;
F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra sobre "Artigas y su época" y ochocientos pesos ($ 800.00) para los otros premios;
G) A la Comisión Nacional de Turismo tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para los restantes premios;
H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para los premios establecidos en el artículo 11 de la presente ley;
I) A la Academia Nacional de Letras dos mil pesos (pesos 2.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas y mil pesos (pesos 1.000.00) para los restantes premios, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para los otros premios.

Art. 17. Las publicaciones que se editen de acuerdo a las disposiciones de esta ley llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del Centenario de la muerte de José Gervasio Artigas.

Art. 18. Destínase la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) a las Intendencias Departamentales del Interior para la realización de actos conmemorativos.

Art. 19. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.o dispondrá de la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 20. La Comisión Nacional llamará a concurso para la acuñación de una medalla alusiva al centenario que se conmemora.

Art. 21. La Comisión llamará a concurso para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo, titulada "Marcha al Salto".

Art. 22. La Dirección de Correos emitirá series especiales de valores postales.

Art. 23. Una vez efectuados los concursos dispuestos por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de la presente ley el Poder Ejecutivo solicitará los fondos necesarios para proceder a la publicación de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

Art. 24. Las publicaciones dispuestas por el artículo 4.o así como, las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de esta ley deberán realizarse antes de finalizado el año 1954.

Art. 25. La Comisión Nacional, sin perjuicio de otros actos, realizará los días 26 de marzo, 5, 13 y 20 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 23 de setiembre y 23 de octubre del año 1950, ceremonias recordatorias que pogan de relieve el significado de cada una de esas fechas de la epopeya artiguista.

Art. 26. El 19 de junio de 1950, los restos de Artigas serán trasladados, en solemne ceremonia pública, al pie de su monumento en la Plaza Independencia, donde quedarán depositados. Una placa dirá: "Siempre patriota, siempre honrado, siempre pobre hasta la muerte".

El 23 de setiembre será encendida una lámpara votiva permanente. Desde esa fecha sólo se autorizará en ese lugar la celebración de actos públicos en homenaje a Artigas. Siempre que pase fuerza armada por delante del monumento a Artigas, batirá marcha y presentará armas.

Art. 27. El 23 de setiembre de 1950, la Asamblea General realizará una sesión solemne de homenaje al fundador de la nacionalidad.

Art. 28. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas no podrá contratar personal de carácter administrativo.

El Poder Ejecutivo facilitará el personal de secretaría necesario para el cumplimiento de los fines que se le asignan por la presente ley.

Art. 29. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Ministerio del Interior.

Art. 30. El Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República, no podrán invertir más del 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados.

Art. 31. Las erogaciones que demande la presente ley serán cubiertas con los beneficios netos que reporten las acuñaciones que se autoricen de monedas de $ 0.01, pesos 0.02, $ 0.05, $ 0.10.

Mientras no se liquiden esos beneficios el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar con cargo a los mismos en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones en que se realizan habitualmente los adelantos al Estado, hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00).

Eduardo Víctor Haedo. — Felipe Ferreiro. — Gregorio Barañano. — Angel María Cusano. — Ramón Viña. — Roberto Berro. — Martín R. Echegoyen. — Alberto Artagaveytia. — José M. Damboriarena. — Cesáreo Alonso Montaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el adjunto proyecto de ley se propone la realización de ceremonias, de publicaciones y concursos con motivo de cumplirse el 23 de setiembre del año en curso el primer centenario de la muerte del fundador de la Nacionalidad Oriental, General don José Artigas. La significación del personaje nos exime de entrar en mayores consideraciones para fundamentar los actos que se disponen por este proyecto. Los actos de carácter popular, cuya programación es confiada a una Comisión Nacional, a la vez que constituirán ceremonias de exaltación artiguista, responden al propósito de vigorizar el sentimiento de la nacionalidad. Sin perjuicio de las distintas ceremonias que se programen en tal sentido, se señalan a tal efecto las fechas fundamentales de la gesta artiguista.

La conmemoración del centenario artiguista adquirirá un carácter perdurable con la publicación de documentos históricos y obras especializadas.

La primera tarea se comete a los organismos técnicos que por su índole son los capacitados para llenar tal misión.

En cuanto a los estudios y trabajos históricos, jurídicos, de carácter militar, artístico o literario que se editen, resultarán de los diversos concursos cuya realización se confía a institutos también oficiales. Dichos concursos deberán estar rodeados del mayor número de garantías. A tal finalidad responden las disposiciones establecidas en el artículo 14. Para la realización de los mismos se establece un plazo que no podrá exceder de cuatro años durante el transcurso de los cuales se habrá podido publicar la copiosa papelería histórica reunida por la Comisión Nacional Archivo Artigas. El artículo 4.º, inciso A) por el cual se proporcionan a este organismo los fondos indispensables para realizar esas publicaciones, está en armonía con el espíritu de la ley 10.491 que creó la Comisión Nacional Archivo Artigas.

La financiación de los diversos homenajes se realiza en forma que no implica ninguna carga de carácter tributario. Los beneficios que reportan las acuñaciones de moneda de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, que en el proyecto elaborado por el Banco de la República, actualmente en consideración de la Cámara de Representantes, se destinan a Rentas Generales, cubrirán con exceso las cantidades demandadas. La afectación especial de esos recursos propuesta por el proyecto, tiene copiosos antecedentes en la legislación nacional.

No se cree necesario entrar en mayores consideraciones. Sólo resta poner de manifiesto que la importancia del hecho a conmemorar y la urgencia que existe en considerar los homenajes al fundador de la nacionalidad, nos llevan a solicitar al Senado el más pronto despacho del proyecto que, cumpliendo un especial encargo del Directorio del Partido Nacional, sometemos a vuestra consideración.

Montevideo, 18 de abril de 1950.

Eduardo Víctor Haedo. — Felipe Ferreiro. — Gregorio Barañano. — Angel María Cusano. — Roberto Berro. — Ramón Viña. — Martín R. Echegoyen. — Alberto Artagaveytia. — José M. Damboriarena. — Cesáreo Alonso Montaño.

Comisión de Instrucción Pública.

CENTENARIO DE LA MUERTE DE ARTIGAS

INFORME

Al Senado:

Artigas es la figura culminante de nuestra tradición histórica. Al cumplirse el primer centenario de su muerte, el pueblo, con la unánime adhesión de las fuerzas políticas y sociales que lo componen y los Poderes Públicos, deben detenerse en un momento cargado de emoción colectiva, para consagrarlo al recuerdo de aquella personalidad extraordinaria que resume y compendia las virtudes y cualidades que permitieron en el pasado el surgimiento de la nación y cuya perduración afirma la fe en el porvenir. En torno a su nombre se integra y fortalece perennemente la unidad moral de la nación. Su gloria no pertenece a ningún partido, sino que domina en toda su amplitud los horizontes espirituales de la patria.

En este año en que los partidos se movilizan y preparan para librar una contienda democrática que ha de decidir sus orientaciones políticas, todos pueden unificarse bajo la advocación de la memoria del héroe que, con inspirada mente, señaló desde el pasado, superado pero no abolido, las rutas que el pueblo uruguayo habría de seguir en su marcha secular.

Una nación, escribió Renán, es un alma, un principio espiritual. Es la fidelidad a ese principio interno de vida lo que la distingue de una simple aglomeración adventicia y amorfa de hombres y de intereses económicos y destaca los inconfundibles perfiles de su personalidad original en el cambio de las épocas y en la sucesión de las generaciones.

Combatido y, al fin, derrotado, en su vida terrena; negado, escarnecido y calumniado en su vida de ultratumba, Artigas sufrió el destino fatal de todos los libertadores de América. Forjó su personalidad en el sacrificio y en el renunciamiento a los bienes materiales. No hay en la historia del continente más alto ejemplo de inmolación pura y total de una vida en aras del ideal. Ese ideal fué el de una patria democráticamente organizada dentro de un vasto sistema federal, cimentado en la voluntad libre y en el reconocimiento pleno de la individualidad de los diversos estados que habían de integrarlo e inspirado jurídicamente en el ejemplo de la constitución de los Estados Unidos del Norte. Fué el sistema republicano de gobierno defendido a la vez contra la anarquía interna, el despotismo militar y la dominación de las oligarquías económicas y sociales dispuestas a usurpar la representación auténtica de los pueblos. Fué la resistencia a muerte a la conquista armada. Fué la simpatía por la masa anónima cuyo fecundo barro amasó con sus manos para plasmar la nacionalidad. Fué el respeto a la soberanía popular expresado en frases perdurables que permanecen como mandamientos para el futuro: "mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana". Fueron una aspiración de justicia social que apenas le fué dado esbozar apresuradamente entre el tumulto de las batallas y el amor a la ilustración popular y a la cultura como instrumentos de redención y de progreso. Fué también, cerniéndose por sobre los límites del Río de la Plata, la visión de una América republicana formada por pueblos hermanados por la comunidad de orígenes y de destinos, abriéndose en gesto hospitalario para la humanidad bajo los signos estelares de la libertad y del derecho. Un siglo más tarde y para la mayoría de las repúblicas americanas, ese ideal es todavía en muchos aspectos, meta lejana y no lograda realidad. Pero desde las inciertas horas iniciales, el pensamiento artiguista adivinó el rumbo y lo señaló con certera claridad. Ese pensamiento, en notas redactadas entre la agitación febril de los campamentos, quedó expresado, diríamos mejor, acuñado, en máximas y frases sobrias y precisas, como abreviadas para el bronce de la medalla o el mármol de la placa recordatoria, y, que son otros tantos artículos del decálogo democrático de su pueblo y de los pueblos de América.

Capitaneado por su gran conductor, defendiendo su tierra y su derecho en batallas que Zorrilla de San Martín ha evocado en un libro de entonación épica, el pueblo uruguayo adquirió conciencia plena de su personalidad y de su destino. El pensamiento de Artigas en cuanto a las formas de la organización política no se realizó totalmente, como tampoco se realizó íntegramente el de ninguno de los precursores: que en toda concepción humana aún en las más altas y ajustadas a las necesidades colectivas, hay siempre una parte destinada a ser sacrificada por el hado social al encarnarla en las duras y resistentes materias de que se compone la realidad. Pero en 1820, al trasponer

Artigas las fronteras platenses, para enclaustrarse en las soledades del Paraguay, el pueblo oriental, momentáneamente conquistado, era ya una entidad inconfundible y autónoma en el conjunto de las nacientes naciones de América, y el sistema federalista triunfante se imponía como base de la futura organización argentina.

Con entera justicia, pues, después de un siglo de vida, lleno de contradicciones y de apasionados debates, la República lo reconoce y proclama como protagonista de la primera época de su historia y la democracia de América como uno de sus próceres.

Por medio del adjunto proyecto de ley se propone vuestra Comisión dar a la conmemoración de la fecha una resonancia digna de su alto sentido histórico y patriótico, destacar ante el espíritu del pueblo la tradición nacional personificada en su figura más egregia, suscitar y estimular las iniciativas de los estudiosos y los artistas en la medida más amplia y liberal que le ha sido posible, y, en suma, exaltar los valores espirituales que fueron en el pasado y serán en el futuro las expresiones más puras y auténticas de la nacionalidad.

La Comisión Nacional cuya creación se dispone por el artículo 2.o, así como los Municipios del interior, tendrán a su cargo la organización, en todo el país, de aquellos actos patrióticos de carácter popular, mediante los cuales se exaltará la figura de Artigas.

Vuestra Comisión ha creído que, sin perjuicio de esos actos llamados a vigorizar de manera tan poderosa el sentimiento nacional, debían programarse otros que dieran a los homenajes un sentido permanente. A tal finalidad responde la serie de publicaciones de documentos históricos, y trabajos de investigación relacionados con la figura de Artigas y su época, cuya realización se comete a los organismos especializados en la materia.

En primer término, a la Comisión Nacional "Archivo Artigas", para que prosiga la edición de los documentos que ha reunido por mandato de la ley. Esta Comisión luego de pacientes investigaciones, ha recopilado ya diez mil documentos sobre el Fundador de la Nacionalidad. El primer volumen como ya se ha destacado, acaba de publicarse. La presente ley arbitra los recursos para que, de igual manera, puedan imprimirse los que se hallan prontos para darse a las cajas.

Asimismo se ha considerado conveniente dotar a la referida Comisión de los fondos indispensables que le permitan editar la "Bibliografía de Artigas", obra fundamental que comprende el inventario crítico de todo cuanto se ha publicado relativo a Artigas, a la que se adjudicó por unanimidad el primer premio en un concurso realizado por aquella entidad.

La labor cumplida hasta el presente por el Archivo Artigas es, desde todo punto de vista encomiable, por los resultados que de ella se han obtenido y el tecnicismo riguroso con que se ha efectuado, lo cual puede apreciarse por las características del primer tomo que acaba de editarse.

Esa labor ha estado a cargo de jóvenes investigadores, bajo la dirección de una Comisión Honoraria, y se ha cumplido en archivos nacionales y extranjeros, en forma callada, modestamente. Es de justicia señalar aquí los nombres de los investigadores que son el Profesor Agustín Beraza, las profesoras María Julia Ardao y Aurora C. de Castellanos, autores a la vez de la "Bibliografía de Artigas" antes referida, la profesora señorita Elena Gallinal, el doctor Mateo Magariños de Mello y el profesor Rogelio Brito Stífano.

Vuestra Comisión considera que ningún homenaje a Artigas podría revestir un carácter más permanente y más digno que dotar a la Comisión encargada de formar el Archivo Artigas, de los recursos que le permitan publicar los materiales que ha compilado.

Al respecto debe tenerse presente que la ley número 10.491 dispuso que de cada uno de los volúmenes a publicarse se efectuara un tiraje de cinco mil ejemplares, antecedente éste que vuestra Comisión trae a colación para justificar el monto de la cantidad destinada a proseguir la edición de este repertorio documental. El tiraje tan elevado, determina que el costo de cada volumen exceda la suma de veinte mil pesos.

A los Organismos especializados del Estado, Museo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, que custodian testimonios de la época de Artigas, de distinta índole, y que carecen de rubros para efectuar y difundir sus publicaciones, se les asignan por esta ley, partidas que les permitirán llenar ese aspecto tan fundamental de su cometido, con frecuencia limitado o impedido por la falta de recursos materiales.

Vuestra Comisión ha creído que, además de disponer la publicación de manuscritos sobre la época de Artigas, la reproducción de grabados y testimonios de otra índole relacionados con aquel período de la historia nacional, que servirán de fuente de información a quienes se dediquen al estudio de la misma, debía, a la vez, instituir concursos para la preparación de obras de carácter histórico-literario que profundizaran el análisis de la figura del prócer, en sus distintos aspectos, y que exaltaran el significado político nacional así como los valores plásticos del personaje y de su época.

Con el mismo criterio que la Comisión ha considerado que debía confiarse a los Organismos especializados la publicación de las variadas fuentes documentales sobre la época de Artigas, entendió que debía cometerse a las distintas entidades culturales del país, la tarea de efectuar los llamados para dichos concursos y de entender en todo lo que con ellos se relacione.

En la programación de esos concursos se han contemplado las distintas posibilidades que puede presentar el estudio de la personalidad de Artigas, bajo el aspecto político, jurídico, militar; así como la necesidad de proyectar, a la vez, el resultado de todas esas investigaciones, en el plano de la enseñanza primaria y secundaria, mediante la publicación de obras didácticas.

Vuestra Comisión ha considerado oportuna la formulación de este proyecto de ley, para incorporar al mismo varios principios de carácter general que deben regir en todos los concusos de la índole de los que se proyectan, disposiciones que tienden a darle seriedad a esos actos, que comprometen la responsabilidad de los jurados y ofrecen las indispensables garantías con que deben contar los concursantes que a tales certámenes se presenten.

Dentro de esta serie de homenajes proyectados, vuestra Comisión ha creído oportuno, además de las publicaciones a que antes se hizo referencia y de las obras especializadas para las que se llama a concurso, suscitar de igual modo el interés de los artistas y escritores nacionales en torno a la figura de Artigas, a la que es necesario trasladar con toda la riqueza de elementos que ella ofrece, al terreno de la literatura y de las altas realizaciones estéticas.

La proyección americanista de la influencia de Artigas, ha inducido a la Comisión a contemplar la realización de posibles actos conmemorativos fuera del país. A tal efecto responden los recursos que se acuerdan a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional.

Vuestra Comisión ha creído conveniente, además, aprovechar la conmemoración del Centenario de la muerte de Artigas, que dará ocasión a que se exalten tantos motivos de la tradición nacional, para dar principio a la realización de dos obras que están íntimamente ligadas con este propósito. Se relacionan dichas obras con la conservación de los monumentos históricos del país y con la publicación del acervo más representativo de nuestra literatura, al presente disperso por la falta de una compilación sistemática. Al efecto, se proyecta, en primer término, por el artículo 13, la creación de la Comisión Nacional de Monumentos y Sitios Históricos, con el cometido de determinarlos y programar los medios conducentes a la conservación de los mismos, con lo cual se da principio de cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Constitución de la República.

El país nunca lamentará suficientemente la destrucción de tantos recuerdos históricos que con limitados recursos habrían podido salvarse o la pérdida de elementos de este carácter igualmente valiosos, que por falta de una legislación adecuada, han podido salir fuera del territorio nacional.

El señalamiento de los lugares en que se produjeron acontecimientos fundamentales de nuestra historia, que pueden encerrar, al mismo tiempo, un carácter emocional tan rico, trascenderá en igual forma al terreno de lo educativo, y servirá asimismo, para mantener viva en cada región de la República la tradición de los hechos más importantes que en ellas hubieran acaecido.

La obra literaria histórica y científica, publicada en el siglo pasado por aquellos autores que ya podemos considerar como nuestros clásicos, es, al presente, totalmente desconocida por las nuevas generaciones, no por falta de inquietud, ni porque esas obras dejen de seguir suscitando un vivo interés, sino simplemente porque son inhallables. Muchas de ellas no han visto jamás la forma del libro; han quedado dispersas en publicaciones, en revistas y periódicos de distinta índole, de donde corresponderá exhumarlas. Otras se encuentran totalmente agotadas desde hace casi medio siglo.

Con el propósito de corregir esa anomalía, se asigna por el artículo 14, al Ministerio de Instrucción Pública la cantidad de doscientos mil pesos, para que dé comienzo a la reedición de esas obras, labor cuya ejecución supone aspectos de orden especializado y técnico que estarán a cargo de la Biblioteca Nacional, del Archivo General de

la Nación y del Museo Histórico Nacional, Organismos que funcionan bajo la dependencia de aquel Ministerio.

Vuestra Comisión ha tenido muy en cuenta un detalle que con frecuencia se olvida cuando se proyecta la publicación por cuenta del Estado de obras de carácter del de las que se ordena efectuar por esta ley, y es que debe proveerse a los Organismos y a las Comisiones a quienes se les confía ese cometido, no sólo de los recursos para atender las erogaciones que demande la impresión de las obras, sino también de los fondos para satisfacer los gastos que originen todos aquellos otros trabajos de índole muy especial, anexa a la edición de un libro, que por el simple hecho de revestir el carácter de edición oficial, debe ofrecer todas las garantías de fidelidad.

Vuestra Comisión ha entendido que la conmemoración del Centenario del fallecimiento de Artigas debía de hacerse con el sentido más amplio, en todos los planos y en todos los sectores del pensamiento y de la actividad nacionales. En ese deseo, ha creído que debía la presente ley, arbitrar los medios para que los Municipios del interior, la Universidad, los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria, el Sodre, la Comisión de Teatros Municipales y la Dirección General de Correos, pudieran, cada uno, en el ámbito en que cumplen sus funciones, contribuir a que la conmemoración artiguista tenga ese carácter nacional y que contribuya, de tal suerte, a unificar los sentimientos patrióticos de todos los orientales.

Corresponde dejar constancia de que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social concurrió a varias sesiones realizadas por la Comisión, apoyando integralmente las disposiciones del articulado en nombre del Poder Ejecutivo.

Vuestra Comisión respetando el pensamiento de Artigas que alguna vez expresó "la sola voz contribución me hace temblar", ha previsto una financiación de este proyecto que no supone la creación de ningún impuesto, sino la utilización de un recurso extraordinario que posee la Nación. A ese efecto requirió la colaboración del Ministro de Hacienda y la opinión del Directorio del Banco República. Una y otra fueron favorables al plan que se propone en el proyecto.

Existe en estos momentos escasez de monedas divisionarias y que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República ha hecho saber al Poder Ejecutivo la necesidad de que se autorice una nueva acuñación por valor de $ 5:000.000.00 de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10, preparando un anteproyecto de ley, que el mencionado Poder remitió al Parlamento y que se encuentra actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, favorablemente informado por la Comisión respectiva.

Esa acuñación producirá al Estado los beneficios líquidos que permitan cubrir las erogaciones motivadas por este proyecto de ley.

El proyecto de acuñación a que se ha hecho referencia prevé como necesaria una nueva acuñación de pesos 5:000.000.00, disponiendo el canje de las actuales monedas en plazos que en conjunto llegan a un año. Teniendo en cuenta la diferencia de $ 1:500.000.00 que tendrían en más la nueva acuñación —el total de las anteriores asciende a $ 3:500.000.00— el beneficio que se obtendría por las monedas que no se presenten al canje que se debe calcular en un alto porcentaje en las de níquel y los recuperos por concepto de la venta del metal de las piezas desmonetizadas, se obtendrá, aún descontando que será elevado el costo de la nueva acuñación, una utilidad superior a las erogaciones que demanda el presente proyecto de ley.

El proyecto de acuñación actualmente a estudio de la Cámara de Representantes dispone que ese beneficio se destinará a Rentas Generales, siguiendo lo que sobre el particular establecieron las leyes de 21 de junio de 1920 (artículo 4.°), de 23 de enero de 1924 (artículo 4.°) y de 3 de octubre de 1940 (artículo 5.°).

Tratándose de un recurso extraordinario, no previsto en los presupuestos vigentes, nada obsta a que se le dé un destino determinado, como lo establecieron: A) La ley de 6 de diciembre de 1906, que lo dedicó a la adquisición de locales para escuelas rurales, construcción de un sanatorio, ensanche de los locales ocupados por el Poder Legislativo, obras en el Lazareto de la Isla de Flores y el resto a la adquisición de dragas y canalización de ríos y arroyos (artículo 10); B) La ley de 16 de julio de 1909 que lo dedicó a la adquisición de un crucero para aumentar la marina de guerra nacional (artículo 6.°); C) La ley de 3 de enero de 1916 que lo destinó hasta la suma de cuatrocientos mil pesos a vialidad, doscientos cincuenta mil pesos a construcción de edificios para cuarteles, ciento sesenta mil pesos a construcción de edificios para Policías de campaña y treinta mil pesos para edificio de Impuestos Directos (artículo 8.°); y D) La ley de 26 de noviembre de 1925 que lo destinó a solventar los gastos demandados por la celebración del Centenario de 1830 (artículo 8.°).

El adelanto que por el proyecto se requiere del Banco de la República no puede ser gravoso para dicha institución, desde que el reembolso está asegurado por ser el propio Banco quien liquidará la operación y siendo ésta de rápida realización y en gran parte sincrónica con la realización efectiva de las erogaciones previstas por este proyecto de ley, el crédito no adquirirá en ningún caso caracteres de pesantez. La garantía subsidiaria de la cuenta Tesoro Nacional, aunque se considera innecesaria en atención a los recursos que se prevén derivados de la acuñación, se ha establecido en el proyecto a mayor abundamiento y al solo efecto de que no aparezca corriendo el más mínimo riesgo la seguridad del reembolso del adelanto que realice nuestra primera institución de crédito. El alto sentido patriótico de este proyecto suple con exceso, por lo demás, el fin económico que en general deben tener las colocaciones del Banco.

Cuando el Senado trate el proyecto de acuñación, será la oportunidad de estudiar la posibilidad de cambiar el cuño de las monedas de que se trata por otro que, en forma que no pueda dar lugar a confusión con las actuales monedas de plata, represente a Artigas o un motivo artiguista, con lo cual se podrá rendir otro homenaje al prócer nacional.

Vuestra Comisión estima oportuno señalar que las publicaciones, concursos, edición de los trabajos premiados y demás homenajes de esa índole dispuestos por esta ley, deberán efectuarse, según lo dispone el artículo 27, antes de finalizar el año 1954, plazo de cuatro años, que facilitará la realización de las erogaciones.

Por estas razones vuestra Comisión aconseja al Senado la aprobación del siguiente proyecto sustitutivo en el que se coordinan las distintas iniciativas que sobre el tema se han formulado en ambas ramas del Poder Legislativo:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° La Nación rendirá honores máximos a José Artigas, con motivo del centenario de su muerte.

Art. 2.° Créase una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Municipio y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

La Comisión Nacional nombrará de su seno un Comité Ejecutivo.

Art. 3.° La Comisión Nacional organizará y coordinará los actos conmemorativos dispuestos por la presente ley, además de los que resuelva programar.

Art. 4.° Fíjanse a los fines enunciados anteriormente, las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

De dicha suma, ciento ochenta y cinco mil pesos ($ 185.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, dispuesta por la ley número 10.491, y quince mil pesos (pesos 15.000.00) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre este tema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° de dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional, treinta mil pesos (pesos 30.000.00) para la reproducción facsimilar de impresos publicados entre los años 1811 y 1820 relacionados con Artigas.

D) Al Archivo General de la Nación, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la publicación de las actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

F) A la Facultad de Humanidades y Ciencias, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice.

G) Al Ministerio de Defensa Nacional, doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para los gastos que demanden los homenajes de las fuerzas armadas de la Nación.

H) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para una edición artística del

Himno Nacional y de publicaciones relacionadas con la tradición musical del país, en particular la que corresponde al período de la formación de nuestra nacionalidad. Para la publicación de estos trabajos, el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica solicitará el asesoramiento del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación; veinte mil pesos (peso 20.000.00) para la grabación de la antología musical histórica uruguaya hasta nuestros días, y diez mil pesos ($ 10.000.00) para realizar una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 5.o. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo".

A ese efecto, se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 6.o. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llamará a concurso para una obra sobre un tema histórico-jurídico relativo a la acción y la influencia de Artigas en la vida nacional y americana.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso:

A) Para una Vida de Artigas destinada a los escolares.
B) Para un texto de lecturas históricas debidamente ilustrado y anotado, de documentos ariguistas.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llamará a concurso:

A) Para una antología anotada del pensamiento artiguista, precedida de un estudio de carácter histórico destinada a la enseñanza media.
B) Para un texto de Historia Nacional.

A ese efecto, se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión N. Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, dos delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 9.o. El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que el Instituto Militar de Estudios Superiores llame a concuro para una obra sobre las campañas militares de Artigas. Para este concurso, se formará un Tribunal integrado por el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el Director de la Escuela de Armas y Servicios por el Director de la Escuela Militar, por el Director de la Escuela Naval, por el Director de la Escuela de Guerra Naval, por un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas y por un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para organizar la adhesión del país a los actos culturales que se realicen en el extranjero en conmemoración de Artigas.

Encomendará además, al autor del trabajo premiado por el artículo 6.o, la preparación de una síntesis de su obra, la que será destinada a la difusión internacional, y se editará en diversos idiomas.

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes llamará a concurso de bocetos:

A) Para un retrato de Artigas,
B) Para una escultura que lo represente, y
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de Las Piedras, Exodo del Pueblo Oriental, Congreso de Abril de 1813, Campamento de Artigas en Purificación, Congreso de Concepción del Uruguay, y Artigas en el Paraguay.

En las bases para el concurso, se establecerá que, para optar al premio será necesaria la presentación de un boceto y de un detalle de tamaño natural.

Los bocetos que obtengan el primer premio serán ejecutados por sus autores.

El jurado que entienda en estos concursos se integrará de acuerdo con las normas que rigen la designación de los jurados para los Salones Nacionales de Bellas Artes.

Art. 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a Artigas.
B) Para una novela sobre un tema artiguista, y
C) para una obra de teatro sobre la vida de Artigas.

El Jurado estará constituído por tres delegados de la Academia Nacional de Letras, un delegado de la Universidad y un delegado de los concursantes.

Art. 13. Créase, con carácter permanente, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, encargada de la conservación y cuidado de los monumentos y sitios históricos de la República. Estará formada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, por el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Archivo General de la Nación, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Sociedad de Arqueología y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Los delegados serán renovados cada cuatro años. La Comisión tendrá su sede en el Museo Histórico Nacional, el que le suministrará provisoriamente los medios y el personal administrativo necesarios

Dentro del plazo de noventa días, levantará un inventario de los monumentos históricos nacionales, y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación de sus funciones y de conservación de la riqueza histórica y artística mueble e inmueble de la República.

Esta Comisión llamará a concurso de inmediato, para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas.

A los efectos del concurso, se integrará un tribunal formado por un delegado de la Unievrsidad, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y un delegado de los concursantes.

Art. 14. Asígnase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la cantidad de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) para iniciar la publicación de una Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos, que se denominará "Biblioteca Artigas". A tal efecto, créase una Comisión Presidida por el Ministro de Instrucción Pública e integrada por el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional y el Director del Museo Histórico Nacional. Dentro del plazo de treinta días, el Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de dicha Comisión.

Art. 15. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llamará a concurso:

A) Para una sinfonía sobre Artigas,
B) Para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo titulada "Marcha al Salto", y
C) Para una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 16. A los efectos de la presente ley, los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con pseudónimos;
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta el momento en que esté constituído el tribunal;
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos;
D) Las bases particulares acordarán al tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse;
E) El tribunal emitirá su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros;
F) En todos los jurados, actuará un delegado de los concursantes;
G) Se declararán desiertos los concursos cuando no se presenten trabajos de suficiente mérito; y
H) En los concursos a realizarse habrán solamente un primer y segundos premios.

Art. 17. Encomiéndase a los Municipios y al Ministerio de Obras Públicas, el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo con el trabajo premiado en el artículo 14. A ese efecto, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso.

Art. 18. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, destínanse las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época", y diez mil pesos ($ 10.000.00) para el segundo premio.

B) A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra especificada en el artículo 7.o, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el segundo premio.

C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas", y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio del texto de lecturas históricas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio.

D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la antología del pensamiento artiguista; mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) para el primer premio del texto de historia nacional, y dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el segundo premio.

E) Al Ministerio de Defensa Nacional, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra sobre "Artigas y su época".

G) A la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, veinte mil pesos ($ 20.000.00) para los primeros y segundos premios establecidos en el artículo 12 de la presente ley.

I) A la Academia Nacional de Letras, tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio; cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio a la novela sobre tema artiguista, y dos mil pesos ($ 2.000.00) para el segundo premio; tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

J) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la sinfonía sobre Artigas; mil pesos ($ 1.000.00) para el primer premio a la música de la Marcha Patriótica de Bartolomé Hidalgo, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de radioteatralización.

Art. 19. Las publicaciones que se editen de acuerdo con las disposiciones de esta ley, llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del centenario de la muerte de Artigas.

Art. 20. Destínase la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) a los Municipios del Interior para la realización de actos conmemorativos. De la cantidad que le corresponda a cada Municipio, podrá invertir hasta el 50 o|o en premios para concursos departamentales de monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o su región.

Art. 21. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.o, dispondrá de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 22. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas.

Art. 23. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas. El Consejo deberá rendir cuenta detallada de las inversiones que realice, de la suma asignada.

Art. 24. Destínase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para acuñar medallas recordatorias de los historiadores artiguistas: Isidoro de María, Carlos María Ramírez, Clemente L. Fregeiro, Juan Zorrilla de San Martín, Héctor Miranda, Lorenzo Barbagelta, Eduardo Acevedo, Setembrino Pereda, Justo Maeso, Francisco Bauzá y Pablo Blanco Acevedo.

Art. 25. Asígnase a la Comisión de Teatros Municipales de Montevideo, la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a la realización escénica de una obra teatral sobre Artigas y su época.

Art. 26. La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales.

Art. 27. En caso de insuficiencia de los recursos previstos en el artículo 34, el Poder Ejecutivo solicitará los fondos necesarios para proceder a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

Art. 28. Las publicaciones dispuestas por el artículo 5.o, así como las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a esta ley, deberán realizarse antes de finalizado el año 1954.

Art. 29. Destínase la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) para que el Municipio de Montevideo realice obras decorativas en el Panteón Nacional.

Art. 30. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Palacio Legislativo.

El Parlamento proporcionará el personal necesario.

Art. 31. La Comisión Nacional Archivo Artigas, el Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República y la Comisión Directiva de la Biblioteca Artigas, no podrán invertir más del 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados.

Art. 32. Auméntase en veinte mil pesos ($ 20.000.00) la suma dispuesta por la ley N.o 10.801, de 10 de octubre de 1946, para el monumento a Bartolomé Hidalgo.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria para el cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley y el presente artículo.

Art. 33. Desígnase con los nombres de Francisca Antonia Arnal de Artigas y Rafaela Rosalía Villagrán de Artigas a dos escuelas de Montevideo dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que éste indicará.

Art. 34. Desígnase con el nombre de "Artigas" al Instituto de Profesores creado por la ley de 2 de julio de 1949.

Art. 35. Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de monedas de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.

Las erogaciones que demande la presente ley serán cubiertas con los beneficios que reporte dicha acuñación, los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

El Banco de la República podrá adelantar, con cargo a los mismos, en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones ordinarias, hasta la suma de un millón trescientos seis mil pesos ($ 1:306.000.00).

Art. 36. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1950.

Eduardo Víctor Haedo, Miembro informante. — Justino Zavala Muniz, Miembro informante. — Ramón F. Bado. — Martín R. Echegoyen. — Aquiles Espalter. — Isabel Pinto de Vidal".

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Los señores Senadores están enterados por el informe repartido, del proyecto sustitutivo de homenajes a Artigas, cuya sanción aconseja la Comisión de Instrucción Pública. Me corresponde como miembro informante, agregar simplemente algunos conceptos, referidos más que al texto de la ley, al espíritu con que la Comisión ha realizado su labor.

Procede decir en primer término que, en la redacción del proyecto y del informe, la Comisión debe destacar la participación por muchos motivos autorizada, de nuestro colega el señor Senador Gallinal, y en segundo, que ha tenido en cuenta diversas iniciativas presentadas en ambas ramas del Parlamento, y algunas, muy importantes, hechas públicas por instituciones representativas de la cultura nacional. Y algo más, que la tarea realizada, se ha desarrollado en plena colaboración con los señores miembros de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados, a fin de evitar textos dispares, dado el carácter excepcional del motivo que los ocasionaba.

En el proyecto se articulan algunas medidas destinadas al conocimiento, estudio y exaltación de la figura de Artigas —con motivo del centenario de su muerte—, cuya ejecución habrá de llevarse a término, dentro de un período, por lo menos de cuatro años, evitando así, toda improvisación o fácil superficialidad en tema de tan vasta proyección.

La Comisión, señor Presidente, al preparar el proyecto de ley, consideró no sólo la oportunidad y variedad de los

homenajes, sino el sentido trascendente que correspondía darles. Tuvo presente para adecuarlos, la evolución del concepto histórico sobre Artigas a través de un siglo, que ha culminado, en los días que corren, en el juicio ya irrebatible que lo consagra como la figura máxima de la Patria.

En 1855, durante el Gobierno del General Venancio Flores, se trajeron los restos de Artigas al país. Don Gabriel Antonio Pereira, al darles sepultura, en 1856, en el decreto con que mandó rendirle honores oficiales, lo consagró ya, con el título, que la posteridad ha confirmado: "Fundador de la nacionalidad oriental".

Sobrevino después un largo silencio, interrumpido en 1884, por la glorificación artiguista, auspiciada por el Gobierno de la época, que originó la célebre polémica entre historiadores y publicistas de uno y otro lado del Plata, desentrañando de archivos y bibliotecas lo que en la época se tenía, para situar en la Historia del Río de la Plata y de América, la figura del gran Caudillo.

La importancia intelectual de los polemistas y los elementos de juicio aportados al debate, sirvieron no sólo para iluminar épocas y acontecimientos, sino para enaltecer la categoría del entonces discutido personaje.

"Honores a un bandolero", dijeron desde el otro lado del Plata, sus implacables adversarios ideológicos, son los que se proyectan rendir a Artigas. Mientras tanto, en esta otra orilla, escritores brillantes, animados por la pasión de la verdad y respaldados por erudición histórica, levantaron al Jefe de los Orientales a la categoría de los más grandes e integrales libertadores americanos.

Transcurrió luego un período, durante el cual, podría decirse, se llegó a profesar un sentimiento artiguista de cuño oficial, inspirado en el propósito elevado de fortalecer el ideal patriótico y el culto de los héroes.

Las ceremonias conmemorativas de los centenarios de 1810, 1811 y 1813, contribuyeron a identificar ese sentimiento artiguista con el espíritu de la nacionalidad. "La Epopeya de Artigas", de Juan Zorrilla de San Martín, y el "Artigas" de Eduardo Acevedo, al tiempo que clausuraron la ardiente polémica, superada por la verdad documentada, sirvieron para unificar la devoción del país alrededor de su figura máxima. En 1923, culminó la consagración, con el bronce de Zanelli en la Plaza Independencia, saludado, desde entonces, por el homenaje fraterno de todas las naciones amigas. Artigas, el "Artiguismo", su obra, su proyección histórica, ganan ya, no sólo el fervor y la adhesión nacional, sino el respeto, la consideración y el interés de todos los estudiosos, interesados en descubrir las raíces y esencias de la vida americana.

Ante el centenario de la muerte de Artigas, la Comisión ha redactado este proyecto con honda seriedad, espíritu reflexivo, y sin jactancia, con rigor científico, considerando que ya no es la palabra o la exaltación fácil, o el arrebato oratorio o el impresionismo común, el medio en que debe situarse la figura de Artigas.

De la misma manera que fué necesario defender su personalidad histórica de los enemigos implacables, habrá también que cuidarla de aquellos que sueñen con su deificación; de los que despojando al héroe de sus imperfecciones y de todas aquellas manifestaciones humanas que asocian los errores con los aciertos, pueden llegar, sin proponérselo, a deformarlo. Tal como fué, corresponde situarlo en el plano de nuestra historia, sin idealizaciones ni endiosamientos. Ni taumaturgo ni semidios; un Hombre de raza, de conducta y de ideales, que con inmensos sacrificio definió un pueblo para la libertad y echó las bases de una Nación independiente, justiciera y democrática.

(¡Muy bien!)

—Al redactar este proyecto de ley se ha procurado al mismo tiempo que arbitrar recursos para la exaltación pública del prócer en hora tan solemne, dar a todos los órganos e institutos consagrados a la actividad intelectual, los medios para que puedan agotar la publicación de los documentos que ilustran sobre su vida o permiten reconstruir los rasgos de su fisonomía, el color o inquietudes de la época en que actuó, el alma y los sentimientos del pueblo que lo proclamó jefe, y lo siguió en las horas felices del triunfo o en las todavía misteriosas del ocaso.

De tal suerte las generaciones venideras experimentarán por Artigas no un sentimiento de patriotismo oficializado, dictado sin razonamiento y sin reflexión, sino una admiración fruto de la verdad alcanzada por la labor científica, razonada y reflexiva; y tendrán, inconmovible, el concepto de que es de los héroes nacionales el primero; y que no desmerece y puede alternar con orgullo y dignidad, en el marco de los grandes próceres y libertadores de América.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

—Aspiramos, señor Presidente, a que se publique todo lo que se encuentre sobre Artigas, y a que no quede secreto sobre lo que hizo y lo que pensó, en ningún archivo, ni en ninguna Cancillería, ni en ningún sitio público ni privado, porque estamos seguros de que cuanto más se dé a conocer acerca de él, más integral, más humana, y más fundadora habrá de aparecer su figura inmortal.

(Apoyados).

—Muy pocas cosas faltan para que Artigas adquiera en el concepto universal la posición egregia que le corresponde. Nos toca, ahora, a nosotros realizar el pedestal de su estatua, como Rodó lo exigía a América para la gloria de Bolívar.

Nuestra misión es la de seguir leales al ideario artiguista; la de esforzarnos por encontrar en el orden político, económico, financiero y espiritual la senda que el país reclama, por la cual podamos ampliar la capacidad, y superar constantemente el valor pleno de nuestra nación, convencidos de que, cuanto más se eleve el nivel moral, intelectual y social de la República, más alta habrá de resurgir la figura de quien la fundó, entreviéndola con alma propia y destino seguro, en los días caóticos de la patria vieja.

Es lo que tenía que manifestar.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En brillantes expresiones acaba de consagrarse en el Senado la vida y la obra del Fundador de nuestra nacionalidad.

Quizás será restar brillantez a este acto la expresión de mi pensamiento; pero quiero hacerlo como ciudadana para unir mi voz a las demás que exaltaron la memoria de Artigas.

Vivimos en una tierra libre gracias al sacrificio de los primeros patriotas y entre éstos, Artigas es el guerrero y el soldado de nuestros primeros triunfos. Es además el pensador político de una patria en gestación, gestación llena de dolores y sacrificios. A partir de 1811 la vida de Artigas no tiene arraigo de hogar. Marcha con su pueblo que lo sigue en el éxodo y al que hace triunfar en Las Piedras. A ese mismo pueblo le habla en 1813 diciéndole "mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana". El pueblo es soberano para él; y sobre él con autoridad que emana de sí mismo por el amor que siente por la tierra y por sus compañeros de lucha, ejerce una envidiable autoridad de caudillo.

Pero quiero exaltar la vida de Artigas en la privación que tuvo que sentir del hogar que apenas alcanzó a formar; quiero exaltarlo en ese renunciamiento a la vida tranquila para darlo todo al pueblo de sus ensueños.

Zorrilla de San Martín, para mí uno de los máximos valores en nuestra literatura, narra el episodio lleno de sugestiones: la visita de José María Artigas al Prócer residente entonces en el Paraguay.

Con permiso de la Mesa me voy a permitir leer unas cuantas líneas.

Dice Zorrilla de San Martín: "Imaginaos la aparición de ese hombre de cuarenta años en el rancho de su padre indigente. El viejo lo vió llegar como a un extraño; lo había visto solo muy niño, y había pensado siempre en él. Ahora se le aparecía, por fin. ¿A qué? Ese hombre desconocido era su hijo; el único reflejo persistente del día de sol que brilló en su vida tempestuosa. La madre había muerto hacía muchos años, en 1821; y todos los suyos habían muerto. Todo había muerto para él, menos la patria.

"Me parece muy difícil de definir el sonido que produjo en el corazón de Artigas el abrazo de su hijo. Dice De María que la despedida precipitó la muerte del anciano. Bien puede ser. Pero yo creo que no es lo más probable, porque el corazón es lo primero que envejece en el hombre, y pierde su fuerza mortífera.

José María permaneció dos meses en la Asunción; en vano rogó a su padre que regresase con él a Montevideo en el Fulton. Artigas recordaba conmovido a su patria; nombrada, uno por uno, sus hombres, los del tiempo heroico... Pero nó, no quiso volver.

Y se quedó solo en la playa, cuando el Fulton levó anclas, llevándose a su hijo para siempre.

"Y cuando lo vió perderse en el horizonte, se volvió a su pobre rancho, y, envuelto en su poncho de algodón, permaneció largo rato con la cabeza entre las manos".

Jamás he podido leer este episodio sin sentir profunda emoción. Los que hoy tenemos la suerte de vivir en esta tierra que Artigas nos dió y que los hombres han seguido construyendo, los que en forma de permanente llama día a día cuidamos con amor a los nuestros, debemos sentir que esta solemne sesión de hoy no debe tener solemnidad sólo por las palabras pronunciadas. La elocuencia tiene valor relativo, vale si está respaldada por el fir-

me propósito de hacer el bien y realizar los postulados de la justicia.

Próximo está nuestro pueblo a sostener una batalla comicial; se sientan en este Senado hombres dirigentes de todos los partidos, el momento es propicio para aunar voluntades para lograr el bien de la nación.

Cada uno siguiendo sus ideas pero con máxima tolerancia con profundo respeto y con el firme propósito de elevar a los altos cargos a los más virtuosos y talentosos. Si así se procede, será éste el máximo homenaje que podamos tributar a Artigas en el centenario de su muerte.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor Senador Haedo, acaba de exponer, en sus líneas generales, el estado de ánimo y la posición espiritual con que ha sido redactada esta ley.

La Comisión de Instrucción Pública del Senado, con la colaboración inestimable del doctor Gallinal, —que sólo por no integrar la Comisión está ausente su firma de este proyecto de ley que él ha contribuído en tan grande manera a redactar, incluso su propia exposición de motivos—, ha querido, sobre todo y fundamentalmente, en la redacción de esta ley de homenaje a Artigas, fijar una posición.

Ha entregado, en sus términos generales, la exaltación de la figura de Artigas, a las manos de los artistas y del pueblo, y es consecuente, en mi opinión, con una de las formas más preclaras y más altas del espíritu de Artigas, y acaso con aquellas en que más necesario sea que nuestros ciudadanos fijen en ellas su atención.

Artigas es, dicho del modo más breve, señor Presidente, en mi espíritu, el ejemplo perenne en dos formas de la vida, de modo sustancial la forma de la cultura y el sacrificio de sus días al servicio del pueblo.

Artigas era un hombre culto; culto para su tiempo, pero culto tal como nosotros lo entendemos. No el hombre excedido de conocimientos científicos, sino el hombre profundizado en el conocimiento humano. Porque la cultura, según pienso, sólo es cierta y verdadera cuando de la universalidad de los conocimientos, un hombre hace un reducido haz de ideas que enraiza en su alma y dirige su vida. Si la cultura no sirve para dar al hombre una norma de vida, podrá ser conocimiento, pero no estará incorporada a su espíritu como una realidad esencial al servicio de ese propio espíritu.

Artigas es, fundamentalmente, eso. Mientras tanto las grandes ideas de las revoluciones ideológicas de su tiempo llegan a todas las mentalidades de América, —a las que van a hacer su independencia— y a unas enardece y a otras desarraiga, en Artigas se decantan en las mocedades suyas del batallar silencioso, y se incorporan a su espíritu para servirle así, de modo iluminado, para la comprensión de su tiempo y de su Continente.

Pienso, para mí, que un hombre americano, lo primero que debe aspirar es, precisamente, a esto que él realizó en tan alta y de tan insigne manera. Aprovechar lo que la cultura occidental puede darnos como experiencia de siglos, transmitida a las generaciones. Aprovecharla para servir a esta inéditez del mundo que es el campo americano, para hacer, de este modo, que este nuevo Continente, sin odios, y, que debe ser sólo movido por la esperanza, dé a su vez la voz inédita para la fraternidad entre los hombres.

Yo he imaginado, señor Presidente, más allá del fragor de la batalla, de la exaltación, de las cargas en el heroico entrevero de las lanzas, siempre he gustado imaginar en Artigas una virtud que considero insigne para un hombre que ha de dirigir multitudes; verse rodeado de sus víctores, de sus aplausos, o verse luego en la soledad del menosprecio o del desengaño y saber conservar la auténtica, la insigne, la inalcanzable virtud para nosotros, —para mí al menos,— de saber estar sólo con su conciencia, sean los que fueren los avatares de la vida.

Esta soledad, grave enseñanza, heroica enseñanza moral que Artigas aprendió en la soledad de sus campos, en sus mocedades, ha de ser el gran signo de su alta virtud moral. En esta soledad, pienso yo, las ideas republicanas, los impulsos de la libertad, la necesidad de la fraternidad entre los pueblos, la unión, a través de la Federación, de las provincias, conservando la individualidad de cada una de ellas, es lo que, a mi modo, define a Artigas de manera más auténtica y señala su genio con una inéditez no conocida por ningún otro de los héroes americanos.

La cultura, fué, pues, para él, desde este punto de vista, el instrumento precioso con que él abrió, como en los perdidos rumbos de su tierra, los grandes rumbos de una vida que hoy nosotros conmemoramos con legítimo y patriótico orgullo.

A este instrumento, todavía, agregó otro. Y fué que Artigas, nacido en la ciudad, fué, fundamentalmente, un hombre de su tierra y al servicio de su tierra.

Es conmovedor ver, cuando llega la hora del apogeo, cuando le aclaman como Protector de los Pueblos Libres, cuando le esperan las ciudades para ir detrás suyo batiendo palmas, más que por las victorias de sus armas, por la victoria de su pensamiento, es conmovedor verlo cómo se aparta él de las ciudades, cómo va a meditar junto al paterno río, lejos de todo halago, en la más austera y noble pobreza, y, desde allí, desde la pequeña cumbre geográfica y la alta cumbre moral del magisterio que está ejerciendo, dicta las grandes lecciones de una auténtica democracia y de una encendida libertad, la de su alma, que él aspira para su pueblo.

(¡Muy bien!). — (Muy bien!).

—Este saber apartarse así del halago de la vida, porque no le dan tiempo para gozarla, los diarios trabajos de una labor heroica que él a sí mismo se ha impuesto al servicio de todos, es magnífico ejemplo que quiero levantar en esta hora, para los hombres que tienen a su cargo dirigir los destinos de la República.

Como si Artigas creyera que no debía esperar otro halago ni otro galardón, ni otro laurel que la soledad de su propio pensamiento y de su propio sacrificio, y no tuviera oídos para oír ni los cantos de alabanzas ni las conmovidas voces de la gratitud. Soledad que es también, la de la intimidad de su espíritu, soledad de sus mocedades, soledad de su hogar. Soledad del hombre que ejercitó todo el heroísmo de su espíritu en servir a su pueblo y no tuvo tiempo de ponerlo al servicio de su propia casa, donde la desgracia se abatía cotidianamente como si fuera el único aire que en ella pudiera respirarse. Soledad, señor Presidente, que únicamente estuvo circundada, en círculos tenaces, por el coro de su humilde pueblo que le acompañó porque él lo llamaba con la sola y simple virtud de su ejemplo.

Libertad. Fraternidad entre los pueblos. Tierra que le llama y sobre la cual libra sus batallas felices o desgraciadas. Y pueblo, pueblo, palabra común de su lenguaje; pueblo, palabra repetida no sólo en sus mensajes oficiales sino en sus cartas más íntimas. Pueblo, al fin, señor Presidente, que, como si el destino quisiera señalarlo con una imagen doliente a nuestros ojos, conmovedora, es el que está en la figura de los dos negros en el rancho del Paraguay, en la hora de su muerte. Lo más humilde de ese pueblo al que él sirvió, lo más triste, lo más humillado, lo que más espera justicia, es, precisamente, lo que le rodea en las últimas horas de su heroica vida. Y son sus palabras, sus últimas palabras, como el vaticinio de los tiempos futuros, las que pronuncia a su pueblo, —los humildes negros que le escuchan en la hora angustiada— en el momento de la descansada muerte: "Mi caballo, mi caballo: tráiganme mi caballo". Como si él sintiera que después de esa muerte necesitaría aún el caballo para volver a recorrer los campos de la patria y seguir luchando por sus altos ideales redentores

Sí, que así sea, señor Presidente: que sobre su caballo ande siempre, el genio de Artigas, luchando por la libertad y la justicia entre nosotros.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!). — (¡Muy bien!).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — Nosotros vamos a votar este proyecto de homenajes al fundador de nuestra nacionalidad; y al hacerlos, queremos exponer algunas brevísimas consideraciones.

Quiero referirme, en primer término, repitiéndolo, porque me parece que es la mejor manera de sintetizar el pensamiento, a las palabras que pronunciara en la reunión solemne que para rendir homenaje al Fundador de nuestra Nacionalidad realizara el Comité Ejecutivo de mi partido oyendo la palabra del Secretario General compañero Eugenio Gómez en unas breves líneas.

El decía ayer: "El sentido profundo del homenaje a Artigas reside en la prosecución de su lucha en las nuevas condiciones históricas. Artigas representa, antes que nada, la batalla por la Independencia Nacional, por la formación de nuestra nacionalidad. Artigas es —en el campo de América— una cumbre del pensamiento y de la acción avanzada y progresista de su época. En sus documentos fundamentales, como en su actividad revolucionaria y de Gobierno, Artigas representa la firmeza de la lucha contra las monarquías extranjeras, la afirmación republicana sin cortapisas a diferencia de tantos otros prohombres americanos de la época, la confianza en la libertad del pueblo y su fe en el papel histórico, y en el derecho de las masas desposeídas. Es el jefe que se debate sin descanso por la Independencia. Y junto a él, cabe al pueblo oriental el honor de levantar el espíritu abatido de América en la Batalla de Las Piedras, cuando se sucedían en el ámbito continental, las derrotas de los Ejércitos patriotas. Artigas es quien exige respeto al extranjero poderoso y trata de potencia a potencia con cualquier Nación, es el Caudillo del Exodo, que une a todo un pueblo galvanizado a las masas de la campaña con el ideal de independencia. Es el jefe que se rodea de Capitanes salidos de las filas populares, algunos como An-

dresito, surgido de entre los indios en la hora de la derrota y del exilio, quienes le ofrecen sus últimos soldados. Es Artigas el que rechaza dignamente prebendas y abomina de los capituladores. Artigas es el realizador revolucionario que decreta la confiscación de la tierra de los opresores extranjeros y de los vende patrias nativos para entregarla a los "negros, zambos, y criollos pobres".

Por eso nuestro sector teniendo en cuenta esta nueva realidad histórica que vive nuestro país y el mundo, propuso en la Cámara de Representantes hace varios meses la realización de un homenaje al Jefe máximo que concentrara todas las voluntades ciudadanas para rendir el homenaje que se merece en la época presente, para perpetuar, en el sentimiento de las generaciones futuras la verdadera dimensión del forjador de nuestra nacionalidad.

Nosotros vamos a aprobar complacidos este proyecto que inicia seguramente los homenajes de recordación emocionada de nuestro pueblo y lo hacemos para brindarle a las generaciones futuras su perenne recordación. Creemos que está muy bien que se perpetúe en el mármol, en el lienzo y la literatura la memoria sagrada y heroica del que fué nuestro Libertador. Además viene a dar oportunidad a toda nuestra intelectualidad ya sean ecritores, plásticos, educadores, etc., a plasmar en forma artística y literaria su admiración al gran demócrata conductor de pueblos, al conductor de masas populares.

En estas obras se reverenciará el pasado para el presente y el porvenir como eslabón natural que forje nuestro pueblo en marcha hacia los destinos que iluminaron la gesta artiguista.

El canto de nuestros intelectuales será reverenciado y fuerte, dará al pueblo, estoy segura, el deleite de belleza y grandeza de quien luchó por el pueblo, creyó en él y su estracismo no fué otra cosa que la protesta ante aquéllos que habían olvidado la esencia de la libertad. Pero ante todo, estos homenajes que le rendimos —creemos que ellos se completarán en el sentido de aplicar y hacer realidad en la hora presente— lo que está en pie sin solución real que fueron los fundamentos básicos del Ideario artiguista.

Nuestro pueblo, nuestros campesinos —reclaman tierras como lo propusimos en la Cámara de Diputados:— creemos que esta sería la mejor manera de honrar su memoria aplicando los dictados que contienen los artículos 6.o, 7.o, 12 y 13 de su Ideario. Es decir, que se aplicara la ley de Colonización que se entreguen tierras a los campesinos, que la reclaman, tierras, para hacer posible, en esta hora de homenajes a Artigas la cristalización en hechos de lo que fué su aspiración, es decir, darle la tierra a los más necesitados para ayudar a desarrollar el progreso nacional.

Artigas nunca cedió frente a la prepotencia extranjera. Están ahí los documentos históirocs. Por eso es que en esta hora de crisis y de una política de sujeción económica de los nuevos colonizadores yanquis que imponen tratados de guerra, como el de Río y de sometimiento económico como el Tratado que se firmara el 23 de noviembre en nuestra país. Tratado que el pueblo, expresando su voluntad, ha de determinar que no cristalice. Creemos que debemos inspirarnos en sus mandatos en sus luchas por la Independencia Nacional y al rendirle nuestro homenaje que su ejemplo sea una realidad en el futuro nacional. Por eso no deben hacerse pesar sobre el país esos acuerdos y sí todos aquéllos que en su memoria, contribuyan a dar seguridades de paz, única base que asegurará el progreso del país.

Artigas hizo de la ilustración y la cultura un motivo de sus afanes y de sus luchas, por eso junto a estos homenajes tiene que decidirse una actitud de solución y de aplicación de todas las medidas prácticas que tiendan a mejorar la escuela, a ampliarla hasta los más lejanos y apartados puntos del país, haciendo realidad la concurrencia a ellas de todos los niños en condiciones de cumplir con todo el ciclo escolar y, por lo tanto, para que se extiendan las escuelas en todas las regiones del país, especialmente en el interior. Que el niño reciba en su hogar lo necesario, en alimentos, ropas, útiles, es decir, los elementos indispensables que lo pongan en condiciones efectivas de su desarrollo cultural para estabilizar un futuro mejor. Esa es una reclamación que desde hace mucho tiempo solicita nuestro partido: y junto a ella la descentralización de nuestra Enseñanza Universitaria como la organización de la Universidad del Litoral, jerarquía de cultura, en el interior del país y sobre todo, a nuestros Departamentos limítrofes con hermanos americanos, lugares históricos centros de vida victoriosa de Artigas. La Universidad del Litoral sería un homenaje al Exodo.

Para cumplir con el Ideario Artiguista que reclamaba, en primer término, "la pública felicidad", corresponde que los que estamos aquí, que tenemos la posibilidad de hacerlo, demos solución a esta cantidad de reclamo que están acuciando al Parlamento permanentemente, es decir, la aprobación de leyes que vayan a hacer posible la felicidad de nuestras familias más necesitadas, es decir, el cumplimiento de leyes que abaraten el costo de la vida, que se le dé viviendas higiénicas y baratas y la posibilidad de contemplar los reclamos de salarios, sueldos y jubilaciones, para que los hombres que trabajan no tengan la angustia permanente de una situación de miseria, en la que nunca alcanzan a solucionar las más elementales necesidades de su familia y que pongamos, en el sentido de la defensa de nuestra industria, todos los elementos que faciliten el desarrollo de las mismas, acosadas hoy por los trusts extranjeros, por leyes que van contra nuestros intereses y que a la vez de atacar el desarrollo de nuestras industrias nacionales, por su aborción, crean una situación de dificultades económicas, de desocupación, de medidas arbitrarias contra las empresas, lo que hace que se reclame como una necesidad imperiosa en este momento la sanción de Seguro de Paro y la ley para las Industrias Insalubres que están a estudio del Parlamento y que está en nuestras manos sancionar.

Resolver estos angustiantes problemas de la hora presente, sería la mejor manera, junto con los homenajes que se han dispuesto en este proyecto, sería la mejor manera, digo, de atender en forma verdaderamente reverente a la memoria del Prócer de nuestra Nacionalidad, construyendo una Patria grande y feliz. Resolver estos problemas significaría establecer las condiciones fundamentales para el ascenso democrático de nuestro pueblo, de nuestras instituciones y, significaría, a la vez, realizar una política de amistad, de paz y de fraternidad con todos los pueblos amantes de la paz a cuya cabeza se encuentran los vencedores del nazismo como la Unión Sovitica, las nuevas democracias y China, contra todas las provocaciones guerreras de los nuevos invasores los imperialistas yanquis, que pretenden avasallar al mundo.

Creo que esto es la mejor manera de reverenciar la memoria del Héroe y por eso, con este sentimiento, nos vamos a sumar con nuestro voto, a los homenajes que se proyectan en la seguridad de que éste es el sentir de nuestro pueblo y el sentido con que se quiere rendir este tributo de admiración al Precursor de nuestra Nacionalidad.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — En su estudio sobre Lord Clive, el más notable y afamado de los historiadores británicos del siglo pasado, Macaulay, señala el hecho de que entonces, años 1840 en el propio país del vencedor de los hindúes que también desde luego, era el suyo, se valora en mucho menos, se mira con más reducido interés y curiosidad apasionada, la conquista de las Indias Orientales, sellada con "sangre, sudor y lágrimas" de británicos, que la de las Américas, iniciada y llevada a cabo siglos antes por el esfuerzo mancomunado de soldados, misioneros y menestrales españoles y portugueses.

Esta preferencia que el insigne ensayista a que he aludido considera tan injustificada como ilógica, ya que materialmente las dos conquistas costaron iguales sacrificios y parejos heroísmos, tienen, sin embargo, en mi concepto, una explicación clara y loable. Fué empresa de intención económica, desde sus orígenes, la conquista de las Indias Orientales. Fué misional en su propósito y muchas veces, aún después, en los mismos planes de su desarrollo, la conquista de América. Por ello es que la humana simpatía exigida por las fuerzas imponderables y perennes de lo espiritual se inclinaba, en el caso de los británicos contemporáneos de Macaulay, hacia el extremo desconocido por su nacionalismo candoroso.

Me sirvo de este alto ejemplo, señor Presidente, y señores Senadores, para situar a nuestro Artigas, tal como lo veo y comprendo en la perspectiva histórica, por encima y por afuera del círculo común de próceres y héroes.

(Muy bien)

—Otros de su misma generación o pertenecientes a posteriores, han existido, tan valerosos como él en la guerra, o tan abnegados y reflexivos como él en la paz.

Pienso que ninguno de ellos, entretanto, llegó nunca a mostrar a la manera indeficiente con que él lo hizo en sus turbulentos deiz años de pública actuación eminente; idéntica fidelidad indeclinable al ideal adoptado; igual fortaleza para sobrellevar serenamente el pesado lote de responsabilidades y sacrificios personales que a cada instante se le exigieron.

Y todo ello a conciencia, señores Senadores, todo ello sin ignorar que su lucha, más que difícil, era un acontecer sin cercanas esperanzas. En setiembre de 1814, en carta privada a su compadre Felipe Gairé, que conserva el archivo de *Porto Alegre*, declaia Artigas en tono de confidencia amistosa: "Las circunstancias del día no son buenas; los portugueses nos han faltado en *todo*; *sólo tratan*

de arruinar nuestro país; éste, según mi parecer, terminará por ser de Portugal o de los ingleses; ellos ya están muy lejos de la libertad; yo hoy me veo en grandes apreturas, pues todo el mundo me combate. Los amigos me faltan cuando serían más necesarios. Yo, sin embargo, he de sostener la libertad y la independencia hasta morir".

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

—"Yo le aconsejo a usted y a todos los vecinos que no se muevan de sus casas, que se queden ahí aunque el mundo se venga abajo, porque todos estos Pícaros no han hecho más que comprometerme y engañarme. Aunque tarde, he comprobado que no hay mejor libertad para el hombre que vivir con tranquilidad en su casa".

¡Cuánta desilusión! ¡Cuánto desencanto en estos párrafos cortos y nerviosos! Sin embargo, al mismo tiempo, ¿no está acaso a la vista su resolución inquebrantable de seguir luchando —pese a todo— por la libertad y la independencia nacionales?

Señor Presidente: me complace que ésta sea una sesión normal de nuestro Senado; que sea la misma barra de costumbre la que nos oye; que estemos trabajando sencillamente como todos los días. Me complace que sea así, sobre todo para poder pensar siempre que en un día ordinario de nuestras sesiones, por el hecho de haberlo consagrado a homenajear a Artigas, los seiscientos mil ciudadanos que nos votaron en saludable lucha cívica, por vía de sus representantes se han venido a encontrar unidos en infinita y milagrosa concordancia de voluntades y sentimientos.

Nada más.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar.

al proceder a la votación.

(El Senado se pone de pie).

Se va a votar en general el proyecto de ley por el cual se confiere honores máximos de la Nación a José Artigas.

(Se vota: **Afirmativa. (Unanimidad).**

—En discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR PAYSSE REYES Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a formular una pequeña observación, señor Presidente, por un escrúpulo de orden constitucional.

Los artículos 6.o, 7.o y 8.o, disponen que tres organismos autónomos llamarán a concurso para una obra, etc.

Creo que la Comisión podría encontrar una fórmula de redacción mediante la cual se le atribuyeran a estos centros autónomos los recursos a que se refiere un artículo posterior —creo que es el 18 a los efectos perseguidos—, pero eliminando el tono imperativo.

En el artículo 6.o. se dice: "La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llamará a concurso ... etc.".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador cree que la autonomía de los entes descentralizados y autónomos se extiende frente al Parlamento, frente a las leyes? ¿El señor Senador cree que la ley no puede dictar normas sobre la actividad de los entes autónomos?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este no es un servicio docente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entiendo señor Senador, que la autonomía existe frente al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, pero no frente al Poder Legislativo, que está por encima de cualquier ente autónomo, si considera necesario que debe tomar una medida...

SEOR BRAUSE. — Depende de las facultades constitucionales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No deseo, en este momento, provocar un debate sobre problema tan complejo. Sólo me limitada a una simple indicación. El problema que plantea el señor Senador Rodríguez Larreta tiene verdadera entidad.

Yo, desde luego que con toda modestia, he sostenido la tesis contraria, es decir, que las autonomías son de naturaleza constitucional y, por lo tanto, los fueros autonómicos deben ser defendidos tanto frente al Poder Ejecutivo como frente al Poder Legislativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aparte de la observación del señor Senador Rodríguez Larreta, de que este tipo de obligaciones creadas por ley no afectan la autonomía, porque no se refieren a la materia específica para la cual ha sido creada la autonomía de esos Entes, el señor Senador Arroyo Torres me citaba recién, en voz baja, y creo que con toda razón, un antecedente: la ley estableció el estatuto del profesor sin creer que afectara, por eso, la autonomía universitaria, a pesar de que está mucho más cerca de lo específico de la institución que el contenido de este artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que se podrían citar muchos antecedentes en que la ley interviene en el funcionamiento de los Entes Autónomos.

SEÑO GALLINAL. — Para tranquilizar un poco los escrúpulos constitucionales del señor Senador Payssé Reyes, debo manifestar que la Comisión tuvo en cuenta estas posibles observaciones —aunque no las comparte— y trató de no dar a estos preceptos legales un contenido demasiado preciso.

Es así, por ejemplo, que en el artículo 6.o, cuando se habla de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se le atribuyen fondos para una obra de carácter histórico-jurídico, las primeras iniciativas indicaban ya hasta el tema, que era, por cierto, bien interesante y que se relacionaba con la organización política y administrativa de la Provincia Oriental bajo el régimen artiguista.

Pero se observó en Comisión que, además de este tema, podían haber otros como el federalismo artiguista y su influencia en la organización constitucional de América, que también resultan sumamente interesantes y vitales para el estudio de la historia nacional. Se observó, además, que, tratándose de una materia estrictamente técnica como es la fijación de los temas, era conveniente dejar latitud a la Facultad de Derecho, no por escrúpulos legales, sino por el deseo de darle la mayor libertad posible.

De modo, pues, que el artículo se limita a dar los fondos, y la parte estrictamente técnica queda a cargo de la Facultad.

En cuanto a los demás artículos, los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria han sido consultados por la Comisión, de manera que existe la voluntad concordante de los Directores de esos Organismos en cuanto al texto de la ley. Entiendo que estos antecedentes servirán para atenuar los escrúpulos constitucionales que yo no comparto, del señor Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No voy a insistir en la observación, señor Presidente.

Simplemente me permitía sugerir a la Comisión un cambio de redactado. Se podría decir, por ejemplo: se atribuyen a tales consejos tales fondos, a efecto de los concursos que estimen pertinente organizar sobre el tema "Artigas". Esa es mi pequeña observación.

Respecto al problema planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta, ya encontraremos oportunidad para ventilarlo, para no desviar tanto el debate en estas circunstancias.

(Apoyados).

—Sólo dejo afirmado mi concepto de autonomía, en el sentido de que los Entes Autónomos pueden hacer valer su autonomía constitucional tanto frente al Poder Legislaitvo como frente al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo aclarar mi pensamiento respecto a esta disposición.

Cuando se estudió este modo de rendir homenaje por la vía de los Entes Autónomos, se entendió que la ley podía disponerlo en el tono imperativo en que resultó redactado en definiitva, porque el concepto dominante es el de rendir honores.

Aunque el tema que planteaba el señor Senador Rodríguez Larreta, en mi concepto, exigía algunas aclaraciones, este no es el momento de hacerlo. Diré sólo de paso, reiterando lo que en otras oportunidades he manifestado, que en cuanto al área de los Entes Autónomos está definida por la Constitución, es infranqueable por cualquier poder u órgano del Estado, desde que las potestades y la jurisdicción atribuída a esos Entes Autónomos, emana de esa fuente constitucional.

De modo que cuando significa servicio especializado en

un cauce concreto, debe ser igualmente respetado por el Poder Administrador y por el Poder Legislativo. Pero, en este caso, lo que domina y absorbe toda otra consideración, es la intención del legislador de rendir honores a Artigas.

Para rendir honores, facultad privativa del Parlamento, se vale de todos los órganos que considera adecuados para que el sentimiento nacional exalte la memoria del Fundador. Algunos de estos honores no pueden ser tributados sino por la vía del órgano especializado, pero como la intención que impregna esa voluntad es puramente la de la exaltación del Fundador sin entrar, en realidad, a la sustancia de la gestión de los Entes Autónomos, ese aspecto dominante hace que se desvanezca toda consideración en cuanto a la invasión de la autonomía que no existe.

La posibilidad de autorizar a los Entes Autónomos a rendir este homenaje, podría, en cierto modo, hacer incurrir en una inconveniencia: la de que los autónomos entraran a tributar homenajes y, con ellos, a ejercer una potestad que la Constitución privativa del Parlamento al decir que la Asamblea General podrá rendir honores a los grandes servicios, etc.

En consecuencia, dejo definido mi pensamiento, justificando porque acepté que fuera establecido en los términos del proyecto en examen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

(Se vota: *Afirmativa*.

En discusión el artículo 7.o.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a formular una pequeña observación al texto del artículo; pero antes deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Comisión, por su labor, porque ha estructurado un proyecto de ley que compone un todo orgánico, serio, completo, equilibrado y que, sobre todo, para mí, tiene el valor de ser un verdadero semillero para la apertura de un segundo ciclo de cultura artiguista en el país, que renueve la veneración y la admiración hacia esa personalidad, que había sido poco menos que anulada allá por la mitad del siglo pasado y que luego fué, poco a poco, sacada a luz en su verdadera valía y que, actualmente, cuando más estudiamos más reverenciamos todos los uruguayos, sin ninguna diferenciación de credo ni de inclinación política.

Por lo tanto, señalo la complacencia con que he visto todo este conjunto armónico que ha preparado la Comisión, y le pido disculpas sobre esta y otras mínimas observaciones de detalle que voy a señalar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Al contrario; no tiene por que disculparse señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El artículo 7.o dice: "El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso: a) Para una vida de Artigas destinada a los escolares".

Se entiende, precisamente, lo que se quiere decir, pero, me parece que debería expresarse: "Para un trabajo sobre la vida de Artigas".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se puso como si fuera el título de la obra; lo que pasa es que está con minúscula.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, debe ponerse con mayúscula donde dice: Vida de Artigas, y entre comillas, y quedaría corregido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Efectivamente, señor Senador, bastaría con cambiar la letra "v" minúscula, por "V" mayúscula y poner el título entre comillas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o, con la modificación propuesta por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: *AAfirmativa*).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 13.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

De nuevo pido excusas a la Comisión, pero, por lo mismo que he encontrado este proyecto tan satisfactorio, me permito señalar otro detalle que se ha escapado en la redacción del mismo.

En el segundo párrafo, donde dice: "Los delegados serán renovados cada cuatro años. La Comisión tendrá su sede en el Museo Histórico Nacional, el que le suministrará, provisoriamente de medios y personal administrativos necesarios." Debe decir: "...suministrará provisoriamente los medios y el personal administrativo necesario".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 13 con las modificaciones propuestas por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 16.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el apartado A), suprimiría la "p" de "pseudónimo", que se refiere a una ortografía dejada de lado hace muchos años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el mismo inciso A), habría que sustituir por minúscula, la mayúscula de: "Los".

SEÑOR MANINI RIOS. — En el inciso B), donde dice: "No se procederá a la apertura de los trabajos hasta el momento de constituir el tribunal;" se me ocurre que debería decir: "...hasta que esté constituído el tribunal;".

SEÑOR HAEDO. — Lo de "pseudónimo" es discutible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 16, con las modificaciones propuestas.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 27.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto al artículo 29, no sé si la Comisión tomó en consideración una iniciativa que se hizo pública respecto a la fijación definitiva del sitio donde deben reposar los restos de Artigas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador, la tomó en cuenta; pero, la Comisión después de deliberar, —y éste fué uno de los temas que discutió extensamente—, creyó pertinente poner en condiciones el Panteón Nacional, ya tradicional en el país, antes que aceptar esa iniciativa, sin perjuicio de que después pueda discutirse. Pero, creemos que ello daría lugar a una larga discusión, y la ley, tal vez, no pudiera salir como nosotros aspirábamos a que saliese.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Había oposición para esta idea?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No oposición de fondo, sino que se creyó que en este momento, en las circunstancias actuales, hacer un mausoleo, complicaba un poco la realización de la ley, y no se podrían cumplir todas las demás disposiciones de la misma.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿No apoyaba la iniciativa en cuanto a la posible inmediata ejecución, o sea, que para la fecha del 23 de setiembre próximo pudiera hacerse el traslado de los restos de Artigas a lo que fué Fortaleza del Cerro de Montevideo?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Había dos posiciones; primero, trasladarlas a la Fortaleza del Cerro y segundo, la Comisión estudió detenidamente la posibilidad de situarlos en una cúpula en el Palacio Legislativo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Declaro que me provocó profunda atracción y simpatía, la idea de trasladar los restos de Artigas a lo que fué fortaleza, en un momento, y que hoy tiene el faro. La presencia de esas cenizas allí sería iluminante para la conducta del país y de América. La defensa del país, de su soberanía, que en una época se hizo con cañones, tras esos bastiones de piedra, podría hacerse en forma más profunda, con la presencia de Artigas, en el lugar en que el pequeño faro material señala el rumbo de los navegantes, los barcos y aviones. Los restos de Artigas allí, —serían símbolo de defensa, de nacionalidad y luz de orientación.— Es una idea de gran sentido y con un contenido de profunda belleza.

Por otra parte, el Panteón Nacional, en el cual está confinado Artigas, tendría que ser un panteón realmente nacional, sacándolo, dado su carácter, del dominio municipal, lo que obligaría a algunas modificaciones de fondo del proyecto.

En el panteón nacional tienen descanso definitivo figuras preclaras de la Historia del país, con sobrados títulos para estar allí. Pero quizá no todos los que rodean lo que fué cuerpo de Artigas estén, en la medida del héroe, bien en ese lugar.

El Panteón Nacional, además, en su materialidad es de una pobreza franciscana y por dinero que se gaste —como estos cincuenta mil pesos— y esfuerzos que haga el Municipio de Montevideo, no podrá ser transformado.

Por eso me permitía preguntar a la Comisión si había estudiado a fondo el problema, porque, aunque no tuviera ejecución inmediata, en el año de la conmemoración del centenario, podríamos dejar la solución definitiva establecida en la ley, para que la ejecución se hiciera con el tiempo necesario.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión, como lo dijo muy bien el señor Senador Zavala Muniz, posiblemente, a uno de los temas a que dedicó mayor número de sesiones fué al relacionado con el sitio en que deben descansar definitivamente los restos de Artigas.

Se propusieron varias iniciativas. Adelanté, por mi parte, que era partidario de que fueran depositados en la Catedral. Considero, a título personal, que por encima de convicciones religiosas, el sitio natural debía ser la Catedral de Montevideo, donde están ya sepultados Lavalleja, Rivera y Flores. Faltaría agregar a Manuel Oribe. Coronaría así, el grupo de nuestros grandes caudillos el Fundador de la Nacionalidad.

En forma similar se ha procedido en diversos países, particularmente de América. Los restos de Pizarro en la Catedral de Lima, los de Bolívar en la Iglesia de Caracas; los de San Martín, en la de Buenos Aires. Han pasado por los Gobiernos de esos países, hombres de las más opuestas ideas y, sin embargo, a ninguno se le ha ocurrido sacar de donde están, lo material que queda del Conquistador, ni del Libertador, ni del vencedor de Ayacucho.

El Instituto Histórico y Geográfico también hizo llegar su iniciativa en el sentido de llevar los restos de Artigas a la Fortaleza del Cerro.

De todos modos, la Comisión creyó que no era esta la ocasión...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se pensó traerlos al Palacio.

SEÑOR HAEDO. — Exacto; se pensó también en traerlos al Palacio, haciendo una cripta, aprovechando un gesto muy simpático de los Bancos del Estado, que se adelantaron a ofrecer su concurso al señor Presidente del Senado, para financiar un homenaje especial.

Se consideró que no existe ley sobre el Panteón Nacional, es decir, no hay ninguna ley particular que cree el Panteón Nacional...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Aquéllo no es Panteón.

SEÑOR HAEDO. — ...aunque las leyes sucesivas se haya dispuesto que determinadas personalidades fueran sepultadas en el llamado Panteón Nacional, sin que exista ley, repito, que lo declare de manera expresa y así lo establezca con esa categoría.

Creo —y puede ser que la Comisión de Instrucción Pública oportunamente lo haga —que sería conveniente estudiar la forma de erigir el Panteón Nacional. En el seno de ella se expuso la tendencia a proyectar un Panteón exclusivamente destinado a Artigas, y otro, para aquellas figuras que hayan enaltecido el nombre de la República.

Consideró la Comisión, que en este artículo no era oportuno plantear y resolver este tema, que exige estudio muy detenido. Quizás fuera interesante hacer un concurso de iniciativas para que todo el pueblo pueda intervenir, y exponer sus ideas acerca de donde puede erigirse el Mausoleo condigno de la gloria del Fundador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, para darle cierto acento a la idea que en momento determinado primó en la Comisión? En realidad, hubo un instante en que unánimemente los que estábamos presentes participábamos en esa idea. Si es verdad que el Cerro sería un lugar propicio, es innegable que este Palacio, donde está la soberanía de la Nación, es un lugar, también, que puede defenderse...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...con muchas razones, como asiento de los restos de Artigas.

Esta idea, nosotros la acariciamos, y hasta llegamos con el escultor Zorrilla de San Martín, a buscar soluciones estéticas; pero ese problema estético, que es dificilísimo de resolver, fué el que nos hizo vacilar.

De modo, señor Senador, que no es que no hayamos pensado en esa solución; se pensaron muchas soluciones, y el deseo de hacer la ley en el tiempo preciso es lo que hizo desechar todo, en el tiempo, pero no en el fondo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no desespero de que en los meses que faltan de esta legislatura, pueda dictarse una ley sobre el punto, lo que me haría formular moción para que este artículo 29 fuera descartado de este proyecto de ley.

Saludo este proyecto de ley, como lo ha hecho el señor Senador Manini Ríos, con una gran complacencia, porque la Comisión ha tenido el acierto de honrar la memoria de Artigas provocando una movilización general del espíritu y del pensamiento nacional, en su más finas manifestaciones. Ningún homenaje más alto a la memoria de un héroe, que éste que ha programado la Comisión.

Este artículo 29 se refiere a otra cosa, y para esta otra cosa, o sea el sitio material para el reposo de los restos de Artigas la solución no es la adecuada. Con cincuenta mil pesos no se hace absolutamente nada, manteniéndose los restos venerados de Artigas a puertas cerradas, tras una triste reja, y en el ambiente de insanable humedad.

Muchas veces han llegado extranjeros a nuestro país, a quienes hemos acompañado a visitar nuestras cosas, que nos han preguntado con emocionada curiosidad sobre la tumba de Artigas, y nos han señalado su deseo de llegar junto a ella a rendir su homenaje, y dejar sus flores. Esto ni siquiera se puede hacer, porque la tumba está en el Panteón Nacional, que yo llamo un sótano de segunda, porque las familias de antaño, pudientes, que tienen sus tumbas en la Capilla o en su exterior, tienen sitio de primera; pero los héroes están en el sótano húmedo de segunda! No se puede llegar junto a la urna donde están los restos de Artigas, porque "el sótano" siempre está cerrado, y si después de muchas tramitaciones se consigue que un cansado funcionario municipal, con consultas telefónicas abra, uno tiene que entrar haciendo una primera expe-

riencia con las telarañas, para que los visitantes lleguen hasta allí.

No es el sitio adecuado, no es el lugar decoroso...

SEÑOR HAEDO. — Para que no ocurra eso es que se ha fijado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En ese sótano húmedo muchas veces se han gastado cantidades superiores a los cincuenta mil pesos, porque con el precio que hoy tiene la pintura al aceite, cincuenta mil pesos ni siquiera alcanzan para dar una mano de pintura fresca a ese sótano...

Yo creo que este artículo no se debe votar, y esta excelente Comisión que ha trabajado en el gran homenaje a Artigas, debe proyectar, por cuerda separada, sobre este problema, a fin de que para el mes de agosto se pueda sancionar una ley encarando este aspecto del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Apoyado).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo he ido a Caracas —ya el señor Senador Haedo se ha referido a Bolívar— y cuando llegué a esa ciudad, quise rendir mi homenaje de ciudadano de América, a ese genio americano que fué Bolívar. Y traigo como uno de los recuerdos de Caracas, como el más emotivo y emocionante, la visita al gran Panteón. No es en la Catedral donde reposan los restos de Bolívar, —perdón, señor Senador Haedo— sino en una vieja iglesia, creo que se llamaba de la Santísima Trinidad, y que un día fué laicificada: dejó de ser templo para ser Panteón Nacional. En el lugar del altar mayor, está la tumba de Bolívar, con los restos de Bolívar, altar que a uno lo sacude de emoción. Bajo severo pórtico griego, el Héroe de pie, descubierto, proyecta su mirada ya serena sobre los pueblos de América a través del tiempo. Le hacen guardia de honor, también en figuras de mármol blanco, la Ley y el Trabajo! En uno de los dos altares laterales, la garra de un águila de bronce tiene en suspenso la tapa de una urna vacía, urna que está esperando los restos de Miranda. El otro altar está sustituído por otro monumento semejante, con una leyenda que dice: "La generosidad del pueblo de Venezuela ha entregado a la custodia del pueblo de Bolivia los restos sagrados de Sucre".

En lugar de altares, en las naves están los monumentos de héroes de la Gran Colombia y todo el piso de eso que fué Iglesia de la Santísima Trinidad, está señalado por pequeñas lápidas —algunas son placas y clavos de bronce—, que son tumbas de los soldados anónimos de la gran gesta emancipadora de América.

Este templo laico de Caracas, lo que fué Iglesia de la Santísima Trinidad, transformado en Panteón Nacional de Venezuela, a los visitantes les provoca una profundísima emoción.

Hace muchos años que lo conocí, y en momentos que voto este homenaje, lo estoy viendo como si lo hubiera visitado ayer —tiene austera grandeza y severa dignidad.

Deseo que en mi país, en la hora de la recordación de Artigas, a los cien años de su muerte, demos a sus restos mortales el sitio adecuado para el reposo, y que la visita a ese sitio sea un peregrinaje de los domingos: de chicos que hacen escuela, de obreros que hacen fábrica durante toda la semana. Así como al pueblo norteamericano nosotros lo vemos los domingos desfilar por sus museos y salas de conciertos, que nuestros chicos, nuestros obreros, nuestras mujeres y futuras madres, de cuando en cuando, dediquen algunos domingos del año para llegar en peregrinaje junto a la tumba donde reposan los restos de Artigas, porque la sola visita ha de provocar meditación que será una enseñanza más provechosa que muchas horas de colegio y muchas horas de universidad.

Hoy aquí la voz apasionada y fervorosa del señor Senador Haedo, el pensamiento tan ático, tan profundo, tan hondo del señor Senador Zavala Muniz, la emoción de la señora Senador Pinto de Vidal, el juicio certero de la señora Senador Arévalo de Roche, y la palabra erudita del señor Senador Ferreiro, han hecho la evocación de Artigas.

No hay, quizá, en la historia de América, lección más aleccionante que la vida y la muerte de Artigas.

(Muy bien!).

Nuestro pueblo se olvida muy amenudo de Artigas. Busca ejemplos y lecciones lejanas y exóticas, inventa héroes, a los que muy poco nosotros les debemos, teniendo al héroe civil más grande de América, que nació y vivió en nuestro país, y que en nueve años hizo un apostolado y una realización enorme. Luego tuvo esos treinta años de ausencia, a los que se refirió el señor Senador Zavala Muniz, para mí mucho más grande que sus nueve años de acción militar—, de acción en la patria.

Hace poco fuí a Paraguay. Con qué emoción, señor Presidente, llegué al Solar de Artigas, allí, donde Artigas pasó sus últimos años *cinco años!* Pero antes, *vivió 25 años* a 400 kilómetros de Asunción, en Curuguaty. Este recuerdo, avivado ahora, me hace cometer el atrevimiento de intervenir aún en este debate que estuvo maravillosamente realizado por quienes tuvieron a su cargo la realización del proyecto de ley. Haciendo pie en eso, le preguntaba recién al señor Ministro de Relaciones Exteriores, si no tenía conocimiento de alguna iniciativa para recordar, allí, a Artigas, allí, donde durante 25 años, a 400 kilómetros de Asunción, él vivió.

Quise ir a Curuguaty y me dijeron que era imposible; pedí un avión militar y me expresaron que tampoco era posible porque no me aseguraban un fácil descenso en el sitio. Hubiera querido llegar a Curuguaty, porque allí en esos 25 años de destierro voluntario, Artigas, él, con el arado, rompiendo esa tierra virgen americana, y aleccionando a chicos y grandes en forma paternal, ejercitando una ciudadanía de América en tierra tan lejana, realiza en nuestra época contemporánea y en el continente, el gesto imperecedero que la historia recoge como relato ennoblecedor de siglos griegos o romanos.

Le preguntaba al señor Ministro de Relaciones Exteriores si le había formalizado alguna iniciativa al respecto, pues tuve yo oportunidad de conocer una, —y más tarde, el Senador Cusano me dijo que el Ministro del Paraguay, doctor Venancio López, le trasmitió idéntica idea. Se me habló de la posibilidad de establecer una colonia agronómica agrícola, pues el gobierno del Paraguay estaba en ánimo o en inspiración—, adhiriéndose a la conmemoración del Centenario de la muerte de Artigas—, de donar dos mil hectáreas, allí, donde Artigas vivió. El objeto sería que el gobierno uruguayo, si lo creyera conveniente, creara y mantuviera una escuela agrícola. Esto sí, se refiere al tema de la preocupación agraria de Artigas, para el que tuvieran palabras la señora Senador Arévalo de Roche y el señor Senador Zavala Muniz.

En la vida de Artigas hay una profunda preocupación de asociar y atraigar al hombre en la explotación de la tierra. Creo, pues, que sería una preciosa realización ésa, en la recordación del Centenario de la muerte del héroe, llevar a la práctica esa iniciativa, vinculando la vida y el apostolado de Artigas con el problema del trabajo de la tierra: crear la escuela agraria, así como en el Solar de Artigas, junto a Asunción, a unas cuadras del centro de la ciudad, está la Escuela de Artigas, construída y mantenida por el Uruguay.

Sobre ésto, quiero decir otra cosa. De Asunción a la Escuela de Artigas el viaje es penoso; se va por una calle cuyo adoquinado está deshecho. El centro de la calzada no es utilizable, porque está ocupado por grandes postes telefónicos y de luz.

Yo, desde el Senado de la República, hago la sugerencia al Municipio de Montevideo, —si es un medio éste de comunicarse en esta forma inalámbrica desde el Senado—, para que el Municipio de Montevideo, como un gesto cordial al Municipio de Asunción y sumándose a estos actos, tome a su cargo la construcción de la avenida que lleva del Monumento de Artigas al Solar de Artigas.

También, a la Comisión Nacional de Educación Física, desde aquí, le formulo la sugestión para que en el Solar de Artigas, que tiene una extensión bastante notable, —y aquí recojo una sugestión de la Directora de la Escuela—, haga una obra provechosa realizando una Plaza de Deportes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le adelanto al señor Senador, que en el día de hoy, el señor Ministro de Instrucción Pública me comunicaba, como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, el envío del mensaje del Poder Ejecutivo solidarizándose con este proyecto de ley, y anunciándome el propósito del señor Presidente de la República para prestigiar una iniciativa como la que señala el señor Senador ante la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Bien, señor Presidente: termino porque, haciendo una observación o pregunta sobre el artículo 29, —llevado quizás por la incontenible emoción que el tema provoca en mi espíritu—, me he excedido en una forma tan inorgánica y desarticulada en diferentes notas sobre este tema, por lo cual pido excusas.

Propongo, señor Presidente, que el artículo 19 sea retirado y que la Comisión, en lo que respecta, aprovechando el receso de julio a agosto, estructure, por proyecto separado, una solución que sea digna del tema a que nos hemos referido.

SEÑOR HAEDO. — Le pediría al señor Senador Payssé Reyes que no insista en que este artículo se trate por separado. Cuando se consideró este tema, se invitó especialmente, por la Comisión, al señor Intendente Municipal de Montevideo, participando de muchas de las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Payssé Reyes. Anunciando el propósito de que la Comisión estudiaría un proyecto de Panteón Nacional o de Panteón para Artigas, y siendo exacto lo que ahora expresa el señor Senador

Payssé Reyes, se estimó necesario ir, rápidamente, en el transcurso de este año, si fuera posible, con el concurso de la autoridad municipal a poner ese lugar en condiciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy bien; acepto con la tranquilidad de que estos $ 50.000.00, son para las obras más esenciales del panteón, y no constituyen la solución definitiva, y que quedamos comprometidos a estudiar otra solución al problema.

Ahora, como sugestión, en este modo de legislación tan original que estoy empleando hoy, le indicaría al Municipio que el panteón estuviera abierto siempre que el cementerio lo esté; y al Poder Ejecutivo le haría la sugestión de que, así como hay Blandengues de Artigas, rindiendo homenaje en la Casa de Gobierno, en los Ministerios, y en este Palacio—, mientras el panteón esté abierto, los Blandengues de Artigas siempre le hagan guardia de honor a quien fué su creador.

SEÑOR HAEDO. — Quiero agregar que las manifestaciones hechas con respecto al Paraguay, tengo la seguridad de que interpretan el sentimiento de todo el Senado. Si hay una nación que merece nuestra simpatía y con la que tenemos deuda de gratitud inextingible, es precisamente la del Paraguay. Todo lo que signifique estrecha colaboración con ella, ha de tener la solidaridad y el apoyo del Senado.

(¡Muy bien!) (Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Advierto que la Comisión de Instrucción Pública del Senado seguirá trabajando sobre este mismo tema. Quiero agregar entonces en brevísimas palabras, en un minuto, a manera de sugestión, algo que recordé en este mismo momento y que no me pertenece.

Recuerdo que hace mucho tiempo, siete, ocho, diez, años, tal vez, que oí, precisamente de quien preside en este momento esta sesión del Senado, el doctor Blanco Acevedo, hacer una sugestión que me parece por demás interesante y que podría llevarse fácilmente a la práctica.

El propuso, en cierta oportunidad, o expresó su deseo de que al pie del monumento a Artigas en la Plaza Independencia, se estableciera lo que yo diría un fuego permanente, especie de lámpara votiva al pie mismo del monumento, que iluminara, por así expresarlo, por los siglos de los siglos, la memoria del héroe.

Algo así, se me ocurre a mí, como una llama de recuerdo al prócer. Pienso que esto sería, bien realizada la idea, un gran homenaje de un profundo significado.

Por lo demás sería un homenaje que la Nación, toda y de generación en generación le rendiría al héroe, no sólo en el aniversario de su muerte, sino todos los días y todas las horas. Aquello puesto allí, sería el recuerdo permanente; por lo tanto quizás, el más grande de los homenajes que la República podría rendir a Artigas. Esto, señor Presidente, cuesta muy poco. Yo diría que no cuesta nada; pero repito, sería un gran homenaje.

Yo pido a la Comisión de Instrucción Pública que tome en cuenta esta iniciativa que, repito, pertenece al doctor Blanco Acevedo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tal vez, si me permite el señor Presidente, cueste muy poco a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, que el señor Espalter integra, tomar en cuenta la opinión que él expresa y quizá, con una entrevista a realizarse con el Intendente Municipal se pueda llevar a cabo, si el Senado comparte este pensamiento —que yo comparto. Podría pasarse a Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor Senador.

Creo que la Comisión —que es cierto que integro, pero que también es exacto que no ha concurrido asiduamente a sus sesiones y por lo tanto puedo decir que admiro el proyecto— ha trabajado muy bien. Yo pediría, por lo tanto, que esta sugerencia pasara a la Comisión, que ésta meditara sobre el problema y que hiciera sobre esto algo práctico de una vez.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 30.

SEÑOR HAEDO. — Permítame, señor Presidente, para una acalaración. Donde dice "el Parlamento" debe entenderse que la Cámara de Representantes, el Senado y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, proporcionalmente, aportarán de su respectivo personal, los funcionarios que requiera la Comisión Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda hecha la aclaración.

Se vá a votar el artículo 30.

Los señores por afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 31.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el aricúlo 32.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 33.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 34.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 35.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es para proponer un artículo si fuera necesario.

El monumento a Artigas, el 23 de setiembre, no puede estar en el estado actual, cercado de empalizadas, y con la figura de bronce encajonada. No es posible que el pueblo nacional ni las delegaciones que desde el extranjero llegarán a rendir homenaje a nuestro prócer máximo, sigan acercándose a la empalizada a poner sus flores. Si esta situación es un problema de pesos —y por eso hablo de un posible artículo— creo que hay que fijar los fondos necesarios para terminar las obras. Es, para mí, un caso de incuria irritante, pues lleva dos años, este monumento, en la situación en que se encuentra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son dificultades artísticas y técnicas; no es incuria, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Son dificultades artísticas y técnicas que deben ser salvadas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Insisto, señor Presidente; lo de artístico no lo veo, porque me imagino que al monumento no le modificarán nada; lo que se vá a ajustar son las patas del caballo: problema técnico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo difícil es no tocar lo artístico y ajustar las patas del caballo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Llevamos dos años: medio año para saber si estaban rajadas o no y año y medio para darle las vitaminas necesarias. Creo que si hay que dárselas de oro, deben dárselas; pero el 23 de setiembre tiene que estar en su estado normal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Payssé Reyes es un poco injusto con los arquitectos que están trabajando en la obra. Hay un problema muy serio que ha requerido una gran capacidad técnica, teniendo que moverse con mucho cuidado porque es un defecto en la construcción del monumento. No podemos dejar caer aquí en el Senado las palabras de que ha habido incuria o incompetencia; no ha habido ni incuria ni incompetencia de los arquitectos que tienen a su cargo la reparación del monumento a Artigas. Este tiene un valor tan grande que no es posible ensayar en él soluciones provisorias. Se ha trabajado con gran responsabilidad; no se ha ahorrado ningún dinero; se ha trabajado con la técnica necesaria para que el monumento sea dado al público y hay etapas de tiempo que los técnicos no pueden eludir. Se tiene la seguridad de que el monumento va a estar terminado el 23 de setiembre.

Hay técnicos nacionales que han realizado estudios y el Dr. Payssé Reyes llama "las patas del caballo". Pero, señor Senador, dicho así, dejado caer así en el Senado, parece que los arquitectos nacionales son incapaces de reconstruir un monumento. Está, además, el problema de los fundidores. He leído conferencias sobre el problema técnico y por tanto, no puede dejar caer sobre los técnicos y el Municipio de Montevideo, esas palabras que para mí son injustas. Nuestros técnicos afrontan el problema con la seguridad y seriedad que es imaginable.

Creo que el doctor Payssé Reyes tiene la misma angustia que los técnicos y que los fundidores de dejar librado al público, cuanto antes, el monumento a nuestro Prócer.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nunca he hecho cargos ligeros contra ningún centro de autoridad del país; nunca. Pero que el 23 de setiembre de 1950 era el centenario de la muerte de Artigas, hace mucho que se sabía y vá a llegar el 23 de setiembre y en el estado actual, el monumento es impresentable. Eso también se sabe.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si, señor Senador; pero hay la esperanza de que no sea así.

SEÑOR ESPALTER. — Las palabras del doctor Payssé Reyes podrían pasar a la Comisión de Instrucción Pública para que ésta hiciera lo que estuviera en sus manos a fin de que el monumento pudiera estar en condiciones para el 23 de setiembre del año en curso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que yo digo es que si el problema del monumento a Artigas es tal por falta de dinero, que se vote la cantidad que sea necesaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador; es un problema técnico y, por lo demas, tengo la seguridad de que se terminará antes de setiembre.

SEÑOR HAEDO. — Voy a solicitar, si me permite, señor Presidente, que se agreguen los nombres del Abuelo y y Padre de Artigas, a fin de que con ellos se designen escuelas públicas del país.

(Apoyados).

Diría, entonces: "Desígnase con el nombre de... una escuela de Montevideo, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 33.

(Se vota: Afirmativa).

¿Cómo quedaría el texto del artículo, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — "Desígnase con el nombre de Francisca Antonia Arnal de Artigas, Rafaela Villagrán de Artigas, Juan Antonio Artigas y Martín José Artigas, a cuatro Escuelas de Montevideo dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que éste indicará".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

La Comisión de Instrucción Pública resolvió por mi intermedio, formular la siguiente moción: que el Senado invite a la Cámara de Representantes a realizar, el 23 de setiembre, al cumplirse un siglo de la muerte de Artigas, una sesión solemne y conmemorativa de la Asamblea General, con la asistencia de los poderes públicos nacionales y el Cuerpo Diplomático, para rendir homenaje al héroe. Harán uso de la palabra el Presidente del Senado y el de la Cámara de Representantes, en representación de ambas ramas del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

Que se deje constancia de que este proyecto ha sido votado por unanimidad de los Senadores presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Se podría imprimir un folleto con los magníficos discursos patrióticos hoy pronunciados en el Senado, incluyéndose en dicho folleto el proyecto de ley y la exposición de motivos. Creo que sería un homenaje más y una forma de divulgación de este acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano y así como si se refuerza el rubro correspondiente para la impresión del folleto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo propongo que, como homenaje del Senado en este momento de emoción nacional, el Cuerpo tenga el retrato de José Artigas, presidiendo el Salón de Sesiones. Si hubiera alguna observación, pediría que pasara mi sugerencia a la Comisión respectiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se permite, creo que sería conveniente que pasara a Comisión, porque el asunto, involucra problemas de estética y artísticos.

SEÑOR HAEDO. — Se podría resolver, en principio, que el Senado colocara en la Sala de Sesiones una imagen de Artigas, y que la Comisión estudiara la forma en que se procederá.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si me permite, señor Presidente, yo debo decir, que aunque en modo general me parece bien la idea del señor Senador, creo, sin embargo, que debe ser enviada a la Comisión del Palacio Legislativo; la cual posee una sección de arquitectura y de conservación artística, capaz de brindarnos alguna idea interesante.

SEÑOR HAEDO. — Por eso, señor Senador, dije una imagen, que podrá ser pintura, escultura...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la proposición del señor Senador Payssé Reyes pasa a Comisión, en el entendido de que la imagen de Artigas deberá ser colocada en la Sala de Sesiones.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

"Texto del proyecto de ley sancionado:

Artículo 1.o La Nación rendirá honores máximos a José Artigas, con motivo del centenario de su muerte.

Art. 2.o Créase una Comisión Nacional de Homenaje, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, un delegado de la Suprema Corte de Justicia, los Presidentes de ambas Cámaras, dos delegados de la Cámara de Senadores, dos delegados de la Cámara de Representantes, el Rector de la Universidad, un delegado de cada Municipio y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

La Comisión Nacional nombrará de su seno un Comité Ejecutivo.

Art. 3.o La Comisión Nacional organizará y coordinará los actos conmemorativos dispuestos por la presente ley, además de los que resuelva programar.

Art. 4.o Fíjanse, a los fines enunciados anteriormente, las siguientes cantidades:

A) A la Comisión Nacional Archivo Artigas, doscientos mil pesos ($ 200.000.00).
De dicha suma, ciento ochenta y cinco mil pesos ($ 185.000.00) serán destinados a proseguir la publicación de los documentos históricos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, dispuesta por la ley N.o 10.491, y quince mil pesos ($ 15.000.00) para la publicación de la bibliografía artiguista premiada en el concurso realizado sobre este tema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de dicha ley.

B) Al Museo Histórico Nacional, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para la publicación de la iconografía de Artigas y de la documentación gráfica relacionada con su época.

C) A la Biblioteca Nacional, treinta mil pesos (pesos 30.000.00) para la publicación de las actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

E) Al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para las publicaciones que edite y actos recordatorios que resuelva efectuar.

S) A la Facultad de Humanidades y Ciencias, treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) para atender los gastos que originen las publicaciones conmemorativas que realice.

G) Al Ministerio de Defensa Nacional, doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para los gastos que demanden los homenajes de las fuerzas armadas de la Nación.

H) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para una edición crítica del Himno Nacional y de publicaciones relacionadas con la tradición musical del país, en particular la que corresponde al período de la formación de nuestra nacionalidad. Para la publicación de estos trabajos, el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica solicitará el asesoramiento del Museo Histórico Nacional y del Archivo General de la Nación; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la grabación de la antología musical histórica uruguaya hasta nuestros días, y diez mil pesos ($ 10.000.00) para realizar una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 5.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llamará a concurso para la redacción de una obra sobre "Artigas y su tiempo".

A ese efecto, se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el concurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 6.° La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales llamará a concurso para una obra sobre un tema histórico-jurídico relativo a la acción y la influencia de Artigas en la vida nacional y americana.

Art. 7.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llamará a concurso:

A) Para una "Vida de Artigas" destinada a los escolares.

B) Para un texto de lecturas históricas debidamente ilustrado y anotado, de documentos artiguistas.

Art. 8.° El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria llamará a concurso:

A) Para una antología anotada del pensamiento artiguista, precedida de un estudio de carácter histórico destinada a la enseñanza media.

B) Para un texto de Historia Nacional.

A ese efecto, se integrará un Tribunal con un delegado de la Universidad, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, dos delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un delegado de los concursantes, el Director del Archivo General de la Nación y el Director del Museo Histórico Nacional. En caso de que estos Directores se propusieran intervenir en el recurso, serán sustituídos por jurados que designará el Ministerio de Instruccion Pública y Previsión Social.

Artículo 9.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que el Instituto Militar de Estudios Superiores llame a concurso para una obra sobre las campañas militares de Artigas. Para este concurso, se formará un Tribunal integrado por el Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el Director de la Escuela de Armas y Servicios, por el Director de la Escuela Militar, por el Director de la Escuela Naval, por el Director de la Escuela de Guerra Naval, por un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas y por un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para organizar la adhesión del país a los actos culturales que se realicen en el extranjero en conmemoración de Artigas.

Encomendará además, al autor del trabajo premiado por el artículo 6.o, la preparación de una síntesis de su obra, la que será destinada a la difusión internacional, y se editará en diversos idiomas.

Art. 11. La Comisión Nacional de Bellas Artes llamará a concurso de bocetos:

A) Para un retrato de Artigas.
B) Para una escultura que lo represente, y
C) Para una tela sobre uno de los siguientes episodios y escenas: Batalla de Las Piedras, Exodo del Pueblo Oriental, Congreso de Abril de 1813, Campamento de Artigas en Purificación. Congreso de Concepción del Uruguay, y Artigas en el Paraguay.

En las bases para el concurso, se establecerá que, para optar al premio, será necesaria la presentación de un boceto y de un detalle de tamaño natural.

Los bocetos que obtengan el primer premio serán ejecutados por sus autores.

El Jurado que entienda en estos concursos se integrará de acuerdo con las normas que rigen la designación de los jurados para los Salones Nacionales de Bellas Artes.

Art. 12. La Academia Nacional de Letras llamará a concurso:

A) Para una composición poética de homenaje a Artigas.
B) Para una novela sobre un tema artiguista, y
C) Para una obra de teatro sobre la vida de Artigas.

El Jurado estará constituído por tres delegados de la Academia Nacional de Letras, un delegado de la Universidad de los concursantes.

Art. 13. Créase, con carácter permanente, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, encargada de la conservación y cuidado de los monumentos y sitios históricos de la República. Estará formada por un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, por el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Archivo General de la Nación, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Sociedad de Arqueología y un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Los delegados serán renovados cada cuatro años. La Comisión tendrá su sede en el Museo Histórico Nacional, el que le suministrará provisoriamente los medios y le personal administrativo necesarios.

Dentro del plazo de noventa días, levantará un inventario de los monumentos históricos nacionales, y elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación de sus funciones y de conservación de la riqueza histórica y artística mueble e inmueble de la República.

Esta Comisión llamará a concurso de inmediato, para un estudio de investigación que sirva de base a la determinación de las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas.

A los efectos del concurso, se integrará un Tribunal formado por un delegado de la Universidad, un delegado del Instituto Militar de Estudios Superiores, un delegado de la Comisión Nacional Archivo Artigas, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y un delegado de los concursantes.

Art. 14. Asígnase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) para iniciar la publicación de una Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos, que se denominará "Biblioteca Artigas". A tal efecto, créase una Comisión presidida por el Ministro de Instrucción Pública e integrada por el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional y el Director del Museo Histórico Nacional. Dentro del plazo de treinta días, el Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de dicha Comisión.

Art. 15. El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llamará a concurso:

A) Para una sinfonía sobre Artigas,
B) Para la música de la "Marcha Patriótica" de Bartolomé Hidalgo titulada "Marcha al Salto", y
C) Para una obra de radioteatralización sobre la vida de Artigas.

Art. 16. A los efectos de la presente ley, los concursos que se organicen se ajustarán a las bases particulares que se establezcan en cada caso y a las siguientes normas de carácter general:

A) Los autores presentarán sus trabajos con seudónimos;
B) No se procederá a la apertura de los trabajos hasta que esté constituído el Tribunal;
C) Este deberá ser designado un mes antes de vencerse el plazo para la presentación de los trabajos;
D) Las bases particulares acordarán al Tribunal un plazo dentro del cual deberá expedirse;
E) El Tribunal emitirá su fallo mediante el voto fundado de cada uno de sus miembros;
F) En todos os Jurados, actuará un delegado de los concursantes;
G) Se declararán desiertos los concursos cuando no se presenten trabajos de suficiente mérito; y
H) En los concursos a realizarse habrán solamente un primer y segundo premios.

Art. 17. Encomiéndase a los Municipios y al Ministerio de Obras Públicas, el amojonamiento de las rutas y lugares determinados de acuerdo con el trabajo premiado en el artículo 13. A ese efecto, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos queda encargada de comunicar de inmediato los resultados del concurso.

Art. 18. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, destínase las siguientes cantidades:

A) Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quince mil pesos ($ 15.000.00) para el primer premio de la obra "Artigas y su época", y diez mil pesos ($ 10.000.00) para el segundo premio.
B) A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la obra especificada en el artículo 7.o, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el segundo premio.
C) Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la "Vida de Artigas", y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; dos mil pesos ($ 2.000.00) para el primer premio del texto de lecturas históricas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio.
D) Al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio de la antología del pensamiento artiguista; mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio; siete mil quiniestos pesos ($ 7.500.00) para el primer premio del texto de historia nacional, y dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el segundo premio
E) Al Ministerio de Defensa Nacional, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las campañas militares de Artigas y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.
F) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la síntesis de la obra sobre "Artigas y su época".
G) A la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para el primer premio del estudio sobre las rutas y lugares históricos relacionados con la vida de Artigas, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

H) A la Comisión Nacional de Bellas Artes, veinte mil pesos ($ 20.000.00) para los primeros y segundos premios establecidos en el artículo 12 de la presente ley.

I) A la Academia Nacional de Letras, tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la composición poética en homenaje a Artigas, y mil pesos ($ 1.000.00) para el segundo premio; cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio a la novela sobre tema artiguista, y dos mil pesos ($ 2.000.00) para el segundo premio; tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la obra teatral sobre el período artiguista, y mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para el segundo premio.

J) Al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el primer premio de la Sinfonía sobre Artigas; mil pesos ($ 1.000.00) para el primer premio a la música de la Marcha Patriótica de Bartolomé Hidalgo, y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el primer premio de la radioteatralización.

Art. 19. Las publicaciones que se editen de acuerdo con las disposiciones de esta ley, llevarán la siguiente inscripción: Publicación conmemorativa del centenario de la muerte de Artigas.

Art. 20. Destínase la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00) a los Municipios del Interior, para la realización de actos conmemorativos. De la cantidad que le corresponda a cada Municipio podrá invertir hasta el 50 o|o en premios para concursos departamentales de monografías sobre la actuación de Artigas en la localidad o su región.

Art. 21. La Comisión Nacional creada por el artículo 2.o dispondrá de la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 22. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas.

Art. 23. Asígnase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, treinta mil pesos ($ 30.000.00) para realizar actos conmemorativos de homenaje a Artigas.

El Consejo deberá rendir cuenta detallada de las inversiones que realice, de la suma asignada.

Art. 24. Destínase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para acuñar medallas recordatorias de los historiadores artiguistas: Isidoro de María, Carlos María Ramírez, Clemente L. Fregueiro, Juan Zorrilla de San Martín, Héctor Miranda, Lorenzo Barbagelata, Eduardo Acevedo, Setembrino Pereda, Justo Maeso, Francisco Bauzá y Pablo Blanco Acevedo.

Art. 25. Asígnase a la Comisión de Teatros Municipales de Montevideo, la suma de quince mil pesos $ 15.000.00) para contribuir a la realización escénica de una obra teatral sobre Artigas y su época.

Art. 26. La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales.

Art. 27. En caso de insuficiencia de los recursos previstos en el artículo 34, el Poder Ejecutivo solicitará los fondos necesarios para proceder a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

Art. 28. Las publicaciones dispuestas por el artículo 4.o así como las que resulten de los concursos a efectuarse de acuerdo a esta ley, deberán realizarse antes de finalizado el año 1954.

Art. 29. Destínase la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) para que el Municipio de Montevideo realice obras decorativas en el Panteón Nacional.

Art. 30. La Comisión Nacional de Homenaje a Artigas tendrá su sede en el Palacio Legislativo.

El Parlamento proporcionará el personal necesario.

Art. 31. La Comisión Nacional Archivo Artigas, el Museo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República y la Comisión Directiva de la Biblioteca Artigas, no podrán invertir más del 20 o|o de las cantidades asignadas por esta ley en los gastos de copia, corrección y retribución de servicios especializados.

Art. 32. Auméntase en veinte mil pesos ($ 20.000.00) la suma dispuesta por la ley N.o 10.801, de 10 de octubre de 1946, para el monumento a Bartolomé Hidalgo.

El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria para el cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley y el presente artículo.

Art. 33. Desígnase con los nombres de Francisca Antonia Arnal de Artigas, Rafaela Rosalía Villagrán de Artigas, Juan Antonio Artigas y Martín José Artigas, a cuatro escuelas de Montevideo dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que éste indicará.

Art. 34. Desígnase con el nombre de "Artigas" al Instituto de Profesores creado por la ley de 2 de julio de 1949.

Art. 35. Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de monedas de $ 0.01, $ 0.02, 0.05 y $ 0.10.

Las erogaciones que demande la presente ley serán cubiertas con los beneficios que reporte dicha acuñación, los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que se hubieran adjudicado los primeros premios.

El Banco de la República podrá adelantar, con cargo a los mismos, en subsidio a la cuenta Tesoro Nacional y en las demás condiciones ordinarias, hasta la suma de un millón trescientos seis mil pesos ($ 1:306.000.00).

Art. 36. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de julio de 1950.

Federico Nin Pérez
Director Adjunto de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 | Montevideo, Jueves 4 de Enero de 1951 | Núm. 13243

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir tres carrocerías para camión con sus toldos y aros correspondientes, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1951, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.22-23468-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5, para adquirir fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, Escuela de Mecánicos y Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el doce de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23521-v.en.12.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACIONES PUBLICAS N.os 1 y 2|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de pinturas y cueros, cuyas propuestas se abrirán en las fechas siguientes: Pinturas el 8 de Enero de 1951 a las 9 horas. Cueros. el 9 de Enero de 1951 a las 9 horas. En un todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en las oficinas de este Servicio, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) En.3-23549-v.en.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuara el 18 de Enero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.3-23547-v.en.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material de sutura correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Enero de 19511 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.2-23538-v.en.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el nueve de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.22-23465-v.en.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Aplazamiento de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto aplazar la fecha de apertura de las propuestas para la ejecución del gimnasio, etc., en la Escuela Naval, para el día 5 de Enero próximo a la hora 10. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.2-23539-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 366
Hornos incineradores

Llámase a licitación pública, para la construcción de cuatro hornos incineradores, destinados a los edificios del Plan de Viviendas,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	6:000.001.00	en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

que construye el Banco, en la manzana limitada por las calles Lauro Müller, Tristán Narvaja, Dr. Luis Piera y Yaro de esta ciudad, denominados Predio 1, Grupos "A" y "B", y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-23532-v.en.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales para revestimiento: 2000 metros alfajías pino spruce de metros 0.075 por 0.05. 35 hojas de Hard Board de metros 3.66 por 1.22 y 310 metros cuadrados de celotex o fonotex acústico de metros 0.30 por 0.30, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Enero de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23519-v.en.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cama frigorífica en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.29-23520-v.en.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hilo patentes de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 583, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 9 de Enero de 1951 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 2· de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) En.3-23541-v.en.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso número 1

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: Jueves 4 de Enero de 1951, hora 8 y 30. Licitación número 693: cajones fúnebres, cajones para embalaje y aserrín (periódica), (tercer llamado). Hora 9. Licitación número 725: anteojos (periódica).

Enero 8 de 1951, hora 11. Licitación número 719: hielo cristalino (periódica) (tercer llamado). Hora 11 y 30. Licitación número 724: muelles para elástico de cama y tejido de alambre, Hospital Vilardebó (segundo llamado).

Enero 15 de 1951, hora 10. Licitación número 695: cámaras y cubiertas para autos, Cít. (tercer llamado). Hora 10 y 30. Licitación número 713: accesorios para automóviles (segundo llamado).

Enero 22 de 1951, hora 8 y 30. Licitación número 571: máquinas, equipos, etc., Taller Mecánico Central (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) En.2-23533-v.en.5.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Enero 15 de 1951. Hora 17.

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta: 2.000 metros de arpillera. 20.000 metros de brin blanco para túnicas. 10.000 túnicas confeccionadas para niños de 6 a 12 años. 10.000 guardapolvos confeccionados para niños de 6 a 12 años. 5.000 metros de lienzo para bombachas de niñas. 10.000 metros género lanilla para polleras de niña (tipo floria morisca o similar). 5.000 kilos de lana cardada dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares) en paquetes de 1 kilo. 10.000 pantalones de niños confeccionados, de 4 a 14 años. 25.000 pares de zapatillas para niños en lona y suela de cuero o goma. 5.000 tricotas para niños, en lana mezcla, lana algodón o similar. 5.000 pares de zuecos para niños, de 6 a 12 años. 5.000 pares de botas de goma para niños, de 6 a 12 años. 1.000 rebozos de algodón o mezcla lana algodón. 4.000 polleras de señoras, confeccionadas, genero de lana, mezcla lana y algodón o similar. 5.000 tricotas de mayores, hombres y señoras, en lana o algodón mezcla lana o algodón o similar. 1.000 pantalones de hombre, confeccionados, en brin, gambrona o género mezcla lana algodón. 7.000 frazadas 1 plaza en lana o algodón o mezcla lana algodón. 5.000 camperas en tartán de lana o mezcla lana algodón, para hombres y señoras, confeccionadas. 10.000 metros de tartán de lana o mezcla lana algodón o similar.

Nota: El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible con un plazo máximo de 60 días de entregada la orden de compra.

Las propuestas en papel sellado y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el día y hora indicado, sita en el Ministerio de Salud Pública (18 de Julio y Sierra) Planta baja, deben adjuntarse muestras de los artículos ofertados.

Por pliegos generales y particulares en la Secretaría todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo. Diciembre 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.28-23500-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por tercera vez—, para proveer a estos Institutos, de "Una máquina de pulir plantas para el Taller de Zapatería".

La spropuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrtaivo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Enero próximo, a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo Diciembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.27-23486-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|951, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-23525-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.27-23491-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4|951, por el aprovisionamiento de artículos de molino y fideerías, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23490-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5|951

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la pertura de las propuestas para el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 20 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23489-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 19 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23534-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una torre de refrigeración de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 20 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23535-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un invernáculo para flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avevnida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 18 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) En.2-23536-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios y dos (2) lupas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23528-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de aparatos de topografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30 23530-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una sierra y una garlopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 12 de Enero de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.30-23529-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif, Montevideo, de los siguientes aparatos: 1 electrocardiógrafo, 2 electromanómetros, 1 juego de accesorios para registros fonocardiográficos 4 rollos Permapaper.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Administración (Economato) de la Facultad de Medicina, General Flores 2125. entre las 9 y las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 16 de Enero de 1951 a las 10 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) Dic.29-23516-v.en.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para: Ampliación del Pabellón de Internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría San Salvador 1674. los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección, el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Dic.28-23496-v.en.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación por segunda vez para la compra de una máquina de composición linotípica, de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Diciembre a las 10 horas en la Sección antes mencionadda.

(Cuenta corriente) Dic.26-23483-v.en.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 348
Segundo llamado
Suministro de muebles de madera o metálicos para oficinas

Se llama a licitación para el suministro de muebles de madera o metálicos para oficinas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día nueve (9) de Enero de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-23543-v.en.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 347
Segundo llamado
Suministro de cueros para tapizar

Se llama a licitación para el suministro de cueros para tapizar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día once (11) de Enero de mil novecientos cincuenta y uno a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.30-23526-v.en.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3427/51
Cinta para bobinaje

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1951 a las 10 horas para proveerse de 65.000 metros de cinta de algodón de 10 hasta 50 mms. de ancho y 0.30 mms. de espesor, para bobinajes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 12 y 30). Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-23470-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.885. — Impresión de etiquetas varias. Apertura: 16 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.886. — Nivelación y cercamiento de un predio en Capurro. Apertura: 22 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.887. — Compra de un cabrestante. Apertura: 15 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Número 1.888. — Suministro e instalación de un equipo frigorífico. Apertura: 17 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios número 226. — Compra de un cargamento de hasta 8.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: 26 de Enero de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-23513-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Río Branco N.o 1226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Artigas" (Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana), de cuya obra se declara autor, habiéndo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En.3-15085-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL VICTOR MARTINEZ, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Río Branco N.o 1226, tercer piso, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Santa Teresa de Rocha", "Los Fantasmas de Santa Teresa" y "Andresito", de todos los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 En 3-15086-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Magallanes número 1076, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Isla sin nombre" (poemas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4 00 Dic 27-14922-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS WALTER CIBILS y OSCAR DANTE NOGAREDA, uruguayos, escritores con domicilio, a estos efectos, en la calle Río Branco número 1345, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado "El misterio del molino quemado", de cuya obra se declaran autores habiendo depositado las copias. A la vez, el primero de los nombrados solicita el registro del seudónimo Walter Ronald, que usa en sus trabajos literarios, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$8.00 Dic.22-14827-v.en.4.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIASO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61759. — Montevideo, Diciembre 1? de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TELEMOLDE", para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14815-v.en.4.

ACTA N.o 61756. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "MICILINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14808-v.en.4.

ACTA N.o 61757. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "HIBEDOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-14809-v.en.4.

ACTA N.o 61788. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Montserrat Lluch de Grau, viuda de Juan Parera, María, Rosa, Alberto y Montserrat Parera Lluch, de Barcelona, (España), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Dic.28-14966-v.en.10.

ACTA N.o 61807. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Française de Recherches Biochimiques H. Besson y Cie., de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "NICACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14945-v.en.10.

ACTA N.o 61832. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Dic.29-14994-v.en.11.

ACTA N.o 61784. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14949-v.en.10.

ACTA N.o 61829. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "TRIPLEX", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.30-15009-v.en.12.

ACTA N.o 61835. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Birolco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "BIROLCO", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.30-15016-v.en.12.

ACTA N.o 61846. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "JACQUELINE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.3-15061-v.en.15.

ACTA N.o 61847. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Con esta fecha Olga G. de Mantaras y Elisa G. de Osborne, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca, "LUCYKENTON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 En.3-15062-v.en.15.

ACTA N.o 61822. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



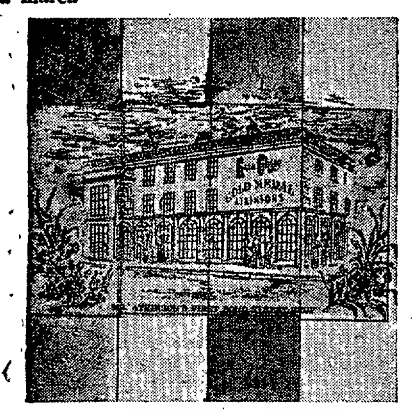
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.29-14979-v.en.11.

ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Dic.29-14976-v.en.11.

ACTA N.o 61831. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marna Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Dic.29-14993-v.en.11.

ACTA N.o 61808. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca

SWISSA piccola

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.29-14977-v.en.11.

ACTA N.o 61809. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.29-14978-v.en.11.

ACTA N.o 61833. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Con esta fecha G. Werckenthien y Co., de Alemania, solicita la marca "VESKO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.29-14981-v.en.11.

ACTA N.o 61791. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por V. M. Ulecia y Cía., (Argentina), solicita renovar marca

Vargas

para clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.2-15030-v.en.13.

ACTA N.o 61839. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Galvez Monte de Oca y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALACIO DE LOS SANDWICHES", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.2-15041-v.en.13.

ACTA N.o 61841. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Carlo Borgo, que comercia bajo el rubro de: "Pistone Borgo", de Turín, (Italia), ha solicitado registrar la marca

PISTONE BORGO

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-15047-v.en.13.

ACTA N.o 61805. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. m|n. pesos 6:000.000.00, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRANCA"

para distinguir las clases 22 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-15048-v.en.13.

ACTA N.o 61828. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de S. A. Fabbriche Formenti, de Carate Brianza, Italia, ha solicitado registrar la marca



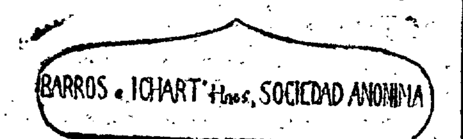
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.2-15049-v.en.13.

ACTA N.o 61834. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de don Félix Vassello, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.30-15013-v.en.12.

ACTA N.o 61836. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Barros e Ichart Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1 a 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.30-15018-v.en.12.

ACTA N.o 61760. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Centro Auditivo del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OTOFONICO" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.22-14816-v.en.4.

ACTA N.o 61741. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), de Montevideo, solicita registrar la marca



para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.22-14807-v.en.4.

ACTA N.o 61755. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Víctor M. Abreu, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.26-14919-v.en.8.

ACTA N.o 61782. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fischer Bearing Company Limited, Inglaterra, solicita registrar marca



para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.26-14892-v.en.8.

ACTA N.o 61785. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, ha solicitado la marca "VIVA ASTURIAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.26-14915-v.en.8.

ACTA N.o 61780. — Montevideo Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicita registrar marca "ULCOURONA" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.26-14893-v.en.8.

ACTA N.o 61837. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para las clases 8 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Dic.30-15019-v.en.12.

ACTA N.o 61824. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "ANABAC", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14980-v.en.12.

ACTA N.o 61821. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Laboratoires Albert Rolland, (Francia), solicita registrar marca "SYNERGON", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14981-v.en.12.

ACTA N.o 61815. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TONY" para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Dic.30-14957-v.en.12.

ACTA N.o 61728. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ZIMCO". para distinguir la clase 10. — Publiquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.23-14882 v en.5

ACTA N.o 61734. — Montevideo Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha Fábregas y Cía. de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca "FABROVAX" para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Dic 23-14884-v.en 5

ACTA N.o 61735. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CYNAR" para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.23-14883-v.en.5

ACTA N.o 61736. — Montevideo Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "VOV", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.23-14879--v.en.5.

ACTA N.o 61777. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Henkel y Cie GMBH. de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca "ATA" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14880-v.en.5.

ACTA N.o 61778. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Henkel y Cie GMBH. de Düsseldorf Holthause, (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.23-14876-v.en.5.

ACTA N.o 61748. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DETERXIL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14878-v en.5.

ACTA N.o 61749. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BONDFIX", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Dic.23-14871-v.en.5.

ACTA N.o 61750. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DIVACREM" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14873-v.en.5.

ACTA N.o 61775. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk - Wirkerei Strickerei, A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), han solicitado registrar la marca "NOVARIBT" para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14877-v.en.5.

ACTA N.o 61776. — Montevideo. Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hautana Werk - Wirkerei y Strickerei A. G., de Boblingen, Wurtemberg (Alemania), solicita registrar la marca "HAUTANA" para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14881-v.en.5.

ACTA N.o 61754. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Alexander L. Fink y Bernard I. Feig, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PACKARD", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14872-v.en.5.

ACTA N.o 61763. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRASONIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Dic 22-14837-v.en.4.

ACTA N.o 61764. — Montevideo Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROCUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 Dic.22-14838-v.en 4

ACTA N.o 61765. — Montevideo Diciembre 19 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ULTRACUSTIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Dic.22-14839-v en 4.

ACTA N.o 61766. — Montevideo. Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SUPERCUSTIO" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 Dic.22-14840-v en.4.

ACTA N.o 61767 — Montevideo. Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial de Buenos Aires. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PULSETTE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic 22-14841-v en.4.

ACTA N.o 61724. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Con esta fecha Caorsi y Simeone, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.23-14875 v en.5

ACTA N.o 61751. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Sociedad Hijos de Joao Faria, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Dic.23-14890-v.en.5.

ACTA N.o 61772. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ROMERIA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14862-v.en.5.

ACTA N.o 61773. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14[illegible]-v.en.5.

ACTA N.o 61774. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Destilería Panamericana, S. R. L., capital $ 760.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "EL ESCARCHADO", para distinguir la clase 2 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14874-v.en.5.

ACTA N.o 61820. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha José Mario Benas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.2[illegible]-[illegible]970-v en.10.

ACTA N.o 61811. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Moore, Johnston y Company Limited, de Yoskshire, (Inglaterra), solicita registrar la marca "MOORSTON", para distinguir la clase 4. (artículos textiles en piezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Dic.28-14955-v en.10.

ACTA N.o 61812. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Strawczynski Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TRICOPINO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Dic.28-14956-v.en.10.

ACTA N.o 61816. — Montevideo. Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIVADENT". para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic,28-14958-v.en.10.

ACTA N.o 61804. — Montevideo. Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fratelli Branca S.R.L., Cap. m|n pesos 6:000.000.00 de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita registrar la marca

"BRA[illegible]A"

par adistinguir las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese diez dfías consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.28-14967-v.en 10.

ACTA N.o 61817. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay), solicitado registrar la marca "DIVARAZ" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.28-14959-v en.10.

ACTA N.o 61818. — Montevideo. Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay). ha solicitado registrar de la marca "DIVAGOM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14960-v.en.10.

ACTA No 61819. — Montevideo. Diciembre 22 de 1950 — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo, (Uruguay). ha solicitado registrar la marca "AMOK". para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.28-14961-v.en.10.

ACTA N.o 61802. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AROLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14962-v.en.10.

ACTA N.o 61803. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Meltonian (E. Brown y Son). Ltd., de Meltonian Works, Oxgate Lane, Cricklewood, Londres, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "MELTONIAN", para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 Dic.28-14963-v en.10.

ACTA N.o 61789. — Montevideo. Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo. (Uruguay). solicita registrar la marca "SIN RIVAL". para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.28-14964-v.en.10.

ACTA N.o 61787. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TAPIES" para distinguir las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Dic.28-14965-v en 10

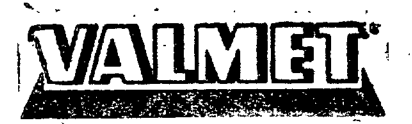
ACTA N.o 61823. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Con esta fecha Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "SULFOTALIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15017-v.en.12.

ACTA N.o 61719. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Con esta fecha Besomi, Gilbert, Gómez, López y Pedrinelli solicitan registrar la marca "LA VASCONGADA" para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14727-v.en.5.

ACTA N.o 61781. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "TITRALAC" para distinguir la clase 9 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14894-v.en.8.

ACTA N.o 61762. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha, el señor Abel Tejera, San Carlos, (Dpto. de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca "SAN CARLOS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-14923-v.en.9.

ACTA N.o 61840. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Valtion Metallitehtaat, de Helsinki Helsingfors, Finlandia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.3-15067-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8470. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers y Unilever Limited de Inglaterra, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a envases para polvos de tocador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-15094-v.en.15.

ACTA N.o 8468. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.3-15068-v.en.15.

ACTA N.o 8458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de sujeción para encuadernadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15046-v.en.13.

ACTA N.o 8462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar V. Rinaldi, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un aparato para la fabricación de tejas para techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 En.2-15044-v.en.13.

ACTA N.o 8459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, señor Luis Alberto Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuadernadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 En.2-15045-v.en.13.

ACTA N.o 8463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Con esta fecha Gustavo Ciro de Souza, (Montevideo), solicita patente de invención por quince años, para "Interruptor mural para corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.0 0Dic.28-14946-v.en.10.

ACTA N.o 8461. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha, el señor Elodio Dieste, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la ejecución de pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14939-v.en.9.

ACTA N.o 8460. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Benjamín Bacal, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento de fabricación de papel, cartón, para conservación de alimentos y otros productos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.27-14920-v.en.9.

ACTA N.o 8457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fundir suelas en calzado y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.26-14895-v.en.8.

ACTA N.o 8453. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Jaime Moisés Herman y Domingo Arcuri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secador de piso y cepillo combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.23-14886-v.en.5.

ACTA N.o 8456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Joaquín Guillermo Fuster Canals, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tensor para aletas de cuellos vueltos de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.23-14888-v.en.5.

ACTA N.o 8449. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Juan Alberto Díaz Tabárez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un nuevo vertedor adaptable en envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.19-14725-v.dic.30.

ACTA N.o 8455. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julia Pastora Trujillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en una substancia para blanquear ropa, adaptado para fijarse a un miembro soportante aplicador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Dic.23-14387-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 19, rural, de "Colonia Lavalleja", obras de construcción del edificio para su sede, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.30-23524-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, obras generales de ordenamiento y complementación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — División Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Dic.27-23488-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589

Llámase a licitación pública para el proyecto completo y la provisión de toda la maquinaria correspondiente a la instalación mecánica destinada al Granero Elevador del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 29 de Marzo de 1951 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1 o-22563-v.nov.9.
Dic.1.o-v.dic.9. En.3-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado
Utiles para laboratorio

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido a Un (1) peso el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los sellados administrativos siguientes: uno de $ 1.00; siete de $ 0.50; y dos timbres de biblioteca de $ 0.25. Las muestras deberán presentarse de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cuenta corriente) En.3-23542-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de Castillos, Alejamiento y depuración de las aguas servidas red general de alcantarillado.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.3-23544-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Saneamiento de la ciudad de Santa Lucía. Alejamiento y depuración de las aguas servidas Red General de Alcantarillado.

Llámase a licitación pública para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Santa Lucía", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00, (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría

de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23545-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 67
Muebles metálicos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá ser adquirido a $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse reponiendo los siguientes sellados administrativos: uno de $ 1.00 y otro de $ 0.50, los que llevarán al margen, sin inutilizar, un timbre de biblioteca de $ 0.25.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Enero a las 9 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, en avenida Millán número 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Dic.29-23515-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de Santa Clara de Olimar
Depósito de distribución de agua potable

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable de "Santa Clara de Olimar" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero próximo venidero a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23518-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35|50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Carretera en ramal de ruta 21 a playa Agraciada, trozo de 0 K. a 4 Km. 200 (Departamento de Soriano)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Enero de 1951 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-23557-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3656. — Propiedad de Iglesia Católica. Padrón número 6294 (parte). Area: 598 ms.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.29-23504-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 465. — Propiedad de Hipólita Segovia de Villamil. Padrón número 4317. Area: 5 Hs., 3036 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23506-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 109. — Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3993. — Propiedad de María Inés Píriz de Frocham. Padrón 3322 (parte). Area: 5590 ms.2 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23505-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 13. — Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3217. — Propiedad de Velia M. Eizmendi de Nogueira. Padrón número 3105. Area: 3 Hs., 4918 ms.2 20.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3853. — Propiedad de Leonilda Ventura de Arimón. Padrón número 7080. Area: 3 Hs. 7794 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chup. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3843. — Propiedad de Suc. Severo Ulises Galván. Padrón número 6696. Area: 2 Hs., 9047 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones

(Cuenta corriente)) Dic.29-23510-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30. — Tramo: Artigas, empalme con camino Salto - B. Unión. Ubicada en en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente número 1072. — Propiedad de Suc. Norberto L. Arralde. Padrón número 448. Area: 11 Hs., 5742 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23507-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Young. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 502. — Propiedad de Miguel, Juan Antonio y Ricardo Beneventano. Padrón número 510. Area: 3 Hs., 7741 ms.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23508-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 28. — Tramo: Accesos al puente de Paso del Tapado. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3654. — Propiedad de Pedro Díaz Fernández. Padrón número 853. Area: 5 Hs. la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Los antecedentes se hallan de manifiesto en Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23509-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3845. — Propiedad de Basilisa S. Sorozabal de Silvera Lima. Padrón número 2694 Area: 1 H. 5654 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3844. — Propiedad de Alcides Silvera de Galván. Padrón número 2812. Area: 1 H., 3066 ms.2 80.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3850. — Propiedad de José María Regal. Padrón número 2719. Area: 6 Hs. 4344 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3849. — Propiedad de Celestino Bartolo Gómez. Padrón número 2704 (parte). Area: 3 Hs. 6516 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3842. — Propiedad de José López y Sra.. Padrón número 6692 (parte). Area: 3 Hs. 3336 ms.2.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3874. — Propiedad de Fermín Antenor Silvera Lima. Padrón número 4889. Area: 1 H. 4193 ms.2.

Ramal de ruta número 101. — Tramo: Accesos al balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3593. — Propiedad de José Francisco Daprile Millar. Padrones números 21666 y 21668 (parte). Area: 5120 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo: Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Expediente número 3811. — Propiedad de María E. Ferreira de Crosa. Padrón número 2023. Area: 2792 ms.2 65.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3742. — Propiedad de Santiago C. Vitale. Padrón número 12272. Area: 1 H. 1595 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23511-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33 (65). — Tramo: Empalme Ruta 67 - Empalme Ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3549. — Propiedad de Carlos Alberto Vanini. Padrón número 1376. Area: 1051 ms.2 49.

Ruta número 81. — Tramo: De Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3834. Propiedad de Benjamín de León. Padrón número 2033 (parte). Area: 4 Hs. 4935 ms.2.

Ruta número 81. — Tramo :Ruta 80 a Ruta número 7 (Km. 65). Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3833. — Propiedad de Suc. Manuel Abreu. Padrones números 9327 y 2032 (partes). Area: 3 Hs. 6571 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3585. — Propiedad de Juan y Domingo M. Banchio. Padrón número 5840. Area: 422 ms.2 31.

Ruta número 14. — Tramo: Accesos puente sobre arroyo Vera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3081. — Propiedad de Alberto Gramont. Padrón número 2999 (parte). Area: 1 H. 2230 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3602. — Propiedad de Suc. Francisco Macagno. Padrón número 2579 Area: 7730 ms.2 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe. Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.29-23512-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|50 (bis)
Segundo llamado

Se llama a licitación pública (segundo llamado) para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la ruta 81, tramo Migues - San Bautista (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1951 a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.28-23503-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 (bis)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Puente y acceso sobre el Arroyo Potrero, tramo Corral de Palma - San Luis del Medio, ruta N.o 19, y sobre el Estero de Pelotas, tramo Lascano - Cebollatí, ruta N.o 15, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1951, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.26-23481-v.en.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de solares situados con frente a la avenida Agraciada y calles Venezuela, Madrid y Yaguarón.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de seis solares situados con frente a la avenida Agraciada, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el correspondiente plano, cuyas superficies son: Solar número 1: 612 ms.2 2260 cms.2; solar número 2: 662 ms.2 7000 cms.2; solar número 3 330 ms.2 8840 cms.2; solar número 4: 570 ms.2 8581 cms.2; solar número 5: 422 ms.2 5500 cms.2; solar número 6: 412 ms.2 2648 cms.2., con el precio base de $ 110 (ciento diez pesos) el metro cuadrado de terreno.

El comprador de estos seis solares tiene opción a adquirir el solar comprendido entre los señalados con los números 2 y 3 al mismo precio que hubiera adquirido los otros y el solar empadronado con el número 10369, situado con frente a la calle Venezuela, cuya superficie libre es de 130 ms.2 28 dms.2, que se vende con el precio base de $ 61.50 (sesenta y un pesos con cincuenta centésimos) el m.2 de terreno. Las áreas que se venden son totalmente edificables.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día miércoles 10 de Enero a las 10 horas. En la Secretaría de dicha Comisión, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 45 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.29-23514-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta gestión, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura.

$90 00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
303	1 entre 22 y 24	" 8.426.70
204	Diag Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aclaración

Se hace conocer de los interesados que en el aviso publicado por desvío de camino según expediente número 2647|949, caratulado: MARCOS DE LEON S|desvío de camino", donde se indica que "el camino que va desde Km. 173, ruta 9, hacia el faro de José Ignacio" debe decir "por el Km. 169.500, sobre la ruta 9 carretera San Carlos - Rocha" El otro debe decir "cruza el Km. 170 y metros y va al Sauce de Garzón". — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-23466-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 28 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente amplíase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A B, C, F, G H y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048, 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912, propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón. Bengoa entre Rincón y Colón. Astorga entre Roosevelt y Rincón. Astorga entre Rincón y Colón Asamblea entre Roosevelt y Rincón; Asamblea entre Rincón y Colón Ciganda entre Roosevelt y Rincón. Ciganda entre Colón y Rincón. Rincón entre Astorga y Asamblea Rincón entre Asamblea y Ciganda. Rincón entre Ciganda y Larrañaga. para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José. Diciembre 5 de 1950.

$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley", (Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 3 de 1951

5.a Sección

JUAN ANGEL ARON, 31 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado Yaguarón 1067 y GLADYS DORA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada. Bermúdez 1372.

WASHINGTON DE VARGAS, 22 años, soltero, educacionista, brasileño, domiciliado Tacuarí 1373 y SUSANA SACCONE, 22 años, soltera, educacionista, oriental. domiciliada Tacuarí 1373.

JUAN MILLAN LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Isla de Flores 1262 y ROSA MATILDE PENNESTRE, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Isla de Flores 1262.

LISANDRO BERTERRECHE, 55 años, viudo odontólogo, oriental. domiciliado Yí 1136 e ISMINI ISSARI, 44 años, viuda, griega, domiciliada Yí 1136.

8.a Sección

EULALIO RUBITO DEVITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1883 y FLORINDA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Tacuarembó 1883.

JULIO OMAR PEDRAJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1895 y NELIA GLADIS OLIVERA, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Yaguarón 1895.

WASHINGTON ARTURO MASCARO IRASMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1315 y FLORIDA ANGELICA MANCHEGO HERMIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2281.

ROBERTO ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado oriental. domiciliado San Martín 2175 y MARTHA POUME SCARONE, 24 años soltera, oriental. domiciliada San Martín 2175.

JUAN JOSE CALVO BARRAGUE, 29 años, soltero médico veterinario, oriental. domiciliado San Martín 2123 y ZULEMA HAYDEE FERRANDO 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1106.

10.a Sección

ANTONIO MONTALBAN, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3420 y ESPERANZA ARTECONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1464.

ARTURO CARBAJAL, 24 años, soltero, electricista, oriental. domiciliado Barroso 3477 y DELIA VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3493.

17.a Sección

HEBER EULOGIO ARIZAGA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Massoller 4666 y NORMA IRUTE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4666.

MIRTO LENIN DAVOINE, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Corrales 3944 e HILDA MARTA RODRIGUEZ, 18, años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3944.

19.a Sección

JUAN DE LA CRUZ MAC HALLISTER, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 2165 y CARMEN QUIRICO, 28 años soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 2193.

ELIDO DE LA PUENTE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 2265 y SARA ANTUNEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961.

RAUL ONOFRE GASPARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2039 y LIDIA ESTER ROUX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2039.

FELIX SANTIAGO LEAL, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 1870 y MARIA BLANCA LAGOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1870.

ARON SATKIN, 27 años, soltero, odontólogo, ruso, domiciliado Emilio Reus 2438 y SARA RAQUEL LEIBNER, 24 años soltera, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1848.

22.a Sección

EDUARDO CORDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Lancaster 3730 y CASTURINA GONZALEZ, 23 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3389.
GENEROSO SUAREZ, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Coruña 2785 y OLGA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2795.
OSCAR SERRADELL SOUZA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado B. Juárez 3434 y ORAIDES LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Juárez 3434.

$2.00 P|p.v.En.5.

Montevideo, Enero 2 de 1951

2.a Sección

LUIS ALBERTO PRADERI GONZALEZ, 27 años, soltero, médico, oriental domiciliado 25 de Mayo 395, y GLADYS GAMBARDELLA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 395.

3.a Sección

ARTAGNAN D'ALESSIO, 32 años, divorciado, maestro; oriental; domiciliado Sarandí 380, y JULIA STRUGO 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sarandí 380.

4.a Sección

ENRIQUE FAMOLARO PARISI, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Canelones 758, y JOAQUINA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Canelones 758.

10.a Sección

VITAL BARUJ, 26 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Comercio 2697, y CATALINA NAHURU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2697.
PEDRO VARETTO, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2730, y ALDA EUGENIA PEDEMONTE, 46 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Propios 2392.
ABRIL TRIGO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado P. Pérez 4739, y EVA EHLERS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Pernas 2386.
ORLINDO SAN MARTIN, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Veracierto 1970, y JULIA RODRIGUEZ 26 años soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2651.
PEDRO ENRIQUE BIANCO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Corumbé 4545, y MARIA LUISA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3338.
NELSON ANTONIO TRONCONE, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Pedro Gomar 4285, y BLANCA ROSA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada rambla C. del Uruguay 4512.
JOSE PEDRO LANERI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2120, y MARIA OFELIA LEHITE, 38 años, divorciada, oriental domiciliada D. Oribe 3222.
ROBERTO MILANO, 34 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 5 de Abril 4415, y OLGA VALSECCHI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Almería 4625.
DIEGO REZZANO, 48 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Solferino 3887, y ORFILIA LEGRAND, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3857.

12.a Sección

CARLOS EDUARDO PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1616, y RENEE MAYO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1616.
EMILIO RUZO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Itapebí 2131, y CARMEN BRAVO, 25 años, soltera, española, domiciliada Itapebí 2131.
JUAN CARLOS PENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1511, y GLADYS MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1511.
RAFAEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2731, y AMANDA CARBONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731.
JESUS MARIA DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarí 2115, y NELLY CARMEN SANTINA VOLPE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2062.
ANGEL CAPRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arrieta 3192, e IRMA BORBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2024.
GILBERTO HUGO GONZALEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 2976, y PAULA ROBERTA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2976.
EDUARDO PABLO GERARD 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Moreno 2344, e IRMA LIDIA GERARD, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2344.

14.a Sección

CARLOS WALDEMAR DIAZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1236, y ELIDA FARIA CANDIOTA DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1236.
JUAN JOSE TAQUE, 27 años, divorciado, operador de cine, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1138, y GUILLERMINA NELIDA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1138.

15.a Sección

JULIO RUBEN CAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1363, y LUZ IRENE PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2045.
ANTONIO BAGNATO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1681, y RAMONA ANTOLINA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1189.
HUMBERTO ABETTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Colonia 1865, y ALICIA ROSA REGAZZONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1867.
HECTOR RODRIGUEZ FAURA, 48 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Paysandú 1919 (apto. 1), y LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919 (apto. 1).
RICARDO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Jackson 1015, y ANGELA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1015.
JOSE ENRIQUE PRAVIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Ramírez 1834, y DELIA RAPOSO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 1834.
CARLOS D'ATRI, 58 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado J. de Salterain 1412, y FLORENCIA ELIDA ALDAMA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1412.
ROBERTO OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1678 (apto. 7), y MILKA GLADYS BAUBETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1678 (apto. 7).

18.a Sección

CYRO MATTOS MOGLIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2880, y MARIA LUZ MATYOS ERRANDONEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2880.
JOSE ALBERTO DEAMICIS, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Chaná 2307, y AIDA ENRIQUETA CORBO FAGET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 419.
CARLOS ALBERTO BENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1435, y NELLY TORANO DEMARCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2658.
JOSE ALFREDO DOMINGO FERRANDO DEVOTTO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado bulevar España 2840, y MARIA ESTHER FERRES LINNE 22 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2829.
JOSE ANTONIO TRUJILLO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Roque Graceras 809, y MARIA TERESA ARDANZ NAVARRINE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 871.

22.a Sección

ANDRES CONSTANCIO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3343, y EUSEBIA CARMELITA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3343.

23.a Sección

ROBERTO VENANCIO LOPEZ PEREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2651, y ADA ALBA PIANA BOSCO, 33 años, divorciada oriental, domiciliada 8 de Octubre 2651.
JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, 54 años, viudo, mecánico dental, oriental, domiciliado Dante 2301, y MARIA ESTHER LANDEIRA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morales 2588.
LENIN AGUSTIN FIRPPO VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829 (apto. 4), y JUANA MEZA ALMIRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2829 (apto. 4).
WALTER EUGENIO PUPPO, 28 años, soltero, estudiante; oriental, domiciliado Estero Bellaco 2684, e ILDA MARGOT BUGLIONE, 24 años, soltera; oriental, domiciliada Estero Bellaco 2684.

24.a Sección

ROGELIO CURBELO, 43 años, soltero, chofer, oriental; domiciliado Estivao 1625, y GUIAZUL QUINTANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1625.

$2.00 P|p.v.en.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO, CHEIRASCO o QUERASCA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario.

$12.00 En.3-15069-v.en.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose del siguiente bien: La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste con Isidro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste, con Hilario Laguna y por el Suroeste con Juan Goubet y Juan Russi. Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 En.3-15066-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NIEVES MOCCIA DE MANDIA o MATILDE MOCCIA DE MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.27-14934-v.en.9.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos: "HALTRICH SCHUSTER JORGE con POSCHNER ROSA o ROSINA. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Rosa o Rosina Poschner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legítimamente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilita la Feria a los efectos de las publicaciones. —

Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.21-14801-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS o ANAROLINO LEOCADIO DOS SANTOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 En.3-15073-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA ESTELA o STELA o EUGENIA ESTELA RAMIREZ o ESTELA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial próxima a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.29-14985-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA o GRACIANA LESCOUBET DE MUAPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.19-14685-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 36.00 En.3-15074-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHUSTER o SCHUSTER DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-15075-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LANDA DE MULTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la Feria Judicial, para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-15076-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 En.2-15040-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO MANUEL GARCIA o GARCIA GRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 En.2-15039-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.29-14998-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: AMELIA NAVARRO DE PONS LIDA TERESITA y YOLANDA MARIA PONS NAVARRO. Prescripción se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno con mejoras, situado en la localidad de Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con frente a la calle Dr. Davison, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados, lindando al Norte una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros, con doña Isabel Legeren de Zuzperreguy al Sur setenta y dos metros, veinte centímetros, con Alberto Soares de Lima, al Este treinta y cuatro metros con Isabel Legeren de Zuzperreguy y al Oeste treinta y nueve metros diez centímetros con la calle Dr. Davison, según plano del agrimensor Arturo Gran Rosell, inscripto en Rivera el 6 de Febrero de 1929, empadronado con el N.o 55, planilla del año en curso N.o 108.079 a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace saber que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor.— Montevideo Diciembre 14 de 1950. — Mylca Bolia de Di Landro, actuaria
$120.00 Dic.21-14794-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Mylca Bolia de Di Landro Actuario.
$12.00 Dic.22-14822-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctor Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 Dic.30-15010-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo Actuario.
$8.00 Dic.26-14916-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL LIPOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante número 2267 — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.
$8.800 Dic.22-14819-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SANTIAGO RIESTRA, e ISAAC o ISAAC PANTALEON RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Dic.30-15020-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA o RAMON SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.29-14972-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llombart Luis contra RAMIRO L. BORRAS. Rescisión de contrato, daños y perjuicios, (L.o 30, F.o 596)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis Llombart, fallecido el día 8 de Noviembre de 1950 y de Luis Llombart (hijo), fallecido el día 13 de Octubre de 1949: o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio Habilitándose el feriado, al sólo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 6 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60 00 Dic.15-14545-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZENIMORA GONZALEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yi, Diciembre 9 de 1950. — Abel Platero Renaur, Juez de Paz.
$16.00 En.2-15051-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROLDAN VERDIER y JOSE R. VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial. — Trinidad, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 En.3-15064-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos

de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 En.3-15065-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados: "ELENA GARCIA LOPEZ DE LOPEZ, OLGA LOPEZ GARCIA y JESUS LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Luisa Lusquino y sus causahabientes a cualquier título, al Municipio de Flores, y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles que se referirán, a efectos de llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; sobre cinco fracciones del huerto N.o 37 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, cuatro de ellas empadronadas con el N.o 1.893, que totalizan una superficie de una hectárea mil setecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros; y la restante, empadronada con el N.o 1.894 y tiene una superficie de tres mil trescientos veinticuatro metros con treinta y tres decímetros; todas las cuales fueron deslindadas según plano de mensura del agrimensor Policrates C. Braida de Noviembre ppdo. inscripto en el mismo mes con el N.o 94 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y según el cual la totalidad del citado huerto limita actualmente: al Norte calle Fray Ubeda, al Este calle Segunda Huertos al Este, al Sur calle Presidente Berro y al Oeste calle Primera Huertos al Este.

A los fines de las publicaciones, fué habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Diciembre 22 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.29-14995-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don. Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TOLOMEO DIAZ, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Dic.26-14900-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASUNCION ALBARENGA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Dic.26-14901-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles V Delort, de Febrero de 1876 actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú: tiene una superficie de 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así. por el Norte, metros 515.40, de frente a la calle "31": igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50, dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray" Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA LASCANO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.3-15079-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FLORENCIO o DAMIAN F. GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.3-15063-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELADIO MOLINA o PEDRO MOLINA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace contar que a los efecots de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 En.3-15077-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO o ERCILIO SABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1950. — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Dic.30-15022-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUIDO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 19 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 En.3-15084-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 26 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 En.2-15050-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELOLA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 12 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$12.00 Dic.23-14858-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FACUNDO RODRIGUEZ o FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 En.3-15060-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA MARIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$12.00 [illegible]-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 14 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.22-14831-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PUSTER DE ABALOS o GABINA PUSTE DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado, con habilitación para las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 En.3-15059-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VAIRO o MAURICIO VICTOR VAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el entrante feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones .— Mercedes, Diciembre 21 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.
$12.00 Dic.30-15025-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio dictada en autos: "MADEIRO (DOMINGO CLODOMIRO). Prescripción" (L.o 20, N.o 816, F.o 175) se emplaza a Ramón Francisco Lequerica, Ramón Jesús Corbo o Jesús Ramón Corbo Florentino Madeiro, sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho para que comparezca a deducirlo en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, respecto a un sobrante de cinco hectáreas, 9157 metros y 82 decímetros, dentro de las siguientes fracciones de campo situadas en Pirarajá 9a sección judicial del Dpto de Lavalleja, empadronadas con el N.o 5428 que se componen en su totalidad de once hectáreas, 0682 metros y 15 decímetros, según plano del agrimensor Ramón Cabrera de 27 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro y cuyas fracciones tienen los límites siguientes: A) La señalada con el N.o 2 de dicho plano, al Norte, en una línea camino público por medio que la separa de la fracción N.o 3 de Domingo C. Madeiro: al Este, con Ramón Corbo; al Sur, con Vital López, Ciriaco Delleplane, Facundo Gadea y camino público y al Oeste, camino público por medio con el Pueblo Pirarajá. B) Y la señalada con el N.o 3 linda, al Norte con la fracción uno de Fausto Saulle; al Este, Pedro Vergara; al Oeste, camino público por medio con el Pueblo de Pirarajá, y al Sur, con el camino que la separa de la fracción N.o 2.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$144.00 Dic.27-14357-v.feb.1.o.

REMATES JUDICIALES

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno de Montevideo, y Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores; Juez Letrado de Menores de 1er. Turno de Montevideo y Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Tutelas: (RODRIGUEZ STRATTA (DIVA MARGARITA y SANTIAGO LUIS)', se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo a las 14 y 30 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación. 4.a sección judicial de este Departamento, Las Piedras; se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, a la venta en remate público. al mejor postor, con la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por metro, los lotes señalados con los números cinco. nueve. treinta y tres. treinta y cinco. treinta y siete, treinta y nueve, cuarena y uno a cuarenta y tres, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y dos. cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, y sesenta a noventa y seis. y los demás sobre la base de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) por metro; de 96 lotes de terreno contenidos dentro de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5.004 en mayor área, la que según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros. inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5.628 el 20 de Abril de 1950, se deslinda así: por el Norte el arroyo Colorado que separa de los padrones N.os 4.920. 4.919 y 5.005 y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden mts. 14.00 mts. 50.10 y mts. 182.40. respectivamente. separando del padrón N.o 5.005; por el Este recta de metros 768.78 sobre una calle que separa de los padrones N.os 5.005 y 5.006: por el Sur recta de mts. 876.05 que separa del resto del padrón N.o 5.004; y por el Oeste la ruta N.o 48 (al Colorado) y una línea compuesta de tres rectas, que miden mts. 162.00. mts. 171.90 y mts. 41.00 respectivamente, separando del padrón número 22.094. Los expresados lotes. según el plano citado tienen los siguientes números y áreas: N.o uno: cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados y noventa y ocho decimetros. N.o dos: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o tres: cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o cuatro: cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados y diez decimetros. N.o cinco: ocho mil quinientos cinco metros cuadrados. y noventa y dos decimetros. N.o seis: seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y cuarenta y cinco decimetros. N.o siete: cuatro mil novecientos siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o ocho: cuatro mil setecientos cinco metros cuadrados y treinta y cuatro decimetros. N.o nueve: Una hectárea. cinco mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y siete decimetros. N.o diez: seis mil quince metros cuadrados y veintidós decimetros. N.o once: nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados y ochenta y nueve decimetros. N.o doce: cuatro mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o trece: cuatro mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados y veinticuatro decimetros. N.o catorce: cuatro mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. N.o quince: cuatro mil ciento dos metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros. N.o dieciséis: cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados y tres decimetros. N.o diecisiete: cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y nueve decimetros. N.o dieciocho: tres mil ciento setenta y seis metros cuadrados y trece decimetros. N.o diecinueve: cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y veintisiete decimetros. N.o veinte: cuatro mil ciento noventa y un metros cuadrados y ochenta y dos decimetros. N.o veintiuno: cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados y treinta y seis decimetros. N.o veintidós: una hectárea, trescientos ochenta y un metros cuadrados y cincuenta y cuatro decimetros. N.o veintitrés: una hectárea, trescientos noventa y siete metros cuadrados y treinta y nueve decimetros. N.o veinticuatro: una hectárea, doscientos noventa y nueve metros cuadrados. N.o veinticinco: una hectárea, ciento ochenta metros cuadrados y veinte decimetros. N.o veintiséis una hectárea, noventa y dos metros cuadrados y setenta y ocho decimetros. N.o veintisiete: una hectárea, noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decimetros. Número veintiocho: una hectárea, setenta y siete metros cuadrados y sesenta decimetros. Número veintinueve: una hectárea, cincuenta y nueve metros cuadrados. N.o treinta: una hectárea, novecientos veintidós metros cuadrados y cuarenta y un decimetros. N.o treinta y uno: siete mil trescientos nueve metros cuadrados y un decimetro. N.o treinta y dos: seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis decimetros. N.o treinta y tres: seis mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y sesenta y cinco decimetros. N.o treinta y cuatro: tres mil quinientos dieciocho metros cuadrados y setenta decimetros. N.o treinta y cinco: cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o treinta y seis: cinco mil setenta y tres metros cuadrados. N.o treinta y siete: cinco mil ciento treinta y dos metros cuadrados, y cincuenta decimetros. N.o treinta y ocho: cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o treinta y nueve: cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados. N.o cuarenta: seis mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho decimetros. N.o cuarenta y uno: cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o cuarenta y dos: cinco mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. N.o cuarenta y tres: seis mil trescientos trece metros cuadrados y veintidós decimetros. N.o cuarenta y cuatro: siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decimetros. N.o cuarenta y cinco: seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados y doce decimetros. N.o cuarenta y seis: una hectárea, tres mil ciento un metros cuadrados y veintiséis decimetros. N.o cuarenta y siete: seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados. N.o cuarenta y ocho: seis mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y un decimetro. N.o cuarenta y nueve: siete mil doscientos veintisiete metros cuadrados. N.o cincuenta: siete mil treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decimetros. N.o cincuenta y uno; siete mil trescientos noventa y dos metros cuadrados y noventa y un decimetros. N.o cincuenta y dos: siete mil setenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco decimetros. N.o cincuenta y tres: siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. N.o cincuenta y cuatro seis mil novecientos ochenta y un metros cuadrados y treinta y cuatro decimetros. N.o cincuenta y cinco: seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y veinticinco decimetros. N.o cincuenta y seis: siete mil ciento doce metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o cincuenta y siete: ocho mil doscientos tres metros cuadrados y quince decimetros. N.o cincuenta y ocho: seis mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros. N.o cincuenta y nueve: seis mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y treinta y seis decimetros. N.o sesenta: ocho mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y cuatro decimetros. N.o sesenta y uno: tres mil setenta y dos metros cuadrados. N.o sesenta y dos: dos mil ochocientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta decimetros. N.o sesenta y tres: ocho mil veintiún metros cuadrados y setenta y seis decimetros. N.o sesenta y cuatro: nueve mil setenta metros cuadrados y veintitrés decimetros. N.o sesenta y cinco: seis mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados. N.o sesenta y seis: seis mil noventa y seis metros cuadrados. N.o sesenta y siete: seis mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o sesenta y ocho: cinco mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados y treinta decimetros. N.o sesenta y nueve: cinco mil cuatrocientos metros cuadrados. N.o setenta: seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decimetros. N.o setenta y uno: una hectárea, mil seiscientos veintiún metros cuadrados y setenta y un decimetros. N.o setenta y dos: una hectárea, ciento nueve metros cuadrados y quince decimetros. N.o setenta y tres: seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y cincuenta decimetros. N.o setenta y cuatro: seis mil trescientos trece metros cuadrados y treinta y seis decimetros. N.o setenta y cinco: una hectárea, mil treinta y tres metros cuadrados y dieciséis decimetros. N.o setenta y seis: ocho mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y veintisiete decimetros. N.o setenta y siete: una hectárea. tres mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta y tres decimetros. N.o setenta y ocho: ocho mil ciento un metros cuadrados y treinta y ocho decimetros. N.o setenta y nueve: una hectárea, setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y cuatro decimetros. N.o ochenta: una hectárea. trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y tres decimetros. N.o ochenta y uno: una hectárea, dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y tres decimetros. N.o ochenta y dos: seis mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decimetros. N.o ochenta y tres: tres mil trescientos ochenta y un metros cuadrados y trece decimetros. N.o ochenta y cuatro: cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros. N.o ochenta y cinco: cuatro mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. N.o ochenta y seis: cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados y setenta y un decimetros. N.o ochenta y siete: cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decimetros. N.o ochenta y ocho: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados y cincuenta y nueve decimetros. N.o ochenta y nueve: cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y dos decimetros. N.o noventa: cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta y siete decimetros. N.o noventa y uno: cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados y ochenta y ocho decimetros. N.o novenca y dos: seis mil trescientos noventa y tres metros cuadrados y noventa y siete decimetros. N.o noventa y tres: cinco mil seiscientos metros cuadrados y sesenta y tres decimetros. N.o noventa y cuatro: cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados y veintidós decimetros. N.o noventa y cinco: cuatro mil trescientos metros cuadrados y ochenta y cuatro decimetros. N.o noventa y seis: cuatro mil ochocientos treinta y un metros cuadrados y treinta y seis decimetros.

Se previene: 1.o) Que en el acto del remate se abonará el 20 o|o del precio, como seña, y el resto se pagará en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera, al año del remate; y las otras tres de seis en seis meses, en el domicilio del rematador, y una vez pagada la totalidad del precio, se escriturarán los respectivos lotes; 2.o) Que con excepción de la plus valía y del 10 o|oo de impuesto universitario, serán de cuenta de los compradores todos los demás gastos de escrituración y certificados; así como una comisión del 2 o|o del rematador, pagadera en el momento de ser aceptada la oferta; 3.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural N.o 101 serie B|49); y el expediente en el Juzgado de Paz de la cuarta sección (Las Piedras); 4.o), Que a los compradores se les dará la tenencia de los lotes mediante la entrega de la seña del 20 o|o, pero no podrán hacer cortes de árboles antes de la escrituración definitiva; 5.o), Se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones, así como también el día señalado, para la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario".

$486.40. Dic.30-15034-v.en.19.

IGNACIO ISIDORO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Maldonado, de mandato del Juzgado Letrado de [illegible] mismo Departamento, se hace saber al público que el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a las catorce horas, en casa del señor Ignacio Isidoro Vázquez, (en Valdivia), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don Ignacio Isidoro [illegible] efecto ocupados en los autos caratulados: "IGNACIO MANUEL GONZALEZ. Suicidio": Trescientos diecinueve cueros lanares y diecisiete y medio cueros vacunos. — Coronilla, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta. — J. A. Gramont.

Nota: Se ha decretado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes

$20.00 Dic.29-15006-v.en.7.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

El día quince de Enero de 1951 de las 15 horas en adelante por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, procederá a rematar en esta ciudad calle Eliseo Marzol esquina 18 de Julio, todos los objetos embargados en el expediente rotulado "Leopoldo Fernández y Compañía, contra DOMINGO RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos" y que a continuación se enumeran,, que se rematará en el orden que aquí se establece: 1.o) Un marrón avaluado en ($ 2.00). 2.o) Dos marrones en ($ 4.00). 3.o) Dos mazas para herrero en ($ 3.00 c|u). 4.o) Siete trozos de hierro el lote en (pesos 5.00). 5.o) Diez trozos de hierro ($ 0.50 c|u.). 6.o Tres barras hierro de acro (pesos 2.00). 7.o) Dos arados de hierro en ($ 20.00 c|u.). 8.o) Nueve picos punta y pala ($ 1.50 c|u.). 9.o) Un trozador ($ 4.00). 10) Un engrasador para tractor ($ 1.00). 11) una pala gubia ($ 1.50). 12) Dos tablas de madera de pino de 5 metros 50 centímetros de largo ($ 4.00 c|u.). 13). Tres tablas pino ($ 3.00 c|u.). 14) Una cadena para tractor ($ 2.50). 15) Un cable acero grueso ($ 5.00). 16) Diez palas anchas ($ 1.00 c|u.). 17) Ciento dos puntales de eucaliptus $ 0.50 c|u.). 18) Un caño de hierro de dos metros de largo ($ 1.00). 19) Un tractor "Cartepeller" en ($ 750.00). 20) Una pala grande para extraer tierra en ($ 10.00). 21) Veintiséis carretillas de hierro en ($ 6.00 c|u). 22) Cuarenta palas varias a ($ 0.75 c|u.). 23) Treinta picos varios de uso ($ 0.75 c|u.). 24) Seiscientos pie de madera de encofrar a ($ 0.15 el pie). 25) Una niveladora en ($ 80.00).

Se previene: A) Que no se acpetarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor

deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total íntegro de su compra. (C) Que la comisión del Rematador es del 4 o|o y que será de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 22 de 1950.

$56.00 En.3-15080-v.en.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Atanasio Romano y Sotirios Bastiopulos el hotel de la calle Convención N.o 1326 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1950 — FANNY FRANCISCA CASSOU PUPOUY — JOSE RIVAS VIDAL. — ROSA DEL CARMEN FRANCO DE RIVAS

$11.20 Dic.20-14744-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Angela Gabadian el comercio que gira en esta plaza calle Ascasubi N.o 4350, ramo almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — CARLOS BAMBOUKLIAN — Angela Gabadián.

$12 80 Dic 18-14606-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor León Kohn la mercería y artículos para hombres establecida en la calle Rivera 2747 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — ELIDA CORREA CASTRO — SETRIO SCARONE.

$11.20 Dic.20-14732-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometí vender al señor Manuel Pico, mi cuota - parte de capital en la sociedad "Gil y Torres", que en el ramo de fonda gira en 25 de Mayo N.o 312 Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JUAN ANTONIO GIL.

$11.20 Dic.20-14745-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — JULIO COTELO — MARTA GONZALEZ DE COTELO. — LIENTE SILVEIRA — EULALIA PIÑEIRO DE SILVEIRA. — RICARDO COLMAN. — JACINTA GONZALEZ DE COLMAN

$11.20 Dic.20-14742-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor BATLLE JUSTO CASERZA promete vender y el señor Féliz Carlos Zanniello promete comprar el puesto de verduras sito en Sanguinetti 2987 Los acreedores deben presentar sus cuentas en Mac.el 1387 de 14 a 18 horas. — Arturo T. Legrand.

$12 00 Dic.19-14708-v en.8.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores y demás, que se consideren con derecho a la disolución de sociedad que gira en "Estación Cutré" Dpto Colonia, bajo la razón "SOSA Y CLARA" se presenten en Florida N.o 1476. Oficina Sanguinetti. — Montevideo 15 de Diciembre de 1950. — Graciano Sosa López. — Justino Clara.

$18.00 Dic.19-14697-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se pone en conocimiento del público y del comercio, que ha quedado sin efecto la proyectada firma HEIDER, GONZALEZ Y CIA. para la explotación de la Agencia de Lotería y Anexos del señor Juan Heider calle Sarandí 389, siendo por lo tanto, dicho señor, Juan Heider, el único titular del referido negocio. Quedan en consecuencia sin efecto alguno, las publicaciones realizadas con fecha Mayo 2 a 22 del corriente año. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950.

$18.60 Dic.19-14709-v.en.8.

CERAMICA INDUSTRIAL FLORIDA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure el 23 de Junio de 1950, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Florida el 5 de Agosto de 1950 con el número 241 al folio 604, se modificó la sociedad constituída el 14 de Setiembre de 1943 únicamente en la siguiente cláusula: Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Pedro Riera, Juan Angel Borche y Leopoldo Ruperto de León.

$12.00 Dic.26-14902-v.en.8.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y público en general, que se ha resuelto emitir acciones de este Banco en las condiciones siguientes: A) Precio es de $ 65.00 cada una; B) Las subscripciones deben ser presentadas en las Oficinas, antes del 31 de Enero de 1951 C) El pago de las mismas deberá efectuarse entre el 1.o y 15 de Marzo próximos

$12.00 Dic.23-14869-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246 Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Ingeniero Alfredo Scafati y Cía." que gira en Montevideo, calle Rondeau 1519 en la explotación del giro de artefactos eléctricos y afines haciéndose cargo del activo y pasivo los herederos de Alfredo Scafati, dejando de formar parte de la Sociedad don VICENTE MANZO. Los acreedores se presentarán en Rondeau 1519 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 14 de 1950

$19.20 Dic.18-14647-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de mi propiedad a Necemio Figueroa, situado en Humboldt 4122, todo, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Humboldt 4122 — Diciembre de 1950 — NAPOLEON FIGUEROA.

$8.00 Dic 19-14659-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460. prometimos vender al señor Ignacio Porta el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 3749 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Diciembre 10 de 1950 — AMADO SOTELO — DELIA CARBALLO DE SOTELO — ALBERTO BERRIEL. — NORMA BENVENUTTO DE BERRIEL.

$11.20 Dic.20-14743-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Habiendo prometido en venta. mi comercio de librería, calle San Martín 2240 bis, de esta ciudad a doña Mary Nassour de Galbiatti, cito a mis acreedores a Misiones 1361. Esc Ernesto M Ribas — Montevideo, Diciembre 5 de 1950 — ALFREDO M. PAGANO.

$12.60 Dic.16-14553-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Ricardo Andrade el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Gral. Freire N.o 1252 de esta ciudad — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — DOMINGO CAMAÑO. — BLANCA BERRUETA DE CAMAÑO.

$12.00 Dic.16-14564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, hemos disuelto la sociedad "PEREIRO Y FORTUNEZ" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1602 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benigno Fortúnez Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Antonio Pereiro. — Benigno Fortúnez.

$18.00 Dic.16-14566-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón de Emilio Inocencio y Orlando Dante Pina, en el ramo de barraca de materiales de construcción nuevos, en la Avda. General Flores 4727 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — EMILIO INOCENCIO PINA. — ORLANDO DANTE PINA. — AMANDA FERNANDEZ DE PINA.

$18.00 Dic.16-14574-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que el señor JUAN HAFEMBRUCH ha prometido vender al señor Mario Amestoy la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada LR.A.C que gira en el ramo de Industrias Lecheras de Punta de Arroyo Rosario. Departamento de Colonia Paraje Zunin. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Recine, Buenos 462, esc. 2. de 15 y 30 a 19 y 20. — Juan Hafembruch.

$18.00 Dic.16-14580-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los Balanceadores Agustín P. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he enajenado a doña Irma Suárez de Ippoliti el almacén de comestibles, sito en la calle Tomás Gómez número 3751 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — JUAN RAMON MARQUEZ.

$11.20 Dic.22-14804-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A Costas Cabezas Sarandí 493 vendimos a los señores José y Manuel Otero nuestra casa de comercio de fiambrería y bar, Boulevard Artigas 1551, de esta ciudad. — Montevideo, 19 de Diciembre 1950. — GENEROSO AMADO. — AIDA FUNTICELLI DE AMADO.

$11.20 Dic.22-14823-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Donato Arcieri el comercio de frutas y verduras ubicado en esta ciudad, calle Andes N.o 1240 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo Diciembre 13 de 1950 — ARCIERI HNOS — José y Pablo Arcieri.

$16 00 Dic 19-14722-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Centro de Almaceneros Minoristas" — Comunica que la señora Josefa Gómez de Andrade prometió vender a los señores ALEJANDRO SILVINO GOMEZ y AURELIA REGA DE GOMEZ el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$18.00 Dic.26-14908-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de KRAVITZ y KRAUS, en el ramo de instalaciones eléctricas, con sede en la calle Arenal Grande 2372, quedando con el activo y pasivo Marcos Kraus. Por informes estudio jurídico Sandleri San Fructuoso 1523 — Montevideo, Diciembre de 1950. — MARCOS KRAUS. — WOLF KRAVITZ.

$18.00 Dic.26-14969-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa ramo almacén, sito en la calle Tomás Diago 798 Acreedores presentarse al referido comercio — ADRIANO COSTA LENA MENACHEN DE SLODOWICH y PERLANTI K DE AVEDISIAN.

$12 00 Dic 27-14927-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí mi comercio ramo restaurant y hotel, sito en Sarandí, a don Juan Aurelio Carrión. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentar cuentas en Escribanía Asuaga. — Sarandí, Diciembre 6 de 1950. — ESTHER GIACOYA DE PELUFFO — Juan A. Carrión.

13.60 Dic.20-14734-v.en.11.

"CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura del 27 de Noviembre 1950, ante el Esc. Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 6 de Diciembre siguiente con el N.o 58, al F.o 222, del Tomo 10, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Estela Vivo Beltramo cedió a Adela Vivo Beltramo, cuatro cuotas de mil pesos cada una, en la participación que le corresponde en la "Confitería Imperial, Sociedad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Abril de 1950. — Montevideo Diciembre 20 de 1950. — ESTELA VIVO BELTRAMO. — Adela Vivo Beltramo.

$16.00 Dic.23-14866-v.en.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público que la señora LUCIA REUTER DE FISCHER y su esposo GUSTAVO JUAN FISCHER y la señora MARY LAMBERT DE BALDIZAN cederán sus respectivas cuotas sociales en "Orión", Sociedad Cinematográfica Ltda. con domicilio en Guayabo 1924, al señor Juan N. Roca Los acreedores se presentarán en dicho domicilio o en la calle Buenos Aires 591 (escribanía Francisco Silva Escudero). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950

$19.20 Dic.18-14613-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón "AQUILES E. VAZQUEZ Y CIA." giraba en esta Villa calle Giró y Justo Lema, donde deberán presentarse los acreedores. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1950. — Aquiles E. Vázquez y Cía

$16.00 Dic.20-14774-v.en.8.

C. I. P. A., COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 11 de Enero de 1951 a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 3.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00 (artículo 19); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1950.

$40.00 Dic.28-14968-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de enero de 1951 a las 15 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$24.00 Dic.28-14975-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América", de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender mi comercio del ramo pensión familiar, avenida General Rondeau 1460, a la señora Ana Juana Stortini Bernardini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — JOSEFA PETRONA UÑATEZ DE SASSO. — LUIS SASSO. — Ana Juana Stortini.

$12.00 Dic.28-14947-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Fuellis se ha hecho cargo, desde el día 12 del corriente, del activo y pasivo de la firma de MARTINEZ y FUELLIS, de la localidad de Sarandí de Cuchilla Navarro Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio.

$12.00 Dic.28-14940-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HAZAN y COMPAÑIA

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio, en general que en escritura que autorizó el escribano don Eduardo Mattos Ramos quedó disuelta la sociedad Hazan y Cía., que giraba en esta plaza, calle Rincón número 591, dedicada al comercio de ropería y confecciones en general Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días.

$18.00 Dic 27-14928-v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto cerrar mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Cuaró 3071 (bis) notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en las oficinas de Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678 — Montevideo Diciembre 28 de 1950. — KEGHAN YAPONDJIAN.

$8.00 Dic.28-14948-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 26|Abril|933 se hace la siguiente publicación: Que por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre|950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno de esta ciudad, el día 23 de Diciembre|950 con el N.o 1 al folio 1 del Libro 13 de Contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos componentes son los nombrados y que girará en esta plaza y en cualquier otro punto del país con la razón social "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Exportación e importación amplia y representaciones y comisiones en general de toda clase y género de cosas y objetos. Denominación: "Imexco Exportaciones, Importaciones, Representaciones y Comisiones". Plazo: 10 años a contar del 18|Dic.|950 prorrogable, sin limitación, por períodos de 2 años. Domicilio actual: Avda. Gral. Flores N.os 3046|50. Capital: $ 51.000.00, aportados por partes iguales. $ 30.000.00 se aportaron en el acto de la escritura y los $ 21.000.00 restantes se aportarán antes del 31|Dic.|952. Administración. Será ejercida personal y conjuntamente por los 3 socios y sus firmas irán precedidas de la expresión "p. Trossmann, Tróccoli y Roitman. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balances: Anualmente el día 30 de Noviembre de cada año. Sacas: $ 500.00 mensuales cada socio. Asambleas: Por lo menos una anual y cada socio tendrá un voto. Disolución parcial: En caso de interdicción de uno de los socios. Total, en caso de fallecimiento de dos socios o por así resolverlo por mayoría de votos, que representen 2|3 del capital social. Liquidación: Casos legales y constatación del 60 o|o de pérdida. Remuneración a los empleados: Sólo graciosa y a lo más el 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: serán resueltas por 3 árbitros nombrados de común acuerdo y sino justicia ordinaria. Factor: no se designa, pues, como se expresó, la administración la tendrán los 3 socios personal y conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 26|950. — Moisés Trossmann. — Vicente Ramón Tróccoli. — Enrique Roitman.

$60.00 Dic.30-15024-v.en.12.

ARENERA MERCEDES LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Ramos, en Mercedes, Soriano, el 6 de Diciembre de 1950, los señores MARTIN PEDRO CERRUTTI, PEDRO MARIO CERRUTTI, JULIO VIZCAINO y JESUS M. VIZCAINO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 11 de Diciembre corriente, con el N.o 40, al folio 23, del libro 5, con las siguientes características: Objeto: Dedicarse a la explotación de extracción para la venta y negociación de materiales para construcción, arenas, pedregullos, etc.; realización de fletamentos: transportes de haciendas: negocios de exportación e importación y demás operaciones anexas. Domicilio: calle Colón N.o 514 de esta ciudad. Denominación: "Arenera Mercedes Limitada". Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportado, treinta mil pesos en maquinaria: y quince mil pesos en efectivo. Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o Diciembre 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración: A cargo del socio Martín Pedro Cerrutti. Balance anual: Al 30 Noviembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva hasta 50 o|o del capital social; remanente, entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales aportados. Pérdidas: En proporción al capital de cada socio. — Mercedes, Diciembre 20 de 1950.

$36.00 Dic.30-15026-v.en.12.

CUELLO Y CIA LTDA.

En la ciudad de Melo, el día 11 de Junio de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "Cuello y Cía. Ltda.". Se formalizó por escritura pública, autorizada por la escribana Carmen J. Moratorio, la que fué inscripta en el Registro de Comercio de Melo, con el número 22, al folio 26, el día 9 de Agosto de 1950. Está constituída con un capital social, que aportan los socios en la siguiente forma: LUISA OLIVERA COSTA PIREZ: $ 10.000.00, en efectivo, que entregó en el acto de la escritura; y JUAN ANTONIO CUELLO OLIVERA COSTA: $ 2.000.00 en efectivo. El objeto de la misma es la explotación del negocio de tienda y mercería, y compraventa de artículos anexos. La dirección estará ejercida por la asamblea de socios, bastando dos votos para sesionar. La administración se le confía al socio Juan Antonio Cuello. Su duración será de cinco años, a contar del otorgamiento de la escritura, prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, si los socios no manifestaran su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días, al vencimiento del contrato.

$28.00 Dic.30-15029-v.en.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 14 de Diciembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JACQUES BARTH Y CIA. LTDA.", con sede en la calle Ellauri 653 de esta Capital, integrada por Jacques Barth y el doctor Máximo Felipe Zucker, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en 40 cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 30 cuotas al señor Jacques Barth y 10 cuotas al doctor Máximo F. Zucker. Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente materiales de construcción y afines, herramientas, máquinas y materias primas para la industria de la madera en general, representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma. Ambos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 175 del folio 423 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha 21 de Diciembre de 1950.

$32.00 En.3-15055-v.en.15.

CARRIER LIX KLETT (Uruguay) LTDA.

Se constituyó por escritura autorizada por el escribano Diamantino Méndez, el 1.o del corriente, inscripta el 26 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 184 del libro 2. Socios: "Carrier Lix Klett, Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aire" y doctor Jorge S. Otamendi Groussac. Objeto: Toda clase de negocios en el ramo acondicionamiento de aire, industrialización de productos, importación y exportación de toda clase de mercaderías. Capital: $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas: 49 de la sociedad anónima integrada en efectos y una del otro socio, integrada en efectivo. Plazo: 10 años. Gerencia a cargo de Ernesto Lix Klett, Carlos Lix Klett, Juan Carlos Lawson y Brian Boam, todos con domicilio a estos efectos en esta ciudad, calle Misiones 1361. Balances: Al 30 de Setiembre. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — D. Méndez Escribano.

$24.00 En.3-15071-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad, autorizó el 18 de Diciembre de 1950, el escribano Raúl R. de Castro, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al folio 34 y siguientes del Libro de Contratos Sociales, los señores: Ingeniero Juan Conrado Sacco, Alejandro José Alciaturi, Carlos María Mayol y la entidad "Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases siguientes: Razón social: "SACY LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Aprovisionar a "Cyphosa" de materias primas aptas para la industria de cerámicas; explotar yacimientos minerales; realizar molienda de minerales; efectuar acopio, calcinación y molienda de huesos; importar, exportar, comprar y vender minerales y huesos, etc. Plazo: 10 años. Capital: $ 75.000.00, dividido en 15 cuotas de $ 5.000.00 cada una, aportados así: Ingeniero, 9 cuota; señor Alciaturi, 1 cuota; señor Mayol 1 cuota y "Cyphosa", 4 cuotas. El aporte de los señores Sacco, Alciaturi y Mayol, se realizó en maquinarias y el de "Cyphosa" en dinero efectivo, integrando en el momento de la escritura el 50 o|o de su cuota. Administración y uso de la firma social: A cargo del ingeniero Sacco. El contrato fué inscripto con fecha 29 de Diciembre. — Raúl R. de Castro, Escribano.

$36.00 En.3-15070-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de haber quedado sin efecto el compromiso subscripto por Hugo Alonso Ribas a favor de Manuel Pereira Iglesias, referente a la venta de la carnicería ubicada en calle Bequeló N.o 2125, hemos susbcripto uno nuevo, con el señor José Manuel Fernández García, y, por lo tanto los acredores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vero - Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS. — HUGO ALONSO. — José Manuel Fernández

$19.20 En.3-15056-v.en.22.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, lo siguiente: Por documento privado, subscripto el 11|X|950, los señores HECTOR CAVALLI, RAUL SCHWARTZMANN, WASHINGTON RODRIGUEZ, RENE LUCAS PAZ, HECTOR CRESCIONINI, GILBERTO OLALDE y RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ, cedieron a los señores Luis Neirotti y Omar J. Rosselli, las seis cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad: "Establecimientos Químicos Industriales Sociedad de esponsabilidad Limitada" (EQUIND LTDA.), que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cavalli, Rodríguez, Schwartzmann y Cía. Ltda.", en el ramo de elaboración, industrialización, compraventa y representación de productos químicos en general. A partir de esa fecha, la razón social fué la siguiente: "Rosselli y Neirotti Ltda.". Por el mismo documento, los socios: Omar J. Rosselli y Luis Carlos Neirotti, disolvieron totalmente la Sociedad citada. Los interesados deben presentarse ante el escribano H. Pérez Ricchini, Aréchaga N.o 3490. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950.

$39.20 Dic.23-14891-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ignacia Bentancour de Pérez, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Galvani 4813, según ley 26|9|904, interviniendo Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 1950. — ANTONIO SELUJA. — ANTONIO SESIN. — Ignacia Bentancour de Pérez.

$11.20 Dic.23-14852-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha dos de Agosto de 1950, ha sido protocolizado ante el escribano Ricardo A. Marquizo, el concordato privado del señor Zelek Epstein, establecido con tienda en la ciudad de Maldonado. — ZELEK EPSTEIN.

$8.00 Dic.29-14990-v.en.11.

ELIAS F. CARVALLIDO. (SUCESOR DE JOSE LUIS Y FRANCISCO CARVALLIDO)

AVISO. — Se hace saber a ANTONIO STATHAKIS, o a sus sucesores, promitentes compradores a plazo, del solar señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz (padrón N.o 125.847) que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad sin necesidad de interpelación de clase alguna. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.22-14825-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346, vendí la bodega, situada en calle Cuchilla Pereira, de esta ciudad, al señor Julio Alfredo Stratta. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — VICENTE STRATTA. — Julio A. Stratta.

$11.20 Dic.23-14859-v.en.11.

"BANCO DE MONTEVIDEO"

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, se considerarán caducas las promesas de venta a plazos correspondientes a los inmuebles que se determinan a continuación, adquiridos por las presonas que se expresarán:

Solar, padrón N.o 127163 situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente MARIO MARTIN OSQUIS.

Solar, padrón N.o 127168, situado en la calle Patagonia entre Rusia y Charcas, adquirente JOSE FURLON.

Solar, padrón N.o 127165, situado en la calle Rusia entre Dinamarca y Patagonia, adquirente JUAN E. CORREA y LIBERATA SANTURIO.

Solar, padrón N.o 134903, situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LUCIANO GONZALEZ.

Solar, padrón N.o 134888, situado en la calle Charcas entre Gibraltar y Dinamarca, adquirente FRANCISCO MENA.

Solar, padrón N.o 134906 situado en la calle Dinamarca entre Charcas y Holanda, adquirente LEOPOLDO QUIROGA MAYA.

Todos estos inmuebles están situados en Montevideo, 13.a sección judicial.

$42.00 Dic.23-14889-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a la razón social "H. Varela Bonino y Cía.", la cuota parte que me corresponde en la farmacia que con la denominación de "Farmacia Oriental", tiene establecida la referida firma, en las calles Domingo Pérez y Vidal y Fuentes, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — JOSEFA MARIA VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$39.80 Dic.29-14992-v.en.22.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de José E. Rodó convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a la hora 18 en el local de las oficinas de esta Institución, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Elección del Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Notas: A) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea con derecho al voto, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. B) El derecho de tener las acciones depositadas en la Caja no significa que estén por ello registradas para la asamblea. C) La Gerencia expedirá las boletas de registro con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José Ma. Villanueva, Secretario.

$32.00 Dic.22-14833-v.en.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Sociedad de Inversiones Financieras Elena Ltda." (SIFEN LTDA.) con sede en la calle Treinta y Tres 1334 de esta Capital, integrada por GUILLERMO FORDEINSKI y HERMANN HIRSCHFELS de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 10 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 5 cuotas a cada socio. Objeto: Importación, exportación, administración de bienes muebles e inmuebles financiaciones otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones, representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1960 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Diciembre al 30 de Noviembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al Folio 243 y siguientes del Tomo 10.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con fecha 12 de Diciembre de 1950.

$28.00 Dic.22-14826-v.en.4.

"GALANTE HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que el 15 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 156 al Fo. 370 del Lo. 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios SANTOS y LEVINE GALANTE. Razón social: "Galante Hermanos Limitada". Objeto: Explotación del ramo de confecciones en general. Domicilio: Montevideo; actualmente Pérez Castellano N.o 1423. Plazo: 2 años desde el 1.o de Noviembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso. Capital: $ 13.000.00, totalmente integrado, aportado $ 8.000.00 por Santos Galante y pesos 5.000.00 por Levine Galante. Balance anual: 2.a quincena de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 60 o|o a Levine Galante y 40 o|o a Santos Galante. Fondo de reserva: 5 o|o. Uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$24.00 Dic.22-14806-v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal doña ELIDA ELISA WEBER cedió a don Fernando Ricardo Barrandeguy, todos los derechos que como esposa de dicho socio le correspondían en la Sociedad Neyeloff y Barrandeguy, haciéndose cargo el señor Barrandeguy, del activo y pasivo correspondiente a esa cuota social. Presentarse: Escribanía Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti, Sarandí N.o 430, escritorio 20, de 9 a 12. — Fernando R. Barrandeguy.

$16.80 Dic.22-14730-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en el ramo de "fábrica de vehículos de tracción a sangre y sus anexos de herrería y carpintería", gira en la ciudad del Rosario, casa de la calle José María Garat esquina Defensa, bajo la razón social "Moreda Hermanos". A los efectos legales hacemos esta publicación. *Acreedores presentarse en el escritorio de la* escribana Olga M. Garat, Otero, Boulevard Rodó s|n. — MARGARITA M. DE ARTOLA. — SIMON MOREDA. — RAMOS MOREDA.

$32.00 Dic.15-14542-v.en.10.

EXTRAVIO LIBRETA

Extravióse póliza N.o 31.811 por $ 90.00, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Departamento de Préstamos Pignoraticios), a nombre de María Gloria Sánchez de Rolfi.

$6.00 Dic.23-14867-v.en.12.

CADUCIDAD DE PROMESA

Se hace saber al promitente comprador de don Marcos Lazo, señor JACINTO MARIO GONZALEZ o a quienes sus derechos representen, que las faltas de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa que entre ambos existía sobre el solar N.o 29, manzana 35 del Barrio "Campos Elíseos" de Montevideo, que de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Morador y Otero tiene una superficie de 274 metros 40 decímetros y 8 metros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Por los sucesores de Marcos Lazo: Juan A. Lazo.

$30.00 Dic.30-15015-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Pascual Costa Sampedro y Juan Medina, el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 2837. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Sucesión de PEDRO BORGARELLI. — RAQUEL PATRONE DE BORGARELLI.

$12.00 Dic.29-14983-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en Colonia Suiza, en el ramo de compra y venta de automóviles camiones, venta de gasolina y lubricantes taller mecánico y consignaciones y que gira bajo la razón social de "Stutz y Bidegain" del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Arturo G. Stutz, quedando desligado el otro socio, Isabelino P. Bidegain. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días, ante el escribano Ricardo González Arce calle Berna número 1267, Nueva Helvecia. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 19 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15004-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor Carlos Armán, el taller de mecánica, ubicado en la calle Pampas N.o 2271, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475, de 8 a 10 horas, Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950.

$18.00 Dic.29-14982-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Setiembre del corriente año, he prometido vender al señor Arturo G. Stutz, la mitad que me pertenece en sociedad con el mismo, del comercio que gira en Colonia Suiza, bajo la denominación de "Surtidor Suizo" y en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, Nueva Helvecia, dentro del término legal. — Colonia Suiza, (Departamento de Colonia). Diciembre 26 de 1950. — ISABELINO P. BIDEGAIN. — Arturo G. Stutz.

$30.00 Dic.29-15005-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Hugo Erix Lescano García, la casa de comercio que en los ramos de "almacén y anexos", tengo establecida en "El Perdido", primera sección de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Diciembre 14 de 1950. — ROMULO J. FERREIRA.

$21.60 Dic.29-14991-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio Armando Barla el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en la calle República Argentina 1747, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — NICOLA MEDVEDEO. — ELECTRA ELIDA LAMA. — BASILIA B. DE BERGEL. — VICENTE BERGEL. — Julio Armando Barla.

$13.60 En.2-15037-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Avelino Corrais, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ. — JOSE RAMIRO MARTINEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ.

$11.20 Dic.20-14745-v.en.8.

FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 9 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida; al folio 607 y con el número 242, el 23 de Agosto del mismo año, los señores Honorato Brignoni, Julio Echeverry, J. Lucio Sierra, Norberto Perdomo Silva, Héctor M. Ibarburu, Fernando Methol, Alberto C. Gallinal Heber, Enrique Donagaray, Oscar Fernández Sierra, Leopoldo R. De León, José Bide Juan J. Marizcurrena, Juan J. Martinicorena, Ezequiel F. Brignoni, Simón Eyheralde, Antonio Echeverría, Gregorio Aldeta, Ismael Ibarburu, José Trigo y Carlos Giani constituyeron "Frigorífico Florida Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), aportados $ 25.000.00 por cada uno de los socios, de los cuales en el acto de firmarse el contrato cada uno había aportado ya $ 15.000.00 (quince mil pesos). Objeto: Industrialización y comercialización de productos agropecuarios en general, la industria del frío, elaboración de comestibles y adquirir el activo y pasivo de P. A. I. F. (S. A.). Plazo: 10 años, a partir del 1.o de Enero de 1950. Administración: Un Directorio de 5 miembres. Presidente José Trigo; Vicepresidente, Honorato Brignoni; Secretario, Fernando Methol; Prosecretario: Carlos Giani; Tesorero: Leopoldo R. de León. Domicilio: Juncal, 5.a sección judicial de Florida.

$32 00 Dic 26-14903-v en.8.

BARRACA MONTEVIDEO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Asunción 1220 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y estado general de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1950; 2.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio: 3.o Elección del Síndico y suplente: 4.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, las acciones o certificados bancarios. — Montevideo Diciembre 20 de 1950.

$24.00 Dic.26-14913-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente la sociedad "E D M I., Sociedad Comercial" que en el ramo de importación, exportación y representaciones gira en esta plaza desde el local sito en Misiones 1361, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Blay Antón. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — EDUARDO MIRANDA. — ENRIQUE BLAY ANTON.

$24 00 Dic.26-14905-v.en 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ERNESTO CABRERA ha prometido vender a Mario Couste Luján el establecimiento de tambo rural, matriculado en Conaprole con el N.o 2222, que funciona en campos arrendados a Teodoro Udriozola en la 3.a sección de San José. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1435. Montevideo, dentro del plazo legal. — Mario Couste Luján. — Hugo Bascans, escribano.

$18 00 Dic 16-14583-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don José A. Areán la mitad que me corresponde de "Laboratorios Nobel" de productos farmacéuticos, instalado en Canelones 1330. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|IX|904). — FRANCISCO BURGUETE.

$12.00 Dic.16-14524-v.en.4.

PUNTA BALLENA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1951 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o Casa Bancaria (del país o del extranjero), en la sede de la sociedad, Zabala 1372, piso 5.o, Esc. 51, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$19.20 Dic.30-15007-v.en.8.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.892, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 11 de Diciembre de 1950 por el escribano José Curi Zagia, se elevó el capital de la sociedad de treinta mil pesos a cien mil pesos, correspondiendo el aumento en la siguiente proporción: $ 60.500.00, al socio señor Mauricio Henri Huygevelde y pesos 9.500.00, al socio señor Roberto Carlos Rolvin. La mitad del capital aumentado fué depositado en el Banco Italo Belga de esta plaza, obligándose los socios a entregar la otra mitad a medida que los negocios lo requieran. La primera copia de dicha escritura fué inscripta con el N.o 173, al folio 421 del libro 2. de "Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950

$24.00 En.3-15072-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Washington Alem: el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Arequita número 2134 (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$12.80 Dic.9-14137-v.en.4.

EDIFICADORA MONTEVIDEANA, S. A.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda, de Noviembre 20 de 1950, se declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Edificadora Montevideana". Los interesados deberán presentarse en San José 1413.

$8.00 Dic.26-14899-v.en 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alfonso Alvarez, el hotel, restaurant y bebidas alcohólicas, de la ambla O'Higgins N.o 4951|53. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ

$12.80 En.3-15088-v.en.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma LINN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, ha prometido vender a la sociedad en formación "Garrasino, Casaretto, Lorenzo Limitada" la sucursal que tiene establecida en la ciudad de Paysandú, domicilio calle 18 de Julio N.o 1274. Los acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio expresado dentro del plazo legal. — Paysandú, Diciembre 29 de 1950.

$19.20 En.3-15059-v.en.22.

CONVOCATORIA

Viñedos y Bodegas "Devón" Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Enero de 1951 a la hora 9 en el local social Avenida Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|50. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$9.00 En.3-15110-v.en.5.

ELECTROMETALURGICA SOCIEDAD ANONIMA

ELMET S. A.

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Elmet S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 11 de enero de 1951 a las 19 horas en nuestro local social a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Estudio y aprobación de planes de futuro de la sociedad: B) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — El Directorio.

$16.00 En.3-15083-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — El Gerente.

$3.20 En.3-15121-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Blanca Segredo de Avelleyra, el almacén de la calle Atenas N.o 3114. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO. — ANDEA MARTINEZ DE GOMEZ.

$12.80 En.3-15087-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini, Valparaíso 1269 hemos disuelto la "GUILLEN Y PEREZ ACOSTA" que teníamos constituída para la explotación del bar y billares sito en la Avda Gral Flores número 2863, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl C. Guillén. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Raúl C. Guillén. — Homero Pérez Acosta. — Adela Medina de Pérez Acosta.

$18.00 Dic.16-14565-v.en.4.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 4. Asunto 286|1036. Primer llamado. Artículos: Víveres secos para atender consumos del primer semestre del ejercicio 1951.

Frigorífico Nacional. — 4.000 latas de duraznos en almíbar s|m. "Casa Blanca", sin carozo, latas de 908 gramos neto a $ 7.83 la docena.

Santos Pancini. — 2.020 kilogramos de conserva de tomates, en latas de 2 kilos 250 gramos neto c|una y 8.000 kilos de conserva de tomates, en latas de 5 kilos neto c|una s|m. y copia análisis de la Dirección de Higiene de la Alimentación, a $ 0.58 el kilo.

La Candelaria S. A. — 3.000 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 kilos 300 gramos y 6.000 kilos de dulce de membrillo en latas de 6 kilos 300 gramos peso bruto aproximado s|m. "La Candelaria" y copia análisis N.o 547.955, del Laboratorio Químico Municipal, a $ 0.68 el kilo neto.

Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2004-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 73. Asunto 84|6477. Cuarto llamado. Artículos: Cigarrillos y orejones para Cantinas Militares.

Compañía Industrial de Tabacos S. A. — 10.000 cajillas de cigarrillos con 20 unidades c|una, s|m., marca "El Toro Extra", suaves a $ 350.00 el millar, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2005-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 92. Asunto 84|6368. Primer y segundo llamados. Artículos: Fideos y vino tinto para Cantinas Militares.

Molinos y Fideerías del Este S. A. — 15.600 (12.000 más el 30 o|o) kilogramos de fideos, en paquetes de 1 kilo y envasado en cajones cerrados de hasta 50 paquetes surtidos cada uno s|m. y copia análisis Laboratorio Pereyra Siri, a $ 3.80 los 10 kilogramos, precio este con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. (Por envases no devueltos y en malas condiciones, a $ 1.90 c|u.). — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2006-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7, a efectos de la enajenación de los sobrantes de rancho provenientes de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Enero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2007-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir lamparillas eléctricas de 32, 50, 100, 200, 300 y 600 bujías, lamparillas eléctricas para reflector de 600 bujías, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2008-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9, a fin de adquirir alpargatas, cojinillos, frazadas de tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día quince (15) de Enero de 1951 a la hora diez (10). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2009-v.en.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aerostación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.4-2011-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA PROVEER EL CARGO DE SUBINSPECTOR DE ESCUELAS DE PRACTICA DE MONTEVIDEO.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición el cargo de Subinspector de Escuelas de Práctica de Montevideo, entre Directores efectivos de Escuelas de Práctica, con título de segundo grado (segundo llamado).

Las solicitudes de inscripción para intervenir en este concurso se recibirán en esta oficina, calle San José número 993, en horas hábiles hasta el día 26 (veintiséis) de Enero de 1951.

Las bases de este concurso también podrán solicitarse en esta oficina. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) En.4-2010-v.en.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVISION DE LOS CARGOS DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE TACUAREMBO, SALTO SAN JOSE, CASTILLOS Y AIGUA RESPECTIVAMENTE.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria acordó designar a los señores Juan de Souza Faccio, Domingo Iribarne, José González Perera, Uruguay González Poggi y Valentín R. Macedo respectivamente para los cargos de Directores en los Liceos de Tacuarembó Salto, San José, Castillos y Aiguá. Estas designaciones se fundamentan, aparte de que las cuatro personas designadas poseen las condiciones establecidas por el artículo 20 del estatuto del Profesor en las siguientes consideraciones.

Juan de Souza Faccio. Profesor de indiscutida capacidad que acredita sólida preparación en Ciencias Físico-Químico-Matemáticas y que ha prestado eficaz colaboración en todos los problemas que se plantean en la vida liceal.

Domingo Iribarne. Destacado universitario con más de quince años de actuación altamente calificada. Presidente de la Asociación de Profesores Salteños donde colabora amplia y eficazmente en la dilucidación de los problemas de la enseñanza media.

José González Perera. Profesor de vasta y relevante actuación en el Liceo de San José y en los de Montevideo durante 25 años de acción sostenida y eficiente por sus méritos indiscutibles. Por otra parte goza de gran prestigio en el medio local en que ha de actuar por ser hijo de la ciudad de San José y por haber actuado durante más de 20 años como profesor en el Liceo de dicha ciudad.

Uruguay González Poggi. Brillante ganador de un concurso de Literatura actúa desde hace varios años en el Liceo de Paysandú donde ha prestado siempre su incondicional colaboración con la eficacia que le permite desarrollar su vasta cultura general.

Valentín R. Macedo. Calificado profesor del Liceo de Treinta y Tres, de reconocida capacidad, excelentes condiciones morales y meritoria actuación en la enseñanza de las disciplinas de su especialización. Ha puesto siempre de manifiesto su espíritu comprensivo frente a todos los problemas relacionados con la tarea liceal, en la que ha colaborado con real eficacia.

(Cuenta corriente) En.4-23548-v.en.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, sita en la Avda. Garzón N.o 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección, el día 22 de Enero de 1951, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) En.4-2002-v.en.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 118. — Suministro de una o alternativamente dos grúas locomóviles Diesel para Tren de Auxilio, de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 7 de Marzo de 1951, a las 10 horas.

C. M. 119. — Suministro de 24 vagones tolvas para balasto de acuerdo con el pliego correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: El 28 de Marzo de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). — Informes teléfono: 9 - 09 - 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) En.4 2003-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61863. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLECHA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15098-v.en.16.

ACTA N.o 61864. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15099-v.en.16.

ACTA N.o 61856. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Carevia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "SYNCROBINA", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15100-v.en.16.

ACTA N.o 61855. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Carevia y Cía., por The L. D. Caulk Company, (E.U.A.), solicita registrar marca

KADON

para la clase (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.4-15101-v.en.16.

ACTA N.o 61806. — Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Asdour Tchekmedjian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETTER CLEAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-15111-v.en.16.

A. M. D. E. T.

LICITACION PUBLICA N.o 173

Primer llamado

Adquisición de dos chasis de dos toneladas, sin caja. Fecha de apertura: Enero 15, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — La Gerencia

0.80 En.4-15162-v.en.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Alquitranado de plazuelas

Se llama a licitación pública por primera vez para el alquitranado de 8 plazuelas situadas en el Departamento de Montevideo, con arreglo a las prescripciones de los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 4.00 en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el 16 de Enero de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.4-2001-v.en.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 4 de 1951

9.a Sección

ROGELIO PEREYRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5731, y MARIA ANTONIA CUTTICA, 37 años, viuda, argentina, domiciliada Oficial 20 metros 5735.

CANDIDO FERREIRA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6483, y BRAULIA ROMERO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Tortolitas 6483.

LEONCIO JUSTINO CABALEIDO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen s|n., y MARIA INES LOZA, 29 años, soltera, oriental oriental, domiciliada Besnes Irigoyen s|n.

CIRILO YANIERI, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez

6269, y MARIA ELENA PALLANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla 8748.

14.a Sección

HUMBERTO RENE GUERRA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Capurro 861 Apto. 1, y ORFILIA LEDESMA SARAVIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2923.

PEDRO MARINO MANDIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2422, y MARIA BRENDA HERNANDEZ JULIA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Melo 2422.

PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larrobla 968, y OLGA ELIDA URQUHART, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 968.

ROBERTO LOPEZ SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2639, y CLARA MARTINEZ ROLDAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1424.

16.a Sección

RAUL DELORRIO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 6870, e IRIDE ESTHER PARODI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 2265.

18.a Sección

JOSE SABAH, 26 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Charrúa 2610, y OLGA ZIMBOUL BEAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2610.

FRANCISCO SILVA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ellauri 744, y JULIETA TERESA LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 515.

ERNESTO ALFREDO LAGOMARSINO, 26 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Palmas 2442, y MABELL INURRIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1071.

LUIS ALBERTO MAIDANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1157, y NILDA BEATRIZ ALGIBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1157.

CARL AXEL ENRIK GYLLENHOFF, 50 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado Leyenda Patria 2880, y SYSTER EBBA MARIA SKOGLUND, 39 años, soltera, sueca, domiciliada Leyenda Patria 2880.

OROSMAN BECERRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2619, y MARIA AMALIA RAVASCHIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 936.

JUAN ANTONIO MARTINEZ SILVEIRA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2220, y OLGA EMMA CARVALHO PIERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1231.

20.a Sección

JUAN CARLOS CORTES FERRO, 19 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 224, y EMA BRUN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 224.

ANTONIO KALEMKERIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 199, y SUSANA KAZANDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 199.

ALBERTO ABUT, 35 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Agraciada 4151, y REVECA SALAME, 26 años, soltera, siria, domiciliada Agraciada 4151.

PROSPERO MANUEL LAMANNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 131, y MARIA DOLORES PARCEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4445.

21.a Sección

ALFREDO LEONIDAS MENENDEZ LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 2072, y BLANCA LUZ MARIÑO CENANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5188.

GUALBERTO ALEJANDRO LEMONIER, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro 1188, y MARIA ROSA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Cerro 1175.

OTELO AGUERRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5150, y NELDA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5150.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5318, y EDEL MARIA BAUDIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 893.

23.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2839, y JUANA MARGARITA CHIHIGAIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2839.

MIGUEL ANGEL CARNEVALE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983, Apto. 8, e IRMA LEMOS PUIG, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983. Apto. 8.

$2.00 Pip-v.en.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON o ROQUE ABDON BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.4-15112-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TOMAS SARTORI LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 En.4-15106-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PAGOLA AMORIN y MARGARITA ANTOGNAZZA DE PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 En.4-1-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Blanca Grafigna de Rohr contra RAUL ROHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 196), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Graffigna de Rohr y Raúl Rohr, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 En.4-15109-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOPHILO ACLE o MIGUEL TEOPHILO ROBINSON DE ACLE, MIGUEL o TUFIC ACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 En.4-14504-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JUAN GERONIMO ACHARD PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15113-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO, de DIEGO y de PEDRO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15115-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALERO o PEDRO CALERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15114-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAFFERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 En.4-15116-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "ARTIGAS ABELARDO OLMEDO REBOLLO. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 13 de Abril de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 39 y 46 de la ley 10.940; 1.o, 3.o, 46 inciso 7 y 12, 50, 53, 69, 85, 86, 104, 105 incisos A), C), D) y E) y 106 del Código Penal y 213 inciso 3.o y 246 del C. de Instrucción Criminal, el procesado Artigas Abelardo Olmedo Rebollo, propietario del almacén sito en Joaquín Requena número 1656, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940 por vender destapadores de "Primus" a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 En.4-15105-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA AMERICA CORREA FILHA o DELFINA AMERICA CORREA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.4-15104-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALONSO o ALONZO DE RODRIGUEZ y JUANA RAMONA RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 En.4-15103-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO OCARIZ, doña JOSEFA ARREGUI o ARREY DE OCARIZ, doña TERESA O. DE BALADAN, doña JESUSA O. de MELGAREJO y don FRANCISCO ISIDORO OCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 20 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$16.00 En.4-14989-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROBERT ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4-15095-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto le las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4-15096-ven.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.4 15097-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUREDA BISVAL o BISBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 En.4-15107-v.en.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARCELINA ROSA MONTAÑES PEREZ y MARIA o MARUJA MONTAÑES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comcurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 En.4-15108-v.en.16

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 8 del corriente mes se abonará el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1950, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 2 de 1951. — El Secretario.

$3.60 En.4-15120-v.en.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

E. G. A. M. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1950

Activo—

Edificios y terrenos ..	$	549.658.69
Maquinarias e instalaciones	"	879.281.14
Materias primas, mercaderías, etc.	"	1.740.973.58
Caja y Valores	"	49.717.75
Cuentas deudoras ..	"	834.048.57
	$	4.063.679.73

Pasivo—

Capital integrado	$	2.750.000.00
Fondo de reserva ...	"	89.064.00
Riesgos e imprevistos .	"	19.158.76
Cuentas acreedoras ..	"	1.205.456.97
	$	4.063.679.73

Montevideo, Junio 30 de 1950.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12248.

Cinoca S. A.

Situación al 30 de Setiembre de 1949

Activo—

Inversiones	$	2.735.756.91
Caja y Bancos	"	48.949.05
Depósitos en garantía .	"	75.225.00
Acciones y valores ...	"	1.285.00
Intereses a cobrar ...	"	77.78
Acciones a emitir ...	"	1.500.000.00
Acciones a integrar ..	"	224.800.00
Materia prima a llegar	"	38.927.66
Cuentas eventuales ..	"	163.503.35
	$	4.838.524.75

Pasivo—

Capital	$	4.000.000.00
Certificados provisorios Serie "C"	"	12.032.64
Fondo de reserva ...	"	271.212.32
Fondo de reserva para ampliación equipos productivos	"	37.583.10
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	110.951.24
Pérdidas y ganancias .	"	25.045.02
Cuentas acreedoras ..	"	208.297.68
Cuentas eventuales ..	"	163.503.35
	$	4.838.524.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 12204.

Cinoca S. A.

Situación al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Inversiones	$	2.479 328.89
Caja y Bancos	"	143.625.03
Depósitos en garantía .	"	83 819.23
Acciones y valores ..	"	2 260.00
Intereses a cobrar ...	"	93.28
Acciones a emitir	"	1 500.000.00
Acciones a integrar ..	"	35.800.00
Materia prima a llegar	"	20.354.68
Maquinarias y materiales a llegar	"	10.450.00
Gastos diferidos	"	13.802.00
Cuentas eventuales ..	"	547.591.68
	$	5.107.124.70

Pasivo—

Capital	$	4.000.000.00
Certificados provisorios Serie "C"	"	8.032.64
Fondo de reserva	"	271.212.32
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	120.419.87
Pérdidas y ganancias .	"	30.070.41
Cuentas acreedoras ..	"	120.797.78
Cuentas eventuales ..	"	547.591.68
	$	5.107.124.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12203.

Cinoca S. A.

Situación al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Inversiones	$	2.878.498.93
Caja y Bancos	"	36.907.94
Depósitos en garantía .	"	74.062.35
Acciones y valores ..	"	2.260.00
Acciones a emitir ...	"	1.500.000.00
Acciones a integrar ..	"	35.800.00
Materia prima a llegar	"	78.886.87
Máquinas y material a llegar	"	10.450.00
Gastos diferidos	"	66.902.00
Cuentas eventuales ..	"	249.321.16
	$	4.932 689.12

Pasivo—

Capital	$	4.000.000.00
Certificados provisorios Serie "C"	"	8.032.64
Fondo de reserva	"	271.212.32
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	119.283.70
Pérdidas y ganancias .	"	30.070.41
Cuentas acreedoras ..	"	254.468.89
Cuentas eventuales ..	"	249.321.16
	$	4.932.689.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 12202.

Cinoca S. A.

Situación al 30 de Junio de 1950

Activo—

Inversiones	$	3.189 950.92
Caja y Bancos	"	157.395.54
Depósitos en garantía .	"	70.142.35
Acciones y valores ..	"	2.910.00
Acciones a emitir	"	1.500 000.00
Acciones a integrar ..	"	12.000.00
Materia prima a llegar	"	25 663.66
Materia prima en Aduana	"	25.471.54
Máquinas y materiales a llegar	"	24.175.68
Cuentas eventuales ..	"	221.754.82
	$	5.229.464.51

Pasivo—

Capital	$	4 000.000.00
Certificados provisorios Serie "C"	"	8.032.64
Fondo de reserva	"	297 402.56
Fondo de previsión para empleados y obreros	"	132.580.93
Pérdidas y ganancias .	"	33.470.71
Cuentas acreedoras ..	"	531.222.85
Cuentas eventuales ..	"	221.754.82
	$	5 229.464.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12201.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 22 de diciembre de 1950.

Asuntos tratados en el día:

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.940. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.940. Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.940.

Asuntos Civiles. — Celestino Leongino Gómez. Grezzi, Attilio R. con el Intendente Municipal de Flores Alfredo J. Puig. Quintans Castro, Domingo con Ofelia Antúnez Maciel.

Asuntos Administrativos. — Serralt Justino S. Solicitud. Maldonado. Exposición. Mazzoni Solari de Márquez, Lilia. Solicitud.

Libertades Anticipadas. — Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 150. Mensajes: 10. Oficios por la sola voluntad de la mujer: 24. Causas elevadas en consulta: 15. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

(Venta de leche aguada) con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal)

$ 100.00

Antonio Brembilla, José Ma. Montero 2687.
Andrés Bellán, Juan de Dios Peza 2030.

(Local de concentración de leche pasteurizada, no inscripto)

$ 100.00

Conaprole, San Miguel 128.
Conaprole, Pernas 3021.

(Leche pasteurizada mantenida a temperatura superior a 12°c.)

Cada una $ 10.00

32 Multas. Conaprole, Magallanes 1871.

(Leche depositada fuera de la heladera)

$ 10.00

Conaprole. 21 de Setiembre 2706.
Conaprole. San Salvador 2100.
Conaprole. Colonia 1615.
Conaprole. Av. 18 de Julio 1750.

(Traslado sin dar aviso)

$ 10 00

Andrés Rodríguez, Uruguayana 3408.

(Reparto de tambo en vehículo)

$ 10.00

Pedro Bellenda, Máximo Gómez 4328.

(Leche depositada en lugar no autorizado)

$ 10.00

Paula R. de Lieblein, Patria 632.

(Transporte de leche en el exterior del vehículo)

$ 10.00

Conaprole, Plaza Vidiella 5627.
Conaprole. Rincón 453.
Conaprole, Colonia 1615.
Conaprole. Avenida 18 de Julio 1250.

Montevideo, diciembre de 1950.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 22 de diciembre de 1950

Amancia Gabito de Suárez, oriental, 70 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Renée María Canedo, oriental, 20 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Inoversina Ramírez de Cardozo, oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Aldo Abelada, árabe, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.
Francisca Núñez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
Sedar Sosa, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Letania Fernández, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eustaquio Genaro Baeza, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Doroteo Vicente Prandi, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Víctor Portillo, oriental, 50 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Manuel Medina, oriental, 78 años, soltero, Hospital Militar.
Domingo Gregorio Bianchi, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.
Altivio Prestes, oriental, 81 años, viudo, Hospital Militar.
Rosita Duarte, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Héctor Ramírez, oriental, 2 años, Hospital Vilardebó.
Pedro Bortherry, oriental, 53 años, casado, Emilio Reus 2425.
Guillermo Brega, italiano, 54 años, casado, Avenida Italia 3165.
Lorenzo Felipe Etchandy, oriental, 65 años, viudo, Lezica 6643.
Emilio Lino Aquino Gutiérrez, oriental, 64 años, soltero, F. Cardozo 2257.
María Leoni de Palazzo, oriental, 71 años, viuda, Burgues 2825.
Severino Lazzarino, italiano, 84 años, viudo, Avellaneda 4681.
Rosa Silva de Arechavaleta, oriental, 81 años, viuda, Canelones 1716.
Bibiana Villalba de Delgado, española, 96 años, viuda, 4 de julio 3349.
María del Rosario Isabella, oriental, 6 horas, Salto 1010.
Zenona Alaniz, oriental, 64 años, soltera, Módena 46.
Isabel Delia Fernández de González, oriental, 69 años, viuda, Médanos 974.
Josefa Caravatti de Beleamo, oriental, 84 años, casada, Palmar 2425.
Antonio Rivero, oriental, 59 años, casado, Guaviyú 2392.
Bruno Rosario Cabrera, oriental, 74 años, casado, General Flores 2392.
Segunda País de Martínez, oriental, 73 años, viuda, Amsterdam 1339.
Francisco López, español, 63 años, casado, N. Palmira 2139.
Secundino Alvarez, oriental, 24 años, soltero, A. Grande 1676.
Catalina Saredo de Pazos, oriental, 79 años, viuda, Departamento de Canelones.

Día 23 de diciembre de 1950

María Cristina Teresita Daprile, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Lucas Bonilla, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Lilian Menda, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Ana Rosa Núñez de Nave, portuguesa, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Josefa Teresa Estisol, oriental, 38 años, viuda, Hospital Maciel.
Julio Ricardo Villanueva, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
María Alvarez de Cabeza, oriental, 62 años, casada, Hospital P. Rossell.
Cristos Carambechos, griego, 43 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Catalino Vargas Madeira, oriental, 19 años, soltero, Cabildo 2047.
Ana Csarsez de Sekonk, húngara, 69 años, casada, Corumbé 1373.
Cándido Uriz Martínez, argentino, 61 años, casado, R. Eguren 3439.
María Celina Naya de O'Oneill, oriental, 72 años, viuda, Hervidero 2884.
Celestina de Jesús de Pereira, oriental, 36 años, casada, Paraguay 1020.
Prudencia Rodríguez de Peña, oriental, 67 años, viuda, 8 de octubre 3265.
Abel Platero, oriental, 73 años, casado, G. Urquiza 2365.
Isidora Falderini de Ferrando, oriental, 56 años, casada, Pedernal 1803.
Manuel Cambón Esmoris, oriental, 51 años, casado, Las Violetas 876.
Purificación Portas de Alconcer, española, 37 años, casada, G. Hornos 4985.
Carmen Galarza de Krabs, argentina, 51 años, casada, Camambú 4058.
Manuel Couto, español, 53 años, casado Calle 10, 139 (Casabó).
Pedro Indurain Iduate, oriental, 52 años, casado, Agraciada 1925.
Francisca Valle de Sechetti, italiana, 94 años, viuda, Economía 342.
Rosa Bentancurt de Vila, oriental, 100 años, viuda, Sarandí 380.
Luis Musto, oriental, 42 años, soltero, J. R. Gómez 1750.
Eulalia Magdalena Terragno de Odicini, oriental, 73 años, casada, J. Blanes 1268.
Teodoro Fierro, oriental, 68 años, casado, Lavalleja 2287.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).